

revista de

FOMENTO

SOCIAL

Economía y
Sociedad, España
1973

109

Enero - Marzo 1973

SUMARIO

Págs.

EDITORIAL:

Iglesia y comunidad política 3

ESTUDIOS:

Economía 1972-73: Prosperidad con fiebre en los precios e inercias
al cambio, por **Javier Gorosquieta** 11

Problemática laboral y sindical 1972-1973, por **Victorino Ortega** 23

La política en 1972, por **Jesús Esperabé de Arteaga** 35

El panorama de la enseñanza no estatal en 1972, por **Juan M. Lumbreras Meabe, S. J.** 43

La retribución del trabajo por cuenta ajena en Navarra durante 1972,
por **Francisco Azcona** 55

La inflación, el gran fraude de la sociedad actual, por **Francisco Gómez Camacho** 69

Las inversiones extranjeras en empresas españolas, por **José A. Bordás Coll** 87

BIBLIOGRAFIA 95

REVISTA DE FOMENTO SOCIAL

Empresa periodística:

CASA DE ESCRITORES, S. J. Pablo Aranda, 3. Madrid (6). Teléf. 262 49 30

Director: Victorino Ortega García.

Secretario: Javier Gorosquieta.

Redacción y Administración:

Pablo Aranda, 3. Madrid (6). Teléf. 262 49 30.

SUSCRIPCIÓN.—Precios para 1973:

España 200 pesetas

Otros países 5 dólares

Número suelto 50 pesetas

DEPOSITO LEGAL: M. 1.437-1958

Imprenta de José Luis Cosano. Palma, 11. Madrid-10

REVISTA DE FOMENTO SOCIAL

VOLUMEN VEINTIOCHO

Reservados los derechos
de propiedad literaria

Iglesia y comunidad política

Lo peor que le puede ocurrir a un documento de la Conferencia Episcopal, lo mismo que a cualquier ley de reforma social o política importante, es que hayan sido de tal manera orquestados y con tales prejuicios ante la opinión pública durante su período de gestación o anteproyecto que, al ver la luz pública, no encuentran ya el eco o la apetencia necesaria de los lectores a quienes van dirigidos para ser llevados a la práctica.

¿Ocurrirá algo de esto con el reciente documento de la Conferencia Episcopal Española, enero 1973, sobre «La Iglesia y la comunidad política»? No lo deseamos, pero quizás pudiera correr este riesgo a corto plazo. Precisamente por esto, y como una invitación a su lectura y estudio crítico, REVISTA DE FOMENTO SOCIAL le dedica, de momento, un comentario de urgencia.

Digamos de entrada que la primera lectura deja la impresión de que se trata de un texto sereno y objetivo. Y ciertamente coherente con las líneas maestras del Vaticano II en esta materia. Quizás resulta a algunos demasiado matizado y con visos de compromiso por el esfuerzo enorme que se advierte en él, de lograr una síntesis de los diversos criterios de opinión—sin duda, existentes en el episcopado español—tanto en el terreno teológico como en el sociopolítico.

En una segunda lectura, más detenida, apreciamos que la verdadera motivación o justificación de abordar este tema: «Iglesia y comunidad política», no está tanto en lo que dice el proemio o exposición de motivos (nn. 1-11), sino en el contenido de la segunda parte, en la que se desciende al terreno concreto de las actuales relaciones Iglesia-Estado y a la problemática que aquí y ahora tenemos planteada.

Esta motivación de fondo puede dar pie a los menos iniciados en la materia a no acabar de entender si el tema central, digamos la preocupación fundamental del episcopado español, es el que indica el título: «La Iglesia y la comunidad política» o, más bien, las «relaciones Iglesia-Estado» en la actual situación concordataria.

Creemos que el documento de la Conferencia Episcopal va más allá o ha pretendido ir más allá de las meras relaciones Iglesia-Estado. Y la razón es obvia. Se apoya en el Vaticano II que, como sabemos, ha preferido referirse a las relaciones de la Iglesia y la comunidad política («G. S.», núm. 76). Y esto porque, como se ha escrito, «en la concepción conciliar, el Estado es sólo una de las dos partes de esa comunidad; el conjunto de los ciudadanos forma la otra parte».

Lo que ocurre es que los obispos no han podido menos de dedicar una especial atención al problema de las relaciones Iglesia-Estado porque, como dicen ellos, «estimamos que en nuestro país este aspecto de la presencia de la Iglesia en lo temporal lo requiere; primero, por razones históricas, y luego, porque condiciona todo el resto de la problemática Iglesia-mundo» (n. 11).

Precisamente por este doble planteamiento temático, los obispos hubieran hecho un favor a los menos iniciados en indicar en qué sentido emplean el término «Iglesia» a lo largo del documento. Es decir, cuándo la palabra «Iglesia» significa «Pueblo de Dios» (jerarquía-fieles) y cuándo la utilizan en el sentido de «jerarquía», «magisterio», etc. Supuestas estas matizaciones introductivas, vayamos al contenido.

EXIGENCIAS DE ADAPTACION Y RESPONSABILIDAD DE LOS OBISPOS

Metodológicamente, como es ya tradicional, el documento se sitúa en el contexto de las diversas declaraciones episcopales, a partir de 1965, y de la Asamblea Conjunta de Obispos-Sacerdotes de septiembre de 1971, en la que se hizo el planteamiento de algunos problemas que ahora se abordan.

Como puntos de arranque o justificación se señalan dos motivos principales. El evidente proceso de cambio o evolución social y cultural que no sólo incide en la vida religiosa del pueblo español, es decir que afecta a la Iglesia, sino que afecta también a la misma comunidad política y a las relaciones entre una y otra.

El segundo motivo y más fundamental es la toma de conciencia del episcopado español y de su responsabilidad «de actualizar algunas de las enseñanzas contenidas en los documentos precedentes» a las exigencias de las nuevas situaciones y problemas que éstas plantean. En definitiva, responsabilidad de dar una respuesta lo más concreta posible a las aspiraciones de los cristianos en la España de 1973.

Dentro del breve análisis de situación que hacen los obispos españoles en la parte introductoria, se describen «siete» posiciones, tendencias o comportamientos. Estos comportamientos, que van desde los que están de acuerdo con la intervención de la Iglesia (jerarquía, magisterio) en el orden temporal, «con tal que» sirva «para justificar el sistema económico, social o político existente», hasta los que «estiman, por su parte, que el análisis marxista proporciona el único principio válido de explicación de las injusticias sociales».

Entre estos dos extremos están los que postulan la intervención de la jerarquía «en favor de una política partidista de oposición»; los que propugnan 'la abstención' «total de la jerarquía o magisterio en estas materias»; quienes estiman que su concepción particular política o social es la única que concuerda con las enseñanzas sociales de la Iglesia; los que «conceden a la jerarquía el derecho a predicar principios muy generales, pero le niegan autoridad para enjuiciar situaciones concretas», y quienes de tal manera entienden el pluralismo en la Iglesia que creen «coherente con el mensaje cristiano cualquier comportamiento de individuos o de grupos de signo totalitario...» (n. 10 del Documento).

Llama la atención esta descripción multiforme de la Iglesia-Pueblo de Dios que aquí nos ofrecen los obispos, y nos sugiere algunas reflexiones. En la medida en que responda tal descripción de comportamiento a la realidad eclesial española tiene que manifestarse de alguna manera también en la comunidad política. Sería de sumo interés poder contrastar esta visión de los obispos con el análisis socio-político de la situación española realizado por expertos en esta materia y ver si la raíz de estas múltiples posiciones es la misma.

En segundo lugar, la gama múltiple de actitudes y comportamientos que enumera el documento contrasta con la situación esquizofrénica denunciada por la constitución pastoral «Gaudium et Spes», n. 43, respecto de aquellas personas que quieren separar o defienden «el divorcio entre la fe y la vida diaria», y que el Vaticano II considera como «uno de los más graves errores de nuestra época». En tercer lugar, es evidente que a ninguna de esas «siete» posiciones o tendencias puede satisfacer ni puede ninguno hacer suyo este documento. ¿A quién, pues, se dirige este texto para que puedan llevarlo a la práctica? Quizá los obispos deberían haber indicado cuál es el volumen cuantitativa y cualitativamente de esos siete grupos o tendencias. Y qué posición, o tendencias mayoristas, es la que está en línea renovadora del documento, pues, lógicamente, tiene que haber estado representada por sus pastores durante la gestación del texto de la Conferencia Episcopal.

Por último, hagamos notar que al episcopado español no le preocupa tanto ese gran «pluralismo» de comportamientos de los

cristianos descrito, sino el grupo o minoría de quienes «para imponer su particular concepción de la misión de la Iglesia en relación con los problemas temporales se valen de los recursos del poder económico o político o de su influencia en medios de comunicación social y parecen experimentar, en ocasiones, la tentación de querer sustituir al magisterio de los obispos en la orientación del pueblo cristiano» (n. 10).

Este párrafo nos parece el más hiriente de todo el documento. La Conferencia Episcopal señala con el dedo a un grupo o grupos de cristianos con poder económico o político que se atreven a atribuirse funciones propias del magisterio de los obispos. Esta situación es muy grave y deberían los obispos, en posteriores declaraciones, afrontar este problema e indicar a los cristianos de qué grupos se trata.

MISION ESPECIFICA DE LA IGLESIA

El tema central de la primera parte del documento es el de la misión de la Iglesia (Pueblo de Dios) en el mundo contemporáneo. La síntesis doctrinal se apoya en el Vaticano II. A juzgar por las votaciones, en la Asamblea hubo casi total unanimidad en lo que respecta a la misión profética de la Iglesia y a la misión de los presbíteros. No ocurrió lo mismo con el subtema de esta parte que trata de las opciones temporales del cristiano y el compromiso universal de la Iglesia.

En el plano teórico o doctrinal está muy claro que la misión que la Iglesia recibió de Cristo «no es de orden económico, político o social. El fin que le asignó es de orden religioso. Pero precisamente de esta misma misión religiosa derivan funciones, luces y energías que puedan servir para establecer y consolidar la comunidad humana según la ley divina» («G. S.» 43; núm. 14).

El tema de la «misión» de la Iglesia puede ser abordado desde el punto de vista de la conciencia que la Iglesia tiene de sí misma y de la «misión» confiada por Cristo (así lo plantea el documento), y desde el punto de vista de las mismas realidades temporales. Es decir, los obispos podían haberse preguntado: ¿En qué consiste la aportación de la Iglesia al mundo contemporáneo? ¿Qué es en realidad ese «mensaje específico que tiene la Iglesia»—según el núm. 5 de la Octogésima Adveniens» que no vemos citado—, para dar apoyo a los hombres en sus esfuerzos por tomar en sus manos y orientar su futuro? Este segundo planteamiento les hubiera evitado sacar una conclusión demasiado abstracta como es la que hay que «evitar simultáneamente todo espiritualismo desencarnado y todo temporalismo» (núm. 14).

A partir del núm. 25 el documento de la Conferencia Episcopal trata de la «misión» profética de la Iglesia (magisterio jerárquico), puesto que la «misión profética común a toda la Iglesia es asumida con especial responsabilidad por los obispos» y de la «misión» o actuación de los presbíteros.

Como aquí lo que se plantea es el problema del magisterio de la Iglesia (y de los obispos) ante las realidades sociopolíticas concretas, nos permitimos hacer alguna observación. En primer lugar, que no basta subrayar, como se hace, que la misión y función específica de la Iglesia es de orden religioso y que su intervención es de orden moral. Hubiera sido más clarificador poner también de relieve que el magisterio de la Iglesia tiene conciencia de que en un país como España sus intervenciones, quiérase o no, tienen siempre una trascendencia política. Que los obispos aceptan la crítica constructiva, pero no la crítica demoledora que mina el principio de comunión en la Iglesia española y que es el más fundamental.

En segundo lugar, y dado que el magisterio tiene conciencia de que el ejercicio de su función profética puede ser considerado, en determinadas circunstancias, como una intromisión en el terreno de la política, desde el punto de vista pastoral es urgente poder contar con algunos criterios de actuación fundados en la misión específica de la Iglesia.

La Conferencia Episcopal señala en el documento un criterio o principio básico: que ningún individuo o grupo particular tiene el derecho de atribuirse la representación de toda la Iglesia. En este punto la posición de los obispos es clara y contundente. Sin embargo, se echan de menos un par de principios más que pueden ser orientadores y que podríamos formular así: a) es inaceptable un grado de politización tal que anule la misión específica de la Iglesia de carácter religioso; b) es impropio de la Iglesia, no de los cristianos particulares, cualquier forma de entrar en el juego de las fuerzas políticas que luchan por el poder (Cfr. F. Belda, «Función específica de la Iglesia en el campo social», núm. 108 de esta Revista).

Se ha dicho que las relaciones de la Iglesia y la comunidad política, en el núm. 76 de la G. S., son consideradas en la perspectiva de la «potestad indirecta», si bien con una delicada modificación en cuanto al vocabulario. Precisamente por esto nos parece laudable la afirmación del documento de que «la autoridad de la Iglesia no reivindica ningún género de potestad sobre la comunidad política» (núm. 28). Esta declaración pública la encontramos muy en su sitio.

RELACIONES IGLESIA-ESTADO

Hemos dicho al principio que en esta segunda parte encontramos la verdadera motivación del documento episcopal. De entrada señalan los obispos los dos criterios básicos que deben regir las relaciones Iglesia-comunidad política. A saber: la mutua independencia y la sana colaboración en el común servicio a los hombres.

Pero el documento de la Conferencia Episcopal no se refiere en esta parte, como el núm. 76 de la «G. S.», a las relaciones Iglesia (pueblo de Dios)-comunidad política, sino a un tipo especial de relaciones jurídicas entre el Estado como autoridad «representativa» de la comunidad política y la jerarquía episcopal española. Ciertamente creemos que son aplicables también a esta relación entre las dos altas autoridades los criterios de independencia y sana colaboración. Y así lo hacen los obispos.

Sin embargo, todos sabemos que está de por medio el Concordato de 1953 que, en expresión de los obispos, en buena parte de su articulado, «no responde ya ni a las verdaderas necesidades del momento ni a la doctrina establecida por el Vaticano II». Conscientes los obispos españoles de que un cambio en la actual situación concordataria es competencia exclusiva de la Santa Sede y el Estado español, piden, responsablemente, que la nueva fórmula que se adopte cumpla tres cosas: máxima fidelidad a los principios conciliares; que responda a las exigencias actuales y de un futuro mediano del país y que en tanto se adopta una nueva fórmula se arbitren con urgencia medios operativos para solucionar los problemas planteados.

Todo esto ya lo había manifestado la Conferencia Episcopal. No añade nada nuevo, aunque nos parece bien que se vuelva a recordar. Con todo, el documento da un paso adelante con realismo muy laudable—no entramos a medir el grado de realismo—en tres puntos de máximo interés: 1) los obispos renuncian públicamente al privilegio del fuero; 2) piden respetuosamente la renuncia por parte de la autoridad del Estado al privilegio de presentación de obispos, y 3) ruegan la sustitución de la actual presencia de eclesiásticos en órganos políticos y de gobierno por otras fórmulas.

Sobre la tercera petición, el documento pide, así como suena, que «las instancias competentes promuevan las oportunas modificaciones legales». El catedrático de la Universidad de Madrid Isidoro Martín, comentando este párrafo del documento, cree que, de momento y como un primer paso, bastaría con que ningún prelado español fuera designado procurador en Cortes. Lo que pasa, añadimos nosotros, es que de hecho están nombrados varios prelados y puestos a facilitar las cosas habría que empezar por que los actualmente presentes en órganos políticos se adelantaran presentando su dimisión. ¿Este gesto ejemplar facilitaría o complicaría más las

cosas a corto plazo? Es difícil predecirlo. Lo cierto es que, se empiece por donde se empiece en este punto, se terminará ciertamente en la sugerencia que hace el documento. Estamos con él.

Hemos saltado uno de los puntos más importantes que también tratan los obispos españoles: la confesionalidad del Estado español. Tema muy complicado, pero que no conviene pasarlo por alto. Los obispos españoles saben y lo indican muy bien, que desde el siglo VI se mantiene en España un estrecha vinculación «entre la religión y la comunidad política nacional». Las fórmulas concretas de confesionalidad del Estado pueden ser y, de hecho históricamente lo han sido, varias.

La confesionalidad actual del Estado incluye dos aspectos que implican a su vez compromisos distintos. Una cosa es asumir el Estado «la protección de la libertad religiosa» en un «Estado católico» (art. 1, Ley de Sucesión) en el que «la profesión y práctica de la religión católica, que es la del Estado español, gozará de protección oficial» (art. 6, Fuero de los Españoles) y otra «el compromiso de inspirar nuestra legislación en el acatamiento de la Ley de Dios, según la doctrina de la Santa Iglesia».

La posición de los obispos españoles queda clara respecto del primer compromiso, al pedir que se siga el desarrollo y la aplicación de la libertad religiosa, con el fin de «garantizar eficazmente a todos los ciudadanos la libertad religiosa, tanto en el orden personal como en el familiar y social».

Nos hubiera gustado decir lo mismo sobre el segundo compromiso, pero en este punto, dicho con toda modestia, opinamos que la Conferencia Episcopal no afronta el fondo del problema. Con ocasión de la Ley Sindical uno de los obispos españoles, partidario de esta ley, planteó la cuestión nada sencilla de la «obligación constitucional de la doctrina de la Iglesia». Esta cuestión sigue en pie y puede volver a plantearse en cualquier momento.

En la hipótesis, admisible al parecer, de una confesionalidad formal, es decir, a través de una disposición pragmático-jurídica de rango constitucional, no se puede sacar la conclusión de que el compromiso de inspirar las leyes en la doctrina de la Iglesia «no significa en modo alguno que por ello la Iglesia o su jerarquía queden implicadas en la valoración de las mismas». Si lo que aquí se expresa es un ideal, un buen deseo, pase, pero como todos los ideales seguirá siendo algo irrealizable. Las implicaciones del magisterio seguirán subsistiendo por definición.

Además, no vemos cómo compaginar esta conclusión con los dos principios básicos enunciados en los núms. 25 y 26 del documento: «El magisterio jerárquico tiene la obligación de pronunciarse sobre los principios socio-políticos... El magisterio de la Iglesia para ser fiel a su misión apostólica ha de enseñar a interpretar

auténticamente los principios morales que deben observarse en las cosas temporales; tiene el derecho (y el deber) de juzgar acerca de la conformidad de las obras e instituciones con los principios morales...». Cosa muy distinta sería en un tipo de confesionalidad de carácter «socio-religioso». Pero a esta confesionalidad no se alude.

No ha sido nuestra intención en este comentario de urgencia desvalorizar el documento de la Conferencia Episcopal. Si nos hemos fijado en algunas lagunas es porque como dijimos al principio se trata de un texto serio, objetivo y coherente con el Vaticano II. Tiene un valor de testimonio grande porque traza una línea doctrinal para futuras actuaciones y compromisos. En su segunda parte no se queda como otras veces en el terrenos de la mera síntesis doctrinal, sino que ataca la raíz de algunos problemas muy concretos que mantienen en tensión a la Iglesia, jerarquía y Pueblo de Dios ante las realidades sociopolíticas de nuestro país. Basta saber leer.

Digamos que es firme en el fondo y respetuoso en la forma. Es una demostración, además, de que la jerarquía española no está dispuesta a dar marcha atrás de los compromisos que adoptó en la Asamblea conjunta. Lo que hace falta es que las personas civiles y eclesíásticas—sólo faltan sus nombres—hagan suyo y lleven a la práctica el contenido doctrinal de este documento. Lo menos que podemos hacer todos es prestarles a los obispos en esta hora difícil la ayuda que nos piden, para que puedan cumplir su misión profética sin oscuras presiones y sin instrumentalizaciones de ningún género.

Economía 1972 - 1973: prosperidad con fiebre en los precios e inercias al cambio

Por JAVIER GOROSQUIETA

En estas primeras semanas de 1973 nos parece muy conveniente recordar la que fue, sin duda, la lección más importante del ejercicio económico 1971: a la reducción del tipo de interés bancario desde el 6,50 al 6,25 por 100, por Orden del 6 de enero de ese mismo año, siguieron una serie de medidas reactivadoras, según ese cierto dogmatismo de la teoría económica ortodoxa. Las principales de estas medidas reactivadoras fueron el carácter expansivo del Presupuesto 1972, la emisión de 20.000 millones de Deuda pública y la desgravación fiscal del 7 por 100 para las inversiones programadas entre el 1 de enero y el 30 de junio de 1972. Es verdad que el Decreto-ley de desgravación fiscal a la inversión apareció en diciembre, que 10.000 millones de la Deuda pública fueron emitidos en noviembre y que el Presupuesto de 1972 no fue conocido sino en el último mes de 1971. Pero a estas tres había precedido toda una serie de medidas reactivadoras a lo largo del año. Y, sin embargo, la pretendida y programada reactivación económica durante 1971 no se produjo sino en una tasa a todas luces insuficiente: un incremento de sólo el 4 por 100 del producto nacional bruto, gracias, en buena parte, a los resultados de un año agrícola excelente y a un enorme esfuerzo de las empresas por vender en el exterior.

¿A qué se debieron estos malos resultados? Principalmente, a mi juicio, a lo siguiente: 1970 fue un año de desaceleración, de frenazo, de «stop» de la euforia económica de 1969. Se encareció el dinero, se cortaron créditos, se congelaron sueldos y salarios, se intentó frenar la inflación y lograr la estabilización de los precios, provocando el paro relativo del capital y del trabajo en las empresas. Se consiguió tal paro y una relativa estabilidad de los precios durante 1970, pero el fracaso a medio plazo de tal política

se manifestó con absoluta claridad durante 1971. La confianza empresarial había sido quebrantada por la ortodoxa política estabilizadora de 1970, y el empresario privado no respondió en 1971 a las medidas reactivadoras; no se logró durante ese año la pretendida reactivación, con la particularidad de que tampoco se produjo la estabilización de los precios. Para demostrar la no reactivación ahí está ese escuálido 4 por 100, a que antes hemos aludido, de crecimiento del producto nacional bruto; y para mostrar la inflación en el estancamiento de 1971, ahí está ese 9,3 por 100 de aumento del coste de la vida a lo largo del mismo año. «Stangflacion», o estancamiento con inflación, el mayor de los fracasos.

Todos los indicadores económicos disponibles confirman que en los inicios de 1973 nos encontramos en una coyuntura muy parecida a la de enero de 1970. Ha precedido un año, 1972, de clara recuperación y reactivación económica. Una sola oveja negra en la manada de indicadores: la inflación, el alarmante crecimiento de los precios. Y el empresario, inquieto, se pregunta: ¿Volverá la Administración a las andadas? ¿Veremos durante 1973 una nueva política de frenazo, de tal manera que ya desesperemos de programar una política de empresa a medio y largo plazo? He ahí la tentación y el riesgo.

A tranquilizar un tanto los ánimos han contribuido dos sabias y recientes declaraciones de dos máximos responsables de la política financiera del país, el Ministro de Hacienda y el Gobernador del Banco de España. Ante el último Pleno de las Cortes Españolas de 1972, declaró Monreal Luque: «El sentido funcional del Presupuesto, igual que pidió en 1972 una enérgica ayuda al servicio de una política de expansión económica, reclama en 1973 una acción más moderada, y no para renunciar a ningún progreso posible de nuestra producción y nuestra renta, sino para aprovechar totalmente las oportunidades abiertas a la economía española de lograr un crecimiento rápido, sostenido y eficaz.»

Por su parte, Luis Coronel de la Palma, ante el Comité de Madrid de la Liga Europea de Cooperación Económica, dijo claramente en diciembre último que «la política monetaria de 1973 no va a ser una política restrictiva. Queremos una política monetaria ordenada, porque así se permite un crecimiento estable y a largo plazo. Debemos crecer, pero teniendo en cuenta nuestras limitaciones». En comparación con el crecimiento del crédito en 1972, que fue de un 27 por 100, indicó que «para el año que viene el crédito debería incrementarse en un 18 ó 19 por 100. Nuestro deseo será acercar en junio el crecimiento del crédito al 22 ó 23 por 100, para llegar en diciembre a ese ideal del 18 ó 19 por 100».

Estas dos declaraciones demuestran, sin duda, la lucidez y precisión con que los dos máximos protagonistas de la política

financiera en España han captado las características del momento económico y aprendido las lecciones del bienio 1970-71. Durante 1972 era conveniente y posible estimular con todas las fuerzas la reactivación de la economía. Era conveniente, por la utilidad misma del desarrollo, y era posible, por la existencia en grandes proporciones de recursos económicos ociosos. Recordemos, por ejemplo, que durante los ocho primeros meses de 1971 el sistema bancario recogió fondos por un importe de 168.762 millones de pesetas, y facilitó fondos sólo por una cuantía de 95.135 millones de pesetas; terminaba el año, pues, con un amplísimo margen de liquidez, base muy importante de dinamización de la economía para 1972. Durante los primeros siete meses de 1972, por el contrario, la Banca recogió fondos por un valor de 186.880 millones de pesetas, y los facilitó por 187.878 millones de pesetas. Se ha reducido, por lo tanto, muy notablemente el margen de recursos ociosos en forma de liquidez a lo largo de 1972. De aquí lo correcto e inevitable, dentro de una línea de sano y estable crecimiento, de intentar atemperar la marcha durante 1973 a la capacidad de nuestros recursos activos y de nuestros recursos todavía ociosos. Estos últimos son mucho menores que en los inicios de 1972. Lo son, como lo hemos visto, por el lado monetario. Y lo son también, porque la generalidad de las empresas están ya trabajando cerca del pleno empleo de su capacidad normal. Por lo tanto, de 1973 debemos esperar normalmente un crecimiento de la economía nacional a un ritmo algo menor, entre el 6 y el 7 por 100, que en 1972. Esto es lo mejor que puede ocurrir, a no ser que el año agrícola 1973 mejore notablemente a 1972, que ha sido mediocre en esta parcela de la economía. Caer de nuevo, como en el pasado, en el triunfalismo de las altas tasas de desarrollo, no dándose en 1973 las verdaderas condiciones para ello, sería estúpido y, a la postre, contraproducente.

Un deportista que conoce bien sus fuerzas no intenta hacer una carrera de 10.000 metros al mismo ritmo que otra de velocidad pura de 100 metros; sabe que, si lo intentara, vendría inevitablemente el desfallecimiento y la pérdida con creces del tiempo aparentemente ganado antes; lo que sí debe hacer en todo caso es intentar correr al límite de sus facultades sabiamente administradas para un rendimiento estable y sostenido a lo largo de los 10 kilómetros. Algo parecido sucede con la economía: durante 1972 hemos podido crecer de prisa porque en 1970 y 1971 lo hicimos por debajo de nuestras facultades y recursos disponibles. Pero en 1973 la economía funciona ya casi al pleno rendimiento y empleo de los recursos en liza. No forcemos el ritmo, porque, si lo hacemos, en el otoño de 1973 volveremos a conocer de nuevo el desfallecimiento, el parón y el fracaso de una política económica de estabilidad a medio y largo plazo.

Un mecanismo que no sirve

Algunos acuden al mecanismo keynesiano. Pero nada más peligroso que aplicarlo a unos supuestos básicos para los que no sirve. Recordemos que tal mecanismo es eficiente para llevar al pleno empleo una economía industrial en paro relativo del capital y del trabajo. Con ciertas limitaciones es aplicable también a una economía semiindustrial, como la nuestra, en trance de desempleo relativo del capital instalado y del trabajo de la población activa. Pero, una vez logrado eso, el pleno empleo, como prácticamente está logrado en estos primeros meses de 1973 en España, es preciso retirar por inútil el mecanismo keynesiano de estímulos monetarios coyunturales a la inversión y al empleo y acudir a la doctrina de la economía del desarrollo.

Esta última se preocupa de los problemas básicos, de fortalecer, por así decirlo, las facultades del atleta, y no sólo de obtener el rendimiento normal de las facultades de que antes disfrutaba. Sólo así se puede asegurar un rendimiento mayor del sistema económico a largo plazo. Pongamos algunos ejemplos:

— Es deficiente el nivel de formación profesional de nuestra población activa.

— Lo es el de formación técnica empresarial de nuestros jefes de empresa.

— Es demasiado elevado el grado de desocupación disfrazado o de paro encubierto en nuestra economía, particularmente en la agricultura. Empresas familiares, por ejemplo, llevadas por cuatro personas, cuando podrían ser perfectamente administradas por sólo dos, y esto sin necesidad de mejorar el nivel tecnológico de esas mismas empresas.

— Es de los más bajos de Europa el porcentaje de nuestra población femenina económicamente activa.

— Es de los más altos de Europa el número de horas de trabajo perdidas por accidentes laborales.

— Nuestro sistema fiscal es rudimentario. En particular, pesan demasiado los impuestos indirectos, aquellos que gravan el consumo, lo cual hace el sistema injustamente regresivo y gran colaborador de los procesos de inflación.

— Está muy poco desarrollado el crédito personal.

— La dimensión media de las empresas es demasiado pequeña.

— No es grande, aunque va siendo cada vez mayor, nuestra capacidad de competencia con el exterior.

— No está totalmente despejado—y parece ser, finalmente, por razones políticas—nuestro futuro como parte asociada o integrante de la Comunidad Económica Europea.

— Nuestro mercado de capitales es demasiado estrecho.

— Es excesivo el grado de monopolio que ostenta en nuestra economía el grupo financiero representado por los grandes Bancos.

— Los núcleos rurales están demasiado abandonados a su suerte.

— Es claramente imperfecta la organización y los instrumentos de nuestro comercio exterior.

— Queda mucho por andar en la racionalización y vigorización de nuestra política agrícola y ganadera.

— Nuestro comercio interior es poco transparente, poco fluido; es viscoso, monopolista.

— El grado de escolarización es claramente insuficiente, lo mismo que la igualdad de oportunidades ante la enseñanza.

— Es relativamente pobre el nivel tecnológico de nuestras empresas.

— Se dan irritantes e injustas desigualdades en la distribución personal y sectorial de la riqueza y de los ingresos.

— Es un tanto contradictoria la estructura corporativa de nuestra organización sindical con el carácter horizontal—tipo europeo occidental—de nuestra economía.

— Es todavía fuerte nuestra inercia a la movilidad social.

— Es excesivo el porcentaje de población activa empleada en el sector primario: agricultura, ganadería, pesca.

He aquí una lista, no exhaustiva, de defectos, dificultades o insuficiencias de naturaleza básica, estructurales. Estas y otras de las mismas características no se pueden solucionar con la manipulación de los tipos de interés, las facilidades del crédito, la emisión de billetes o de Deuda pública o con otras medidas de coyuntura. Exigen, por el contrario, el poner a la raíz de determinadas inercias y embarcarse en procesos de reestructuración a largo plazo. La eliminación, p. ej., del carácter monopólico de nuestra economía es, sin duda, un problema de poder, de decisión y de habilidad política. ¿Existen tal habilidad, poder y decisión? La cuestión, v. gr., del grado de educación, de formación profesional y empresarial, no se puede lograr a corto plazo. Pero ¿estamos, por lo menos, en el buen camino?

Creemos sinceramente que esto es lo único que le podemos pedir a la economía española 1973: un crecimiento del producto nacional bruto en torno al 6 por 100 y colocarnos en la seguridad de «estar en el buen camino» en cuanto a los defectos y dificultades estructurales.

Pero veamos algunos problemas concretos.

Los precios

Como indicamos arriba, la evolución inflacionista de los precios ha sido el punto negro de la economía española 1972. Durante el primer semestre del año, sin embargo, la marcha de los precios había sido plenamente satisfactoria. Según el Instituto Nacional de Estadística, los precios al por mayor durante esos seis primeros meses sólo crecieron en un 2,41 por 100, y menos aún el coste de la vida: 1,86 por 100. Esta evolución se podía considerar satisfactoria, pues, al parecer, se iban a poder cumplir durante el año las previsiones o márgenes de tolerancia del III Plan: una subida anual acumulativa del 3,70 por 100. Mas a partir de julio se cambiaron las tornas. A partir de ahí ha estado sonando constantemente la señal de alerta en relación con el coste de la vida. Según el III Plan, debe sonar la alarma cuando durante tres meses consecutivos el índice del coste de la vida crece más de un 0,5 por 100. Creció en julio en un 1,36 por 100; en un 1,03, en agosto; en un 1,41, en septiembre; en un 0,69, en octubre; en un 0,15, en noviembre; en un 0,69, en diciembre. En resumen, un aumento del 7,25 por 100, que resulta inferior al 9,7 por 100 de 1971 y superior al 6,8 por 100 de 1970.

Es interesante el desglose de esta subida en sus diferentes componentes, en los primeros once meses del año.

Cada uno de éstos subieron así: alimentación, 5,4 por 100; vestido y calzado, 10,3 por 100; vivienda, 6,7 por 100; gastos de casa, 5,5 por 100; gastos diversos, 6,4 por 100. Tiene interés considerar la evolución de estos componentes, porque toda la estrategia de política de precios montada a partir del verano parece haberse centrado en el componente alimentación del coste de vida, cuando comprobamos que es el que menos alzas ha experimentado. ¿Por qué no afrontar con el mismo alarde de decretos, denuncias, inspecciones, camiones-tienda, importaciones de choque, etc., los frentes del vestido, del calzado, de la vivienda?

Por los decretos aludidos se estableció que los Gobernadores Civiles fijaran semanalmente, durante un período de seis meses, los precios de los principales productos alimenticios perecederos, servicios públicos y hostelería; se estableció rebajar, coyuntural y selectivamente, los derechos arancelarios a la importación; se reguló la importación de productos alimenticios; se encargó al Ministerio de Comercio que, durante seis meses, previo informe del F. O. R. P. P. A. o, en su caso, del Ministerio de Industria, autorizara las importaciones necesarias y adoptara las medidas precisas de política comercial interior y exterior para el mantenimiento de los niveles de precios de protección al consumo y a la producción fijados por el Gobierno; se fijaron precios máximos en la venta de alimentos perecederos.

El poner de una forma tan predominante el acento sobre el precio de los alimentos llama tanto más la atención cuanto que actualmente en España el 29 por 100 de la población activa total, que es la empleada en la agricultura, ingresa solamente el 13 por 100 de la renta nacional. Tal vez fuera demasiado pedir una redistribución de la renta en favor de esa población agraria a través del mecanismo de los precios. Pero, al menos, ¿por qué convertirla en cabeza de turco en la estrategia antiinflacionista de estos últimos meses? Tal vez porque la política sigue siempre las líneas de menor resistencia, y ahora, como casi siempre, el campo deprimido se calla y no grita. Ojalá que, también como casi siempre, los precios máximos al consumidor no degeneren en mantener intactos los márgenes comerciales, mermando únicamente en el punto de partida los precios al productor, agricultor o ganadero.

Me he molestado en leer una serie de interpretaciones de la preocupante inflación de 1972, y al final me he encontrado como explicación más convincente la más elemental: la inflación de 1972 se ha debido a un desajuste entre la oferta y la demanda y a una falta estructural de elasticidad de nuestra economía para corregirlo. La línea de solución, pues, a largo plazo sería clara: agilizar la capacidad de reacción y de respuesta de nuestro sistema económico básico a las exigencias cambiantes de la demanda. Esta facilidad de respuesta se puede lograr tanto en el nivel productivo como en el comercial. No es fácil, p. ej., pedir a nuestra agricultura o ganadería que improvise durante el verano un aumento en la producción de alimentos para atender la demanda adicional de los catorce o dieciséis millones de turistas que nos visitan durante julio y agosto. Pero sí parece fácil hacer, en previsión del fenómeno, una política como la de José en Egipto, de almacenamiento por parte de la Comisaría de Abastecimientos y Transportes y por parte de otras instituciones y empresas. La liberación parcial y temporal de importaciones, las importaciones de choque, son otro instrumento que puede ser muy eficaz en la contención de los precios de productos de oferta interior escasa.

Claro está que el sistema más radical, definitivo y provechoso a largo plazo es la sustitución progresiva de importaciones por la producción nacional. Es una lástima, v. gr., que tengamos que comprar fuera miles de toneladas de carne que una cabaña nacional más abundante y productiva haría innecesarias, o que, durante estos años, el valor de las importaciones de maíz sea del mismo orden que el de nuestras exportaciones de agrios.

Pero, aun sin haber alcanzado esa meta, el abastecimiento suficiente del mercado mediante artículos importados es una medida apta para contener la presión al alza de los precios interiores. Hay una condición previa para que esta política pueda ser eficaz: una transparencia mucho mayor de nuestros mercados, quiero decir, una facilidad mucho mayor que la actual de poder estar las

instituciones responsables y los consumidores rápida y objetivamente informados sobre las condiciones de los mercados, en particular sobre los precios en los mismos mercados. ¿Será tal vez esta falta de transparencia de los mercados en nuestro país la madre del cordero de los precios a la deriva? Por otra parte, los empresarios exigen razonablemente que las importaciones de choque no se conviertan en otros tantos sobresaltos periódicos e imprevistos. ¿Quién puede programar una producción a medio plazo, si cuando menos lo piensa salta la liebre de las importaciones de choque, que hundan los precios y desbaratan todos los planes? Nadie puede estar razonablemente en contra del mantenimiento regular de unos determinados niveles de precios, acudiendo incluso a la liberalización de importaciones o a las importaciones mismas; pero sí tienen toda la razón quienes se oponen a las importaciones a salto de mata, improvisadas, que golpean por sorpresa al empresario, le desconciertan y hacen inútiles todos sus programas y previsiones.

Los salarios

En la subida general de los precios, no sólo se encarecen las mercancías; se encarecen también los servicios, en particular los servicios de trabajo. Me referiré ahora únicamente al trabajo por cuenta ajena. Técnicamente sería posible, pero éticamente sería injusto y socialmente intolerable, acudir en nuestro país al aumento de la oferta de trabajo para mantener en determinados niveles la cuantía de los salarios. Técnicamente sería esto posible, si tenemos en cuenta, como indicamos antes, que todavía el 29 por 100 de la población activa en España trabaja en la agricultura y que tres de cada 10 trabajadores españoles desarrollan su actividad en el extranjero; la disminución de la población activa agraria o la repatriación aumentaría esa reserva laboral, cuyo exceso de oferta mantendría o incluso haría descender los actuales niveles de sueldos. Tal ha sido históricamente el planteamiento liberal del problema.

Pero éticamente es esta estrategia totalmente injusta, ya que al trabajo humano no se le puede considerar como una mercancía más. El trabajo es una categoría personal, es el recurso y el pan que todo ser humano trae consigo al nacer; con él debe poder ganar ese pan en una sociedad justamente organizada, y esto significa que en tal tipo de sociedad nadie debe tener un nivel de vida notablemente inferior al que corresponda a la renta media **per capita** en el país.

Hablando más en concreto. En 1972 se renovaron convenios colectivos que han afectado a más del 50 por 100 de la población trabajadora. A pesar de ello, y contra lo que se temía a primeros de año, 1972 ha sido menos conflictivo que sus dos predecesores,

1970 y 1971; bien es verdad que alguno de ellos, como el de Vigo, afectó a más de 15.000 trabajadores, se alargó durante varias semanas y trascendió a toda la vida de aquella ciudad gallega. Pero, en conjunto, la experiencia de 1972 demuestra que, en una economía en coyuntura de prosperidad, es mucho más fácil la renovación y mejora de los contratos laborales que en momentos de depresión y crisis. De manera que también por el lado de los salarios es muy de desear el mantenimiento de un crecimiento sostenido en la estabilidad de los precios. Como hemos visto, esta estabilidad en los precios no se ha conseguido, lo que también ha perjudicado notablemente al mundo laboral. Porque si, de acuerdo con las cifras del Instituto Nacional de Estadística, los salarios en términos monetarios, en 1972, han subido en torno a un 14,1 por 100, en términos reales, es decir, en poder de compra, el alza media ha sido sólo de un 4 ó 5 por 100 por culpa de la elevación del coste de la vida. Es lamentable que esta elevación de los salarios en términos reales sea inferior al crecimiento en los mismos términos del producto nacional bruto durante 1972, puesto que esto significa una redistribución al revés del poder adquisitivo, una redistribución regresiva en relación con la población trabajadora.

Las reservas de divisas

A finales de 1972, las reservas de divisas eran de 5.006 millones de dólares, cifra nunca alcanzada por la economía española. Su crecimiento fue de un 180 por 100 sobre diciembre de 1970 y de un 54 por 100 sobre diciembre de 1971. Este crecimiento es tanto más significativo cuanto que 1972, gracias a la reactivación, fue un año de fuerte incremento de las importaciones, en un 26 por 100 respecto al año anterior.

Lo que los economistas se preguntan en relación con tan brillantes resultados es si no estamos cayendo ya, un tanto estúpidamente, en un triunfalismo de las reservas de divisas. Si las reservas de divisas tienen como finalidad directa el fortalecer nuestra solvencia frente al exterior, ¿no sería suficiente para ello unas reservas notablemente inferiores? Si esto es así, el exceso del depósito ¿no significa un atesoramiento estéril, improductivo?

Creemos que este punto de vista es de tanto mayor interés si tenemos en cuenta lo siguiente: en primer lugar, las exportaciones españolas no han estado dormidas durante 1972, por el contrario, crecieron en un 23 por 100, es decir, en un porcentaje ligeramente inferior al de las importaciones; de tal manera que los ingresos de divisas por exportaciones cubren ya más del 50 por 100 de las salidas de divisas por importaciones. La experiencia de 1971 y 1972 da para pensar que nuestra posición exportadora en los mercados mundiales, particularmente europeos, es cada vez más

sólida y competitiva; está cambiando, además, la estructura de nuestras ventas al exterior: las exportaciones de manufacturas, vehículos y demás productos industriales están ganando terreno a nuestras exportaciones agrícolas, que han sido hasta ahora las tradicionales y constituían el bloque principal de nuestros envíos más allá de las fronteras. Esto significa que normalmente se puede esperar que nuestras exportaciones continúen cubriendo en cualquier caso más de la mitad del valor de nuestras compras al extranjero. Por lo tanto, nuestras exportaciones aseguran en más de un 50 por 100 nuestra solvencia frente a nuestros proveedores de otros países. ¿Para qué, pues, responsabilizar a las reservas de divisas del 100 por 100 de la antedicha solvencia?

En segundo lugar, durante los últimos cuatro años la balanza de pagos española ha cerrado con superávit. Quiere esto decir que el turismo, las remesas de emigrantes y las entradas de capital se han encargado de cubrir con creces esa otra mitad escasa del déficit de nuestra balanza de mercancías. Normalmente se puede esperar que el turismo hacia España sea un fenómeno permanente y que durante bastantes años los ingresos netos por turismo (gastos de extranjeros en España menos gastos de españoles en el extranjero) sean muy notablemente positivos. La realidad de los trabajadores españoles en el exterior continuará, desgraciadamente, siendo inevitable durante bastantes años también, a lo largo de los cuales, por lo mismo, están aseguradas sus transferencias de divisas a la economía nacional. El capital extranjero, finalmente, parece estar cada vez más codicioso de instalarse en nuestro país. Hasta cierto punto, pues, el superávit de nuestra balanza de pagos parece asegurado para los próximos ocho o diez años. ¿Por qué, pues, mantener como garantía tan voluminoso depósito de reserva de divisas?

En tercer lugar, conviene tener en cuenta que las contrapartidas en pesetas de las divisas que ingresan por exportaciones, venta de servicios, etc., permanecen en manos de los exportadores, suministradores de servicios, etc., españoles. Por lo tanto, si una cantidad equivalente en pesetas no se emplea en la compra fuera de equipos productivos, tecnología y otra clase de bienes y servicios, el superávit de la balanza de pagos se puede convertir en un elemento más, inflacionista, en la dinámica de la economía nacional.

Estos y otros argumentos abogan por una desmitificación de las reservas de divisas y por un mantener esta clase de atesoramiento en sus límites necesarios.

¿Cuál sería la alternativa? Creemos que la siguiente: 1.º Una liberalización gradual y selectiva de nuestros intercambios frente al exterior; esto estimularía la necesaria competitividad de las empresas y podría ser más fácilmente utilizado como mecanismo

de freno de las subidas de precios en el interior. 2.º Un empleo de parte de este atesoramiento en la compra fuera del país de bienes de equipo y de tecnología avanzada.

Como escribía cierto economista, la balanza de pagos y las reservas de divisas deben estar al servicio de la economía nacional y no todo lo contrario.

Contingentación

La contingentación del trigo, iniciada con la cosecha de 1972, ha catalizado y renovado toda la discusión a escala nacional en torno al proteccionismo agrario. Se atacan los precios de garantía a los excedentes de trigo y al trigo mismo y cereales. ¿Por qué? Algunos lo hacen simplemente porque tal protección encarece el precio del pan; se dan unos precios de garantía al trigo en torno a las siete pesetas kilo, cuando en el mercado mundial se podría adquirir por sólo cuatro. Quienes así argumentan olvidan que el mismo razonamiento se podría aplicar a todas las empresas industriales protegidas por el arancel. Abramos, pues, según ellos, las fronteras y que se vayan al traste no sólo los agricultores cerealistas, sino todas las ramas de la economía que, de momento, no pueden competir en precios y calidad con el exterior.

Otros, más razonablemente, argumentan que la protección de 720.000 pequeños cultivadores de trigo supone una superprotección, que no necesitan, de 30.000 grandes cultivadores que producen el 45 por 100 de la cosecha nacional. Y dicen: Si hay que proteger a los cerealistas marginales, que esto se haga mediante transferencias directas de dinero, a cargo del contribuyente, como se hace en Inglaterra; pero el contribuyente no tiene por qué subvencionar por el mecanismo de los precios a los grandes cultivadores. Ciertamente que ésa sería una opción, pero no se ve que sea mejor que la presente. Sobre todo, teniendo en cuenta que la política económica está actuando progresivamente en el sentido de la emigración o cambio de empleo de los cultivadores marginales. Más aún, en el III Plan de Desarrollo hay elaborado todo un programa de «estímulos al cese de la ocupación agraria», que va desde la jubilación anticipada hasta la subvención por el traslado a otros puestos de trabajo. He aquí, pues, un comienzo de esa subvención directa que algunos patrocinan. Sería un disparate—dentro de un sistema de economías nacionales cerradas—mantener a largo plazo los actuales excedentes. La actual política económica parece plenamente consciente de ello, como lo prueba la misma contingentación y los datos y programas a que acabo de aludir. Pero el proceso es humano y no se puede, social ni éticamente, atropellar a unos 720.000 pequeños cultivadores cerealistas. Algunos escritores parecen creer descubrir algo nuevo cuando anuncian que es preciso abandonar la política de autarquía

de los años 40; en realidad, descubren un mediterráneo, puesto que esta lección está ya más que sabida y aprendida.

¿Por qué no se habla tanto de una sola empresa, p. ej., Hunosa, que, contando con 24.000 trabajadores, sólo en los diez primeros meses de 1972 ha costado al Estado, al contribuyente, la nada despreciable cifra de 2.380 millones de pesetas de pérdidas? Por el contrario, la protección de 750.000 cultivadores de trigo cuesta al S. N. P. A. la cantidad de 3.500 millones de pesetas al año. No conozco datos de lo que cuesta al Estado, al contribuyente, la protección de la que denominan industria incipiente o en fase de despegue, cuyo crecimiento y consolidación es preciso mimar contra el exterior. Pero tal tipo de industrias es como un sarampión en toda la geografía nacional.

Otros tópicos.

La Bolsa, termómetro de la reactivación, aumentó en 1972 el índice de cotización en un 30 por 100.

En nuestras negociaciones con el Mercado Común, se ha aprobado un nuevo protocolo: durante 1973 se mantendrá el **statu quo** en nuestras relaciones comerciales, tanto con los seis antiguos miembros como con los tres nuevamente incorporados: Inglaterra, Dinamarca e Irlanda. Por cierto que la incorporación de Irlanda, país no mucho más industrial ni mucho más desarrollado que el nuestro, ha estimulado el optimismo sobre nuestras posibilidades, desde el punto de vista económico, de nuestra incorporación a la Comunidad como miembro de pleno derecho.

Con la aprobación de la Ley contra la contaminación comienza oficialmente la lucha por el medio ambiente. Esta lid irá a más en España, como en todos los países. La pregunta que ahora flota en el aire es cuál será la distribución de los costes respectivos entre los consumidores, las empresas y el erario público.

* * *

Quiera Dios que 1973 sea un año de prosperidad en la estabilidad de los precios y que, muy particularmente, se refuercen en él la política de redistribución de la riqueza y los ingresos, los equipamientos colectivos, la participación a todos los niveles, la igualdad de oportunidades y los gastos de naturaleza social de la misma sociedad y del Estado.

Problemática Laboral y Sindical 1972-1973

Por VICTORINO ORTEGA

A juzgar por los diagnósticos económicos oficiales, el año 1972 ha sido calificado como un año de expansión, en el que el crecimiento de la economía española alcanzó su ritmo más intenso. A este respecto se ha dado como dato significativo el aumento del producto nacional bruto en un 7,5 por 100, mientras que el año anterior sólo alcanzó el 4,6 por 100.

Es evidente que en este crecimiento han intervenido múltiples factores. Precisamente por esto nos resulta poco inteligible leer en un mismo diagnóstico que el motor principal de este ritmo de crecimiento ha sido el trabajo, y a renglón seguido encontramos con que la causa principal de la expansión han sido las inversiones, que en 1972 aumentaron un 16 por 100 en términos reales. Siendo así que el crecimiento medio de las inversiones en la década de los 60 fue de sólo un 14,4 por 100. La verdad es que nos hubiera gustado conocer un reparto de premios más inteligible.

Desde el Ministerio de Industria se diagnostica que se dan todas las condiciones para que 1973 sea un año tan brillante como el que acaba de terminar, desde el punto de vista industrial. Aunque para curarse en salud se indica que la tasa de expansión puede que sea algo inferior en 1973. No obstante, se promete un crecimiento del 8 al 9 por 100 en el sector industrial.

1.—Algunos datos complementarios

Puesto que se insiste una y otra vez a nivel de objetivos que los objetivos sociales son prioritarios, es preciso aportar nuevos datos que nos describan mejor la realidad de nuestro desarrollo social. Uno de los datos que afean el cuadro económico antes diseñado es el de marcha del nivel de precios a lo largo del año 1972.

De diciembre de 1971 al mismo mes de 1972, el incremento de los precios fue del 7,25 por 100, al por menor, y del 6,4 por 100, al por mayor, lo que excede del límite de la tolerancia establecida por el Plan de Desarrollo (López Rodó, en la sesión informativa de las Cortes). En términos del Plan de Desarrollo Económico y Social, esto quiere decir que ha funcionado la señal de alerta de los precios.

Con el fin de controlar los precios, el Gobierno adoptó una serie de medidas durante los meses de octubre y noviembre. Estas medidas van desde el Decreto de 9 de octubre, que regula los márgenes comerciales máximos para productos alimenticios perecederos, hasta el Decreto de 23 de noviembre de 1972, sobre regulación de las importaciones de productos alimenticios; pasando por una serie de Decretos, como el de 9 de octubre, que aumenta el poder sancionador por infracciones administrativas; el de 14 de octubre, que regula la publicidad y reitera la obligación de marcar los precios; la Orden de 3 de noviembre, que incluye en el régimen de precios máximos diversos productos de primera necesidad, y el Decreto de 15 de noviembre, que reconoce a los Gobernadores Civiles la facultad de fijar precios máximos al consumo.

A juzgar por el grado de inflación, algo menor que en 1971, es preciso reconocer que no se ha logrado atacar las verdaderas causas que la generan. Y como señala sobre este punto un reciente informe de la Organización Sindical, nuestra inflación ha podido ser calificada de crónica, pues sus rebrotes aparecen últimamente tanto en los períodos de fuerte crecimiento como en aquellos otros de relativo estancamiento (1).

Otro de los datos que caracterizan, según el diagnóstico oficial, el pasado ejercicio ha sido el pleno empleo de los recursos. El paro al finalizar 1972 se ha reducido a 1,5 por 100 de la población activa. Esta cifra coincide con la que ofrecía el Servicio Nacional de Colocación en el mes de noviembre de 1972, que estimaba el desempleo en 1,54 por 100 de la población activa. Este dato es positivo, sobre todo si se tiene en cuenta que al finalizar 1971 la cifra oficial de paro involuntario era de 1,96 por 100.

Pero también aquí es preciso referirse a otro estudio del Servicio Sindical de Estadística, en el que se nos revela que once

[1] Cfr. Informe de la Organización Sindical de 20 de diciembre de 1972. Este informe de la Comisión Permanente señala en la pág. 20 y sigs. una serie de causas o deficiencias estructurales, que resumimos: la dimensión inadecuada de las explotaciones del sector agrario; la estructura industrial en la que coexisten empresas competitivas a nivel internacional con otras de baja productividad; el sector de distribución más dimensionado y anárquico; el sistema fiscal, fundamentalmente basado en los impuestos indirectos (en 1971 supusieron el 65,2 por 100 del total); un elevado grado de monopolio en la fabricación y suministro de determinados bienes y servicios, y, por último, una desenfadada carrera especulativa de los precios del suelo urbanizable.

provincias, principalmente de la región andaluza y Extremadura (2), tenían al finalizar 1971 un desempleo superior al 2 por 100. Todo ello nos indica que el fenómeno del paro sigue teniendo en España raíces muy profundas.

Comentando la distribución del paro por regiones, Luis Romasanta subraya, en base a este estudio, el hecho de que las once provincias españolas mencionadas, representando en enero de 1972 sólo un 21,2 por 100 de la población activa española, tienen que soportar nada menos que el 49,4 por 100 del paro nacional. Dicho en otros términos, que sobre una quinta parte de la población activa gravita prácticamente la mitad del paro nacional.

Entrando ya en un terreno más estrictamente laboral, nos encontramos con otros dos datos que nos introducen de lleno en la problemática que tenemos planteada en el momento actual. El número de convenios colectivos que fueron firmados en el período de enero-noviembre de 1972 alcanzó la cifra de 1.661 y afectó a una población de 3.779.536 trabajadores.

No hay duda que el número de convenios colectivos es elevado y hasta se ha llegado a decir que ha superado en más de un 30 por 100 la contratación colectiva prevista. Posiblemente la expansión de la economía a lo largo del año 1972 ha favorecido las negociaciones. Sin embargo, la relación causal convenios colectivos-conflictos se ha mantenido estable.

El número total de conflictos colectivos que tuvieron lugar en los once primeros meses de 1972 fue de 616, siendo así que en igual período del año anterior la cifra fue de 601 conflictos laborales colectivos. Todo esto nos indica que las situaciones conflictivas no han remitido.

2.—Norma de obligado cumplimiento y negociación colectiva

En un año de expansión económica con alto porcentaje de renovación de los convenios colectivos podía esperarse un elevado grado de conflictos laborales. Algunos encuentran la explicación del grado de estabilidad de los conflictos en las frecuentes normas de obligado cumplimiento. Más aún, en ciertos círculos se sostiene la tesis de que los laudos dictados por la Administración han ido en aumento en los últimos años y que, por lo tanto, la contratación colectiva viene sufriendo un deterioro.

El reciente informe sindical, antes citado, ha tratado de oponerse a esta tesis, ofreciéndonos el siguiente cuadro:

(2) Estas provincias son las siguientes: Alicante, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Murcia y Sevilla. El desigual reparto del desempleo en las regiones españolas es un hecho evidente.

Año	% N. O. C. Convenios	% N. O. C. Trabajadores
1965	15,9	30,6
1966	14,1	24,9
1967	17,1	31,3
1970	8,5	7,8
1971	11,4	6,9
1972 (1)	10,9	11,2

Fuente: Informe de la Organización Sindical, segundo semestre de 1972.

(1) Durante los once primeros meses.

Si damos crédito a estas cifras, es un hecho que las normas de obligado cumplimiento, en el primer año del III Plan de Desarrollo Económico y Social, han descendido en comparación con las que fueron dictadas en los años del I Plan. Sin embargo, es preciso reconocer que a partir de 1970 se advierte también un ligero aumento.

Si el porcentaje del 10 al 12 que vienen suponiendo las normas de obligado cumplimiento es normal y está dentro de los límites tolerables—como afirman las fuentes oficiales—, que todo sistema puede aceptar, éste es un juicio de valor que, sin discutirlo a fondo, si nos atrevemos a situarlo en un contexto más amplio.

En primer lugar, la contratación colectiva durante los años 1970-1972, que contempla el cuadro anterior, ha estado sometida a los topos salariales del 6,5 por 100, en los convenios de un año de duración, y del 8 por 100, en los firmados para dos o más años. Durante el año 1971, el 50 por 100 de los convenios firmados no rebasaron estos límites. Precisamente por esto, en esta misma revista poníamos, hace un año, en duda la posibilidad de practicar, en el marco del Decreto-Ley de diciembre de 1969, una auténtica libertad de negociación colectiva (3).

En segundo lugar, creo interesa poner de relieve que la nueva normativa de conflictos colectivos data de mayo de 1970. Y entre los objetivos que se propuso cabe destacar estos dos:

— acentuar la intervención de los interesados a través de los representantes sindicales;

— tender a «que las resoluciones de trabajo se desenvuelvan por cauces propios, incluso **en situaciones de anormalidad laboral**, conciliando las exigencias de la buena marcha de la producción

(3) V. Ortega: **Problemática laboral y sindical 1971-1972**, núm. 105, pág. 31 y siguientes.

con la **libertad de las partes** para hacer valer sus legítimos derechos y aspiraciones...» (4).

Si a partir de 1970 vemos que las normas de obligado cumplimiento han aumentado, quiere decir, al menos, que el último intento de regular los conflictos colectivos no ha conseguido sus principales objetivos. En este sentido se puede decir que la libertad de contratación colectiva ha sufrido un cierto deterioro.

Finalmente tenemos otro dato oficial que apoya nuestras reflexiones. Si estudiamos la relación entre normas de obligado cumplimiento y convenios en las empresas con más de 500 trabajadores, nos encontramos con estos datos.

	Convenios	N. O. C. (A)	Total(B)	% de A sobre B
Número	147	24	171	14
Trabajadores afectados	355.120	66.266	421.386	15,7

(1) Durante los once primeros meses de 1972.

A la vista de estas cifras, referidas a las empresas españolas de mayores dimensiones, y teniendo presente que la huelga sigue siendo por principio ilegal, el porcentaje de un 15 por 100 de los trabajadores que se han visto afectados por las normas de obligado cumplimiento nos parece sencillamente demasiado elevado. Más aún, dice poco en favor de una legislación todavía reciente en materia de conflictos laborales. Y pone en tela de juicio la existencia **real** de una auténtica libertad de negociación colectiva.

3.—Ni huelga ni despido libre

Cuando apareció el Decreto-Ley de 25 de mayo de 1970 sobre regulación de los conflictos colectivos de trabajo, algunos pensaron que se trataba de una **apertura** de la legalidad a los paros colectivos. Es decir, que se había dado un paso hacia el reconocimiento de la huelga. En realidad, no fue así, y la experiencia de los dos últimos años ha demostrado que se ha impuesto el criterio jurisprudencial que considera todas las huelgas ilegales por principio.

En realidad, la nueva normativa de conflictos laborales se propuso afrontar las situaciones reales de «anormalidad laboral», o, lo que es lo mismo, los paros colectivos de los trabajadores, pero

(4) B.O.E. de 25 de mayo de 1970. Proemio del Decreto-Ley.

sin afrontar la regulación de la huelga. Hace exactamente un año nos hacíamos una pregunta en esta Revista: ¿La nueva Ley de Convenios y Conflictos Colectivos afrontará este problema?... «Todo hace prever—contestábamos—que no se va a dar este paso, aunque reconozcamos que clarificaría mucho la situación conflictiva que estamos viviendo» (5).

Sin embargo, en el mes de octubre creímos que la nueva Ley de Convenios y Conflictos iba a afrontar el problema de la regulación de la huelga, y nos causó satisfacción. El Consejo Nacional de Trabajadores pedía que la nueva regulación de los conflictos actualice «la normativa reguladora de los conflictos colectivos, **incluidos los paros producidos** como consecuencia de los mismos... Creemos que la peor situación es la actual, en la que los conflictos se producen y las normas no sirven para encauzarlos o resolverlos...».

Es evidente que lo que se pedía es que se regulen «los paros» colectivos. ¿Y qué es una huelga, sino un «paro colectivo», total o parcial, producido como consecuencia o manifestación externa de un conflicto colectivo? Pero por si el contenido de la petición anterior no quedaba claro, el Consejo Nacional de Trabajadores añade a continuación: «Los trabajadores... exigimos la existencia de la normativa necesaria, a fin de que **ningún comportamiento** tenga que producirse al margen de normas... Descartados **los paros por razones extralaborales**, la nueva normativa ha de contemplar toda situación de anomalía, **sin excluir las suspensiones de actividad laboral**, a fin de que existan dispositivos aptos para hallar soluciones en las distintas situaciones que puedan plantearse» (6).

Si aquí no se pide abiertamente ya la regulación de los «paros colectivos» en el trabajo, es decir, la «huelga», quiere decir que hablamos en japonés o en chino, pero no en castellano. Algunos Consejos provinciales de trabajadores y el mismo vicepresidente del Consejo Nacional de Trabajadores se han declarado públicamente partidarios de regular el derecho de huelga. Así, como sueña.

En la misma línea del Consejo Nacional de Trabajadores nos pareció que se había situado el ministro de Trabajo en su discurso del 29 de septiembre en Avila. «Necesariamente—dijo—se regulará lo tocante a los conflictos colectivos... Cuando surja un conflicto será necesario distinguir con toda claridad entre lo que es un **conflicto laboral de verdad** y lo que no es tal, **sino un problema político**. Habrá la máxima amplitud para que las partes defiendan sus intereses y se entiendan, pero no habrá cauce ni tolerancia para crear un problema político...»

(5) Cfr. V. Ortega, cit., pág. 39.

(6) Declaración conjunta del Consejo Nacional de Trabajadores, 20 de septiembre de 1972.

La distinción entre «conflictos laborales» que se manifiestan en forma de paros, por motivos **estrictamente** laborales y conflictos o paros por motivos **extralaborales** (digamos políticos) nos pareció un buen punto de partida. Pero tal distinción no es de ahora. Desde que la Ley de 21 de diciembre modificó el art. 222 del Código Penal, existe la distinción entre la huelga con fines profesionales, que nos constituye delito, y la huelga con fines extraprofesionales, políticos en definitiva, que constituye delito de sedición.

Ahora bien, lo que nos llama la atención es que el actual ministro del Trabajo parece haber abandonado esa distinción en su discurso del 8 de enero en Barcelona. «Desde un ángulo jurídico —dijo el ministro—, el despido libre, el cierre libre de empresas, el derecho de huelga son soluciones poco jurídicas para la natural conflictividad del mundo del trabajo. Por esos caminos... Se trata en definitiva del viejo y primitivo principio de **tomarse la justicia por su mano**... Hemos de **resistir**—continuó el ministro—los embates de quienes, por un lado, pretenden la solución fácil del libre juego del **despido** o el **cierre**..., y la presión no menos parcial de quienes, desde otro, pretenden que la solución para conseguir las reivindicaciones laborales está en la coacción social de la huelga».

La interpretación que la opinión pública y la prensa ha dado a este discurso ha sido ésta: «Ni huelga ni despido libre». Una prueba la tenemos en el editorial del órgano de expresión de los sindicatos:

«Está claro también que la legalización de la huelga o su regulación, **que había sido admitida como posible incluso por destacados dirigentes sindicales**, no entra en el juego de lo futurible o previsible, como tampoco entran en este juego el despido libre o el cierre libre de la empresa» («Pueblo», 11 de enero de 1973).

4.—Binomio «huelga-despido libre», un falso planteamiento.

Lo primero que se impone en estos momentos frente a la nueva Ley de Convenios y Conflictos Colectivos es descubrir la confusión terminológica. No se trata de despido «libre» sinónimo de «arbitrario» o «despido abusivo». Del único despido del que puede hablarse es del despido «justo» o «justificable». Y para esto lo que se necesita son unas causas de despido claramente establecidas y de acuerdo con lo que los Tribunales laborales decidan en los casos litigiosos.

El problema del «despido» no es tanto cierta corriente que trata de defender la «flexibilidad de plantillas» por modernización o reconversión de las empresas, sino el hecho de que, aun después del Decreto de 25 de mayo de 1970, la mera participación de los

trabajadores en los paros colectivos (huelgas) les hace acreedores de la sanción del despido (7).

Cuando se pide la reglamentación o regulación de la huelga, nadie está pensando en la «libertad de huelga» a secas, en lo que el presidente del Consejo Nacional de Empresarios llama «la vuelta al primitivismo», ni al principio de «tomarse la justicia por su mano». Para esta misión están los Tribunales.

El problema planteado no es otro que el de abrir cauce legal a las realidades conflictivo-laborales tal y como se manifiestan. Veamos los hechos. Durante los once primeros meses de 1972 se produjeron 616 conflictos laborales—cifra más alta que en 1971—, lo que supone casi un 40 por 100, en relación con el número de convenios colectivos firmados. La norma de obligado cumplimiento, como hemos señalado antes, ha supuesto un 10 ó 12 por 100, en relación con los convenios colectivos firmados. Más aún, viene siendo una constante en los últimos años que la conducta adoptada por los trabajadores, en el 90 por 100 de los conflictos laborales es la de paro total o parcial en el trabajo. De lo que se trata es de regular o reglamentar estos paros colectivos. Es decir, estas huelgas.

No ignoramos que en muchos conflictos las motivaciones o causas que los originan puedan ser extralaborales. Pero tanto los informes de la Secretaría Técnica del Ministerio de Trabajo como el ya citado de la Comisión Permanente del Congreso Sindical (8) muestran que predominan en los conflictos colectivos las motivaciones laborales.

Abundando en este sentido, tenemos un escrito que sólo se ha hecho público en la siguiente nota de prensa:

«Seiscientos trabajadores de Vigo han elevado un escrito a los ministros de Justicia y Trabajo, en relación con la situación derivada del paro laboral del mes de septiembre último. Señalan que el conflicto respondió a un malestar creciente, debido a los bajos salarios, desempleo y emigración, y con respecto a la situación de los despedidos, dicen que en los posibles casos en que los despidos fueron declarados improcedentes por la Magistratura de Trabajo, la mayor parte de los afectados no consiguieron la readmisión» («Informaciones», 10 de enero de 1973).

El problema, pues, visto desde la justicia social, no es sólo el caso aquí descrito de la no readmisión de los despedidos «improcedentemente» por la empresa. Paradójicamente, después de hacer justicia la Magistratura, declarando «improcedente» el despido, es

(7) Cfr. T. S., 29 de noviembre de 1971. En idéntico sentido véanse las dos sentencias del Tribunal Central de Trabajo de 6 y 13 de noviembre, respectivamente.

(8) Véase nota 1.

la empresa la que decide entre readmitir o indemnizar. Aunque la opción en estos casos le corresponda al trabajador—cosa que difícilmente se va a lograr—quedará el problema sin resolver de que por el hecho de adoptar una conducta de paro, los trabajadores se sitúan en la ilegalidad y, por consiguiente, son despedidos o pueden serlo.

En esta situación de evidente inferioridad legal de los trabajadores, defender la tesis de la huelga, de su reglamentación, a cambio de mayor libertad de despido, es un falso planteamiento. Y en este truco parecen haber caído ahora quienes autorizadamente dicen: «No a la huelga, no al despido "libre"». Caer en esta dialéctica en el momento de actualizar la legislación sobre conflictos colectivos laborales nos parece un error, si no es una ingenuidad.

5.—Huelga-«lock-out» (cierre empresarial).

Si hay una contrapartida al derecho de huelga y a su regulación, es el llamado «lock-out» o cierre de la empresa. Y esto es así tanto en la evolución histórica de los conflictos colectivos como en la doctrina, legislación o jurisprudencia laboral. Por eso, el binomio huelga-cierre empresarial es el único planteamiento serio que merece estudiarse. La huelga puede ser un simple derecho social o puede, incluso, ser elevado a la categoría de derechos garantizados por la constitución.

Los paros colectivos en el trabajo o huelgas suponen las asociaciones sindicales de los trabajadores, digamos el derecho de fundar asociaciones para la defensa de los intereses de las clases trabajadoras, y su fundamento está en la libertad que tiene todo hombre de trabajar o de cesar en el trabajo por motivos razonables y justificados. El «lock-out» o cierre de las empresas, no precisa siempre del derecho de coalición y asociación de los empresarios, sino que es una consecuencia, una derivación natural, del derecho de propiedad.

Uno y otro derecho han pasado por distintas etapas: de prohibición, de tolerancia y de reconocimiento legal. En el momento actual, en España, la huelga sigue en teoría en la etapa de **prohibición**, sigue siendo ilegal por principio; pero la huelga por motivos estrictamente laborales no constituye delito después de la reforma del artículo 222 del Código Penal. Sociológicamente hablando, diríase que nos encontramos en una etapa de **tolerancia**, desde el momento que la inmensa mayoría de los trabajadores que participan en los paros colectivos, es decir, en los conflictos exteriorizados al margen de los cauces legales, vuelven a ser admitidos... Lo que ahora habría que hacer es dar un paso más hacia la etapa de reconocimiento reglamentado de los paros laborales por motivos justificados.

No hay duda que existe una especie de contradicción entre la normativa legal sobre conflictos colectivos y la realidad conflictivo-laboral. Hoy estamos convencidos de que en España existen y existirán conflictos colectivos que adoptan la forma externa de paros en el trabajo, es decir, auténticas huelgas. Y creemos que precisamente por esto se admite—es legal—el «lock-out» o cierre de las empresas desde 1970. Naturalmente los cierres sólo se admiten excepcionalmente: para **prevenir** daños inminentes; b) para **evitar la ocupación** del centro de trabajo, y c) por la **inasistencia** reiterada del personal que impida el proceso normal de producción. Está claro que se reconoce, excepcionalmente repetimos, en la actual legislación el «cierre» de las empresas, como contrapartida de los paros o huelgas que se dan y se prevé que se seguirán dando. ¿Por qué no regular la huelga excepcionalmente y así evitar esta contradicción o desigualdad legal entre empresas y trabajadores? Aquí está el problema, todavía no resuelto.

Analicemos ahora las razones que se dan para no regular la huelga. Se dice que el reconocimiento de la huelga es una «vuelta al primitivismo», al viejo principio de «tomarse la justicia por su mano». «Hoy—ha dicho el presidente del Consejo Nacional de Empresarios—tenemos en España cauces jurídicos para encontrar soluciones. Y lo que hay que hacer no es regular la huelga, sino evitar que ésta se produzca, utilizando los máximos instrumentos de arbitraje dentro de la Organización Sindical» (9).

Nos cuesta creer que la regulación de la huelga en los países europeos haya sido una «vuelta al primitivismo». Ni que la justicia laboral se haga en Europa por la huelga, sin tribunales de justicia. Cuando se habla así, se está hablando de algo que no tiene nada que ver con un derecho social, sino de la ley de la selva. Y no es este nuestro caso. Nadie niega que existen cauces jurídicos sindicales en España y que deben ser utilizados al máximo. El problema se plantea cuando la conciliación, mediación o arbitraje fallan. Entonces, ¿qué sucede? Pues que el conflicto colectivo se manifiesta externamente en formas de paro total o parcial, es decir, en forma de huelga. Lo que automáticamente sitúa a los trabajadores en la ilegalidad.

Una cosa está clara: la opinión del Sr. Conde Bandrés, en lo que tenga de representativa del Consejo Nacional de Empresarios—coco presidente—, es opuesta a la antes citada del vicepresidente del Consejo Nacional de Trabajadores, que se mostró partidario de regular la huelga.

El Sr. Conde Bandrés opina que «la huelga no es rentable para nadie», pero no es ésta la cuestión planteada, sino otra muy distinta: ¿para quién es más rentable la prohibición absoluta de la huelga? En una economía de mercado los conflictos de intereses

(9) Cfr. Entrevista a D. Manuel Conde Bandrés, en *Pueblo*, 27-I-1973.

terminan fácilmente en paros huelguísticos. Y la cuestión es saber si los inconvenientes que se seguirían de la regulación de la huelga son mayores de los que se siguen de la prohibición absoluta en la situación actual.

Desde el punto de vista ético-moral sabemos que «la huelga puede seguir siendo medio necesario, aunque extremo, para la defensa de los derechos y el logro de las aspiraciones justas de los trabajadores» (10). Este criterio moral choca ciertamente con los criterios expuestos antes y que tratan de imponerse por otros motivos que no se exponen abiertamente.

Finalmente, se ha dado otra razón para impedir la regulación de la huelga. A saber: que tales planteamientos entran «en contradicción con los principios esenciales de nuestro sistema, con el concepto mismo de nuestro sindicalismo y con el Estado de derecho establecido por el Régimen».

Sin entrar a fondo en esta argumentación, no es éste el momento, sí quiero decir que esto está por demostrar científicamente. Que tal argumentación es de marcado carácter político. Que puede ser válida respecto de las huelgas «salvajes», las huelgas políticas o por motivos extralaborales, pero no lo es por lo que se refiere a los paros colectivos por motivos **estrictamente** laborales, que en la actualidad son la mayoría. Y la razón es la siguiente: en estos casos no se «perturba **gravemente** la producción nacional» (Declaración XI del Fuero del Trabajo), ni equivalen por principio o por definición a desorden público. En todo caso el problema que plantea la contradicción entre reconocimiento de la huelga y el Estado de Derecho establecido por el Régimen—según se afirma apriorísticamente—tendrán que abordarlo las Cortes al discutir el proyecto de Ley sobre conflictos colectivos. Sólo deseamos que se acierte con la solución más de acuerdo con la opinión pública de toda la población trabajadora, y, sobre todo, con la justicia social.

6.—La realidad sindical.

El año 1972 terminó sin que se haya culminado la etapa de desarrollo normativo reglamentario que prevé y exige la nueva Ley Sindical. Han pasado casi dos años desde que la Ley Sindical fue aprobada en las Cortes. Merecen citarse por su importancia dos medidas de desarrollo de la Ley Sindical. Se trata del decreto de 9 de noviembre de 1972 sobre organizaciones profesionales sindicales, y el Decreto que regula la sindicación y sus efectos, aprobado el 27 de enero de 1973 en Consejo de ministros.

El primero de estos Decretos tiene por objetivo dos cosas: a) regular las organizaciones profesionales que han surgido a lo largo de

(10) Texto del Vaticano II («G. S.», 68).

treinta años con diferentes denominaciones, y b), regular la creación de otras nuevas, es decir, las «asociaciones sindicales» voluntaria y libremente constituidas.

El primero de estos dos objetivos creemos que sí se consigue. El segundo de los objetivos está por ver. Las asociaciones **voluntarias y libres** no pueden crearse por Decreto. Dependerán de la opción que hagan los trabajadores desde la base de sus aspiraciones. Como el Decreto respecto del nacimiento de estas asociaciones mantiene los mismos criterios que fueron fijados en la Ley Sindical, la respuesta que den los trabajadores a la norma legal con su comportamiento será el mejor «test» para ver si las Cortes en su día acertaron o no a establecer el orden jurídico y las garantías suficientes que requiere el ejercicio de la libertad sindical.

Uno de los derechos que fueron regulados por el Decreto de 30 de abril de 1971, es el derecho de reunión de los sindicatos. Sobre el interés que prestan los trabajadores y los empresarios al ejercicio del derecho de reunión tenemos unos datos oficiales que no requieren comentario.

En el período de cuatro meses (1 de julio-31 de octubre de 1972) se celebraron 151 reuniones en total, en las que participaron 17.003 sindicatos, distribuidos de la siguiente forma:

- 115 reuniones de trabajadores, con 14.789 participantes, y
- 36 reuniones de empresarios, con 2.214 asistentes.

Si estos datos muestran un grado elevado de interés por el derecho de reunión o muy escaso, juzgue el propio lector. Puede servir de elemento de juicio saber que en la provincia de Madrid hubo 44 reuniones durante ese período de cuatro meses, en las que sólo participaron 3.503 trabajadores y 620 empresarios (11).

Está a punto de convocarse el V Congreso Sindical, que, en principio, se piensa celebrar en Madrid. Y entre los puntos o temas que estudiará está, sin duda, la nueva regulación de convenios y conflictos. Es muy posible que al abordar este tema las dos posiciones antes expuestas, la una representada por el presidente del Consejo Nacional de Empresarios, que sigue diciendo **no** a la regulación de la huelga, y la otra representada por el vicepresidente del Consejo Nacional de Trabajadores, que pidió la regulación de la huelga, vuelvan a plantearse.

Lo peor que puede ocurrir es que siga el planteamiento confuso del binomio huelga-despido libre. Si no se rompe este círculo vicioso, la reforma de los conflictos colectivos no irá más allá de la del Decreto de 25 de mayo de 1970, lo que sería muy de lamentar.

(11) Cfr. Informe Sindical citado en nota 1, págs. 28 y sigs.

La Política en 1972

Por JESUS ESPERABE DE ARTEAGA *

El presente estudio no pretende ser un trabajo de erudición. Es más bien un comentario político. La razón es obvia: intentamos hacer un balance político del año que acaba de terminar. La cuenta que interesa es la de resultados. Habrá que evaluarla, conforme a sus apuntes, según el país haya progresado o regresado en materia política. A mi juicio, hay más apuntes contables en contra que a favor. Mi óptica detecta tres puntos flacos: un intento de minimizar la Ley Orgánica, un paso atrás en el entendimiento de nuestra participación orgánica y una dicotomía ideológica a nivel interno de Gobierno. Veamos.

Aniversario de la Ley Orgánica

El 10 de enero ha cumplido siete años la Ley Orgánica del Estado. Su séptimo aniversario puede entroncarse en el año que acaba de terminar. La importancia de la Ley Orgánica no ha sido suficientemente destacada. Significó pasar de un Estado con vocación totalitaria a un Estado, si no liberal, que por lo menos quería ser democrático. El paso adelante era, pues, evidente. De ahí las esperanzas que infundió en el pueblo, que la acogió, salvo las naturales excepciones, con general simpatía. La prueba la tenemos en el resultado del referéndum que precedió a su promulgación. Aunque subrayamos que no se admitió propaganda en contra.

El cumpleaños de esta Ley, esperanza de los españoles, ha sido orlado con un intento de empujarla. Y no achicándola, sino curando en salud lo anterior, por lo que en el orden progresista esta Ley no vino a significar nada. Ya que nada había que hacer. Ni ningún paso adelante que dar. En esta línea, Fernández Miranda, Secretario General del Movimiento, al contestar en 27 de diciembre a las preguntas que quedaron pendientes en la sesión

(*) Procurador familiar en Cortes por Salamanca.

informativa del 6 del mes anterior («Boletín de las Cortes», número 1247), ha negado que el Estado que nació del Decreto de Unificación del 19 de julio de 1937, y que ha vivaqueado hasta la Ley Orgánica, tuviera vocación totalitaria. Sin embargo, no es que en la parte expositiva de aquel Decreto se dijese, «como otros países de régimen totalitario», España, etc.; ni que el párrafo 2.º de su artículo 1.º añadiera, después de haber creado el párrafo anterior F. E. T. y de las J. O. N. S., que «esta organización, intermedia entre la sociedad y el Estado, tiene la misión principal de comunicar al Estado el aliento del pueblo y de llevar a éste el planteamiento de aquél a través de virtudes político-morales de servicio, jerarquía y hermandad», que constituyen lenguaje de factura fascista; es que en el artículo 2.º, párrafo 5.º—y a confesión expresa huelga cualquier lucubración—, se añade: «mientras se realizan los trabajos encaminados a la organización del Nuevo Estado Totalitario (con mayúsculas), se irá dando realidad a los anhelos nacionales, etc.». Por lo que la negativa de Fernández Miranda cae en el terreno de lo insólito.

Item más, no creo que quede duda del carácter del Estado que entonces se organiza. Y que, «de jure», no evoluciona y cambia hasta la Ley Orgánica. Pues aunque, a consecuencia del artículo 1.º de la Ley de Sucesión, de 26 de julio de 1947, España como comunidad política se constituya en Reino, la estructura del Estado, pese a ser católico, social y representativo, sigue siendo la que emana del Decreto de Unificación, del 19 de julio de 1937, que aquella Ley no deroga. Sin embargo, hay que tener en cuenta:

a) Que las cosas no podían ser de otra forma. Porque en 1937, España se encontraba en la encrucijada de una guerra civil, y mientras que a los republicanos les ayudaban los marxistas, a nosotros nos apoyaban las potencias del Eje. Por lo que haber adoptado una imagen distinta hubiese sido incongruente y peligroso.

b) Que aunque España no comprometió su destino en la guerra internacional que siguió a la nuestra, no le fue dado salir de su «status» de tinte totalitario, a consecuencia del bloqueo diplomático que le fue impuesto al terminar aquélla. Haber cambiado de estructura hubiese significado un expreso reconocimiento de culpa y, a la postre, habría entrañado correr un riesgo; y

c) Que fue necesario que el bloqueo diplomático se rompiera y nuestras razones se reconocieran, como se reconocieron al ingresar España en la O. N. U., para que el Estado se planteara el problema de su evolución, que, por sus pasos, culminó en la Ley Orgánica, que disolvió el partido único y ecumenizó al Movimiento Nacional, convirtiéndolo en la comunidad política de los españoles que comulgan con los Principios (de los que dieron lugar al Alzamiento, que no fue fascista).

Pero no hay que avergonzarse, como parece que nos avergonzamos, al negar esto. Cada época tiene su afán, y el de la época que medió entre la guerra civil y la Ley Orgánica fue ése. Nadie es dueño de sus destinos. El destino de los pueblos lo señala —lo marca— el transcurrir de la Historia.

Regresión orgánica

En segundo término, el año que termina ha sido regresivo en lo tocante a evolución. No sólo no se han conquistado cotas nuevas, sino que se han abandonado algunas de las alturas tomadas. Así, no ha habido asociaciones de participación política, complemento de nuestro sistema de participación orgánica, para que la «ordenada concurrencia de criterios», que propugna el artículo 4.º de la Ley, pudiera tener lugar. Y no es esto lo peor, con ser grave. Peor es que durante 1972 se ha ido a una mayor corporatización de los cauces de participación, como medio de llegar al control de la sociedad por el Estado. Cuando lo que esta hora demanda es lo contrario, porque la soberanía reside en la sociedad y es ésta la que tiene que fiscalizar al Gobierno.

Los cauces del artículo 10 del Fuero de los Españoles (sindicatos, municipios y familia) se tienden a estatificar y, a través de esta estatificación, a que queden más o menos bajo control del Estado. Primero fue en la redacción de la Ley Sindical, en la que se procedió a la inversa. Pues si nuestro sindicalismo es un sindicalismo, además de reivindicativo, de participación, esa participación exige todavía más autonomía de la que los sindicatos por propia naturaleza están investidos. Sin embargo, se puso al frente de la Organización a un Ministro, con lo que se sentó a los sindicatos a la mesa del Gobierno. Esto podrá ser beneficioso, a fines reivindicativos. Pero a los de participación, no; porque ponen en tela de juicio si quienes participan por este cauce son los encuadrados en los sindicatos u otras personas. A mi juicio, el artículo 10 del Fuero de los Españoles exigía otro desarrollo sindical.

En esta línea de estatificar los cauces del artículo 10, 1972 ha contemplado el envío a las Cortes de un Proyecto de Ley de Régimen Local, en el que se incumple lo que ordena el artículo 46 de la Ley Orgánica, y los Alcaldes y Presidentes de Diputación, que, además, por una especie de corruptela, son Procuradores, no se eligen por las vías del artículo 10 del Fuero de los Españoles, esto es, de los municipios, los sindicatos y las familias, sino que se siguen nombrando por el Ministro de la Gobernación. La razón que se aduce es que los Alcaldes son a la vez delegados gubernativos. Pero esto no enerva el mandato constitucional, y por muy delegados de la autoridad que sean los Alcaldes, hay que elegirlos como dispone el artículo 46 de la Ley Orgánica. Aunque dejen de

ser delegados del Gobierno. Eso es otra cosa. Y esto es ortodoxo. Lo que no es ortodoxo es lo otro. El Proyecto de Ley, contra el que se han formulado muchas enmiendas, algunas de ellas a la totalidad, se encuentra en trámite de informe por la Ponencia, y a las puertas del año nuevo, los Procuradores enmendantes no tenemos muchas esperanzas. No nos hacemos demasiadas ilusiones.

Pero peor es lo que se pretende hacer con la representación familiar. El intento denota la regresividad del Sistema de una parte a acá, no obstante el aperturismo y la evolución que prometió la Ley Orgánica. Mediante la reforma de la Ley de Representación Familiar en Cortes, se pretende corporatizar la familia a través de asociaciones no políticas (de consumidores, de familias numerosas, de padres de subnormales, etc.), sin duda para que los Procuradores familiares no resulten tan incómodos. La razón formal que se alega es que esta representación no está estructurada orgánicamente. Mas veamos.

En primer término, hay que precisar en qué consiste la participación orgánica, para ver después si se acomodan a ésta los llamados familiares. Pero antes hemos de distinguir entre participación orgánica e inorgánica, pues los sistemas son distintos, y uno es el nuestro y el otro no.

En la participación inorgánica, el ciudadano expresa su opinión sobre quién ha de gobernar (lo que lleva aparejado cómo se ha de gobernar, por el programa personal del candidato), como miembro que es de una colectividad. De ahí el dogma, «cada ciudadano, un voto». La opinión de la mayoría constituye la voluntad general, en la que se asienta la Ley. En la representación orgánica, la facultad de decisión sigue estando en manos del ciudadano, pero no como componente de una «civitas», sino por su «status» social. Y vota como miembro de una familia, como vecino de una comunidad local y como obrero o empresario de un sindicato. Por eso el voto es plural. Más notas características de este sistema son las siguientes:

— La facultad de decisión sigue estando en manos del ciudadano.

— El ciudadano no la ha traspasado a aquellos órganos (sindicatos y municipios), porque entonces la representación sería corporativa.

— Se trata, por tanto, de una cuestión de cauces, de que el ciudadano vote por su posición en la sociedad.

De este tríptico se desprenden estas consecuencias:

1.ª Quienes están presentes en las tareas del Estado no son los municipios, ni los sindicatos, ni siquiera la familia. Eso sería corporativismo. Los presentes son los ciudadanos; y

2.º Ni el sindicato, ni el municipio, ni la familia como institución son electores, sino cauces a través de los cuales la opinión de los ciudadanos se hace patente.

En consecuencia—y ésta constituye la moraleja del Sistema—, el elegido sale libre, no depende en modo alguno del cauce y llevarle a él, para de una forma u otra jerarquizarle, entraña:

- a) Convertir lo orgánico en corporativo; y
- b) Destruir nuestro sistema de participación, que es lo primero y no lo segundo.

A la luz de la sana crítica, resulta entonces que, de los tres estamentos—sindical, municipal y familiar—, el que se mantiene en la más pura línea orgánica, toda vez que no ha traspasado la frontera de lo orgánico para incidir en lo corporativo, es el último, el familiar. Sin embargo, no sé por qué—quizá sea porque esta representación ha resultado incómoda en base a su dinamismo, fruto en definitiva de su independencia—, en el año que finaliza se ha emprendido una campaña contra ella y, a pretexto de que no está estructurada orgánicamente—cuando no es así—, se trata de corporatizar la representación familiar, instrumentándola a base de asociaciones, no de participación política, sino de genuinos intereses familiares: de consumidores, de padres de muchos o pocos hijos, de subnormales, de amas de casa, etc.

No obstante, esta actitud, cuyo objetivo parece claro—llegar al control de este estamento por la vía asociativa, asociaciones que, siendo libres en su constitución, se vinculan después a la Secretaría General, en la que existe un Delegado Nacional para la familia—, ofrece serias dificultades y en la práctica no va a ser fácil hacer lo que se intenta.

Las diputaciones y ayuntamientos y los sindicatos con Corporaciones de Derecho Público y, como tales, obras del hombre. Se las puede entonces manejar, llegando, a través de un proceso de jerarquización, a controlar a quienes las representan. Pero la familia es una entidad natural de la sociedad, parte de la primera pareja, creada por Dios, y su más genuina representación es la que sirvió de hogar a Jesús. La familia no puede ser tratada, por tanto, como un sindicato, y, puesto que se nace en el seno de una familia y no de una asociación familiar, y porque el asociacionismo familiar no puede decretarse obligatorio, aunque existan por encima de la familia intereses genuinamente familiares, el asociacionismo no es válido para el manejo o control de aquella por el Estado. Me resisto a pensar que hubiera habido que marginar de la participación política a la Sagrada Familia, porque San José se hubiera negado a ir más allá del estricto empadronamiento, en cuyo trámite le sorprendió la matanza de Herodes. Aunque la frase sea dura, hay que pronunciarla porque es expresiva, la familia no puede meterse en el mismo saco que los municipios y sindicatos.

Por otra parte, la Constitución vigente opone un serio valladar a lo que se pretende. Para que no voten directamente los cabezas de familia y las mujeres casadas que figuren en el censo electoral hace falta una Ley, aprobada en Cortes, refrendada después por la nación. Lo primero quizá sea viable. Pero lo segundo, no tanto. Si el juego se monta limpio y se admite propaganda en contra, dudo que la sociedad admita la sustitución del sufragio directo de los padres y madres de familia por el de unos compromisarios nombrados por unas asociaciones, que, aunque no sea más que por aquello de los intereses, habían de estar en manos del Gobierno. Además, ¿para qué se quiere sustituir el sufragio directo por uno de segundo grado? ¿Es que esta sustitución había de mejorar la representación? No. Entonces, lo que parece que se pretende es que, sustituyendo las asociaciones al electorado, los elegidos quedan vinculados a aquéllas. Pero, repito, la Constitución opone un serio escollo a este intento. Cabía dejar las cosas como están en cuanto al sufragio activo y limitar el pasivo, llevando la presentación de candidatos, en exclusiva, a las asociaciones familiares (no políticas). Pero esto entrañaría partir por la mitad el sufragio directo, previsto en la Ley de Cortes, toda vez que el elector no podía presentarse candidato si no era por el cauce asociativo, que en modo alguno puede ser obligatorio; y, al margen de constituir contrafuero, plantearía la elección, como en los países totalitarios, a nivel de lista única. Por lo que el interés ciudadano desaparecería y se acabaría con esta representación, rindiendo con ello un flaco servicio a las Cortes y al país. Esta es la realidad. Realidad que va a salvar a la representación familiar, que de otra forma correría graves riesgos.

Contraste de pareceres, con dicotomía gubernativa

En tercer término, 1972 nos ha obsequiado con una novedad insospechada. Con la puesta en marcha del contraste de pareceres que postula el artículo 4.º de la Ley Orgánica, pero no a nivel de la sociedad entre sí, ni de ésta con el Gobierno, sino de los componentes del propio Gabinete ministerial. Esto merece un comentario. Y una matización constitucional.

En efecto, el 7 de diciembre de 1972 y en ocasión de cumplir Franco ochenta años, el Vicepresidente del Gobierno, Sr. Carrero Blanco, felicitó al Generalísimo con un discurso explanado en la propia reunión del Consejo de Ministros, en el que se emplearon términos o se vertieron conceptos como éstos:

1.º Se recordó que la guerra civil había tenido carácter de cruzada, cuando el propio Jefe del Estado, en el artículo 1.º de la Ley 28/72, de 14 de julio, debido a sus facultades de prerrogativa, no utilizó aquel término, a diferencia de lo que hizo veinticinco años antes, en el artículo 2.º de la Ley de Sucesión, de 26 de julio de 1947.

2.º Destacando los excesos cometidos por los republicanos, que incendiaron iglesias y asesinaros a obispos y sacerdotes, además de a millones de seglares, se recuerda que el Estado había gastado desde 1939, en la construcción de templos, seminarios, centros de caridad y enseñanza, sostenimiento de culto, etcétera, unos 300.000 millones de pesetas. Lo que ningún gobernante de nuestra historia había hecho. Y se matiza: «es lamentable que, con el transcurso de los años, algunos, entre los que se cuentan quienes por su condición y carácter menos debieran hacerlo, hayan olvidado esto o no quieran recordarlo».

3.º No fue citada la Ley Orgánica y sí en cambio el Decreto de Unificación, del 19 de julio de 1937. En consecuencia, no se aludió a la ordenada concurrencia de criterios que postula el artículo 4.º de aquélla, saliendo a relucir como conceptos claves del Movimiento Nacional, que garantiza la continuidad del desarrollo, las expresiones de unidad, justicia social y supeditación al bien común de todos los intereses personales y colectivos.

Pues bien; en la noche del 30 de diciembre pronunció Franco por televisión su tradicional mensaje de fin de año, y de este discurso son las siguientes notas:

1.º No se invoca la guerra civil.

2.º Se consigna que la disparidad de juicios o tendencias es no solamente legítima, sino necesaria. Lo que no cabe—se dice—es institucionalizar la disensión.

3.º La postura política permanente y firme no significa ni definiendo ninguna clase de inmovilismo. El criterio que guía es dar cuantos pasos sean precisos para que los avances se realicen sobre sólidos cimientos.

4.º El Movimiento Nacional, fiel a sus raíces, no se detiene mirando atrás, sino que se encara decididamente con el futuro y acentuará la participación de todos los españoles en las tareas políticas, abriendo cauces cada vez más anchos para la incorporación de cuantos sientan inquietud por la cosa pública.

5.º El mundo es como es y no como quisiéramos que fuera. Hemos de vivir de realidades y no de quimeras; y

6.º Todo cuanto hemos hecho y seguiremos haciendo en servicio de la Iglesia (no se dan cifras), lo hacemos de acuerdo con lo que nuestra conciencia cristiana nos dicta, sin buscar el aplauso y ni siquiera el agradecimiento.

Que las líneas maestras de ambos discursos son diferentes creo que está claro. Tan es así, que parecen proceder de grupos que se turnan en el poder. Sin embargo, corresponden a personas que ocupan importantes cargos en el Gobierno: la Presidencia y Vicepresidencia del mismo.

Ahora bien; de conformidad al artículo 13 de la Ley Orgánica, la política nacional es colegiada. La determina el Gobierno, del que es portavoz, según el párrafo IV del artículo 14, su Presidente. En este caso, Franco. Luego la dicotomía se resuelve constitucionalmente en favor del discurso de fin de año, por ser en definitiva el que recoge el criterio del Gobierno.

La laguna

Pero 1972 termina sin que los españoles hayamos acertado a llenar la gran laguna que presenta nuestro Sistema. Si el régimen de participación de la sociedad española en las tareas del Estado es solamente orgánico, quiere decir que a la salida de esta participación, el individuo que accede a la política queda solo y aislado. Obligarle a moverse así por tan vasto campo, como es el de la cosa pública, es una utopía y, si fuera posible, devendría ineficaz. El robinsonismo no es válido en esta materia. En política hay que actuar agrupado. Resulta entonces que tenemos que completar el sistema de participación español, si no queremos quedarnos a mitad del camino y que lo elaborado no sirva para nada. ¿Mas dónde está la solución? Sólo hay dos caminos; o uncimos los electos a los cauces por los que han aflorado a la vida política, en cuyo caso hemos convertido el sistema de orgánico en corporativo, destruyendo el juego, o creamos la vía asociativa, para que los electos puedan agruparse por afinidades o tendencias. De ahí que las asociaciones sean una consecuencia natural de nuestro sistema orgánico de participación. Y que estas asociaciones tengan que ser políticas, porque en política trata de moverse el ciudadano. Por otra parte, en la sociedad rectamente ordenada, puede faltar todo menos una cosa: alternativas de gobierno. Y estas alternativas no las dan más que las asociaciones de participación política. Porque de otra forma, ¿cómo cambiamos los Gobiernos?

El panorama de la enseñanza no estatal en 1972

Por JUAN M.^a LUMBRERAS MEABE, S. J.

Intentamos describir cómo ha discurrido el año 1972 para la enseñanza no estatal y nos detendremos, prescindiendo del aspecto pedagógico, en aquellos puntos que, a nuestro entender, afectan a su «ser o no ser». Aún sigue el horizonte sin claridad. La enseñanza no estatal se mantiene por fidelidad a una vocación de servicio a los demás y es lástima que, cuando se empeña en extender su influjo y en reformarse pedagógicamente, vea turbado su afán con problemas de supervivencia que minan su moral y entusiasmo. Hasta ahora se ha tenido prisa, hablo de los hechos, no de las intenciones, en aplicar aquella parte de la Ley General de Educación (L. G. E.) que nos exigía, y se nos dan largas en todo lo que es estimular y ayudar efectivamente.

La clasificación y transformación de los centros

El día 12 de enero de 1972 apareció en el «Boletín Oficial del Estado» la Orden del 30 de diciembre de 1972 que tiende a reestructurar el sector educativo mediante la transformación y clasificación de los centros existentes según los nuevos niveles, grados y, en su caso, categorías académicas.

Las condiciones mínimas que se fijan son muchas y muy detalladas—treinta y seis para un Centro Homologado de Bachillerato, treinta y cuatro para un Habilitado, etc.—, y abarcan así los mínimos materiales, como los del profesorado, alumnos, personal técnico auxiliar y pedagógicos. La lectura de la Orden angustia, ahoga, ya que todo son exigencias y no se hace ninguna mención a las ayudas, subvenciones y créditos que la Administración estaría dispuesta a prestar a fin de cubrir, en el plazo previsto, los mínimos impuestos».

La reacción de los promotores de la enseñanza no estatal fue de hundimiento, la de quien oyera algo así como su sentencia de muerte (1). Las que más preocuparon fueron las condiciones mínimas materiales, que requerían determinado número de metros cuadrados para las áreas docentes, para los laboratorios diversificados, para los nuevos locales de uso polivalente; zonas de trabajo personalizado, tutorías, bibliotecas generales y, en su caso, especializadas, etc. Y una superficie de área libre aneja a la edificación para la expansión de los alumnos de cuatro metros cuadrados por puesto escolar, en los Centros de Bachillerato Homologado.

No es que lo que se reclama sea en sí descabellado para un centro docente moderno. Ni hubiera producido tanta alarma si se hubieran presentado como ideales, metas, aspiraciones, o exigencias para los centros de nueva creación. Es que figuraban como «condiciones mínimas» para «los actuales centros», a cumplir para el curso 1974-75. Piénsese, para ver la gravedad del problema, en tantos centros, sobre todo de seculares, instalados en pisos; en tantos colegios ubicados en zonas pobladas en las que es imposible encontrar terrenos sin edificar, o a lo más a precios inviables, para ampliar sus locales, patios, etc., según los mínimos necesarios; en los centros que funcionan en edificios alquilados, de propiedad horizontal, que no pueden ni cambiar un tabique. De esta psicosis de desaparición sólo se salvaban los grandes centros.

El día 14 de enero, el Sindicato Nacional de Enseñanza reunió en Mallorca la Asamblea Regional de Levante, y es fácil imaginar el aire enrarecido que allí se respiró. El Sindicato de Barcelona presentó los resultados de un sondeo en su provincia, según los cuales no cumplían las condiciones mínimas el 90 por 100 de los centros no estatales y el 50 por 100 de los estatales.

La acción de los dirigentes del Sindicato fue eficaz, y el 31 de enero la Dirección General de Programación e Inversiones publicó en el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» una Circular del 28 del mismo mes, en la que se dicitaban orientaciones y directrices para aplicar con flexibilidad, teniendo en cuenta las circunstancias y los casos excepcionales, los mínimos requeridos a fin de transformar, sí, los centros, pero aprovechando al máximo las inversiones realizadas.

La Circular dio a algunos un rayo de esperanza, pero en general no logró disipar el pesimismo ni restablecer la confianza, ya muy deteriorada. De hecho, en el año 1972 se han cerrado unos 350 centros no estatales. Hecho muy grave en un momento en que es tan precisa la colaboración de todos para alcanzar la escolarización total en la edad obligatoria. Realidad que detecta una tendencia que,

(1) Esto no me lo imagino. Lo digo después de haber oído el informe de cada una de las provincias españolas.

si no se pone remedio a tiempo, puede llevar a efectos catastróficos en todos los órdenes.

Se impone la pronta promulgación de un Decreto que ofrezca generosas ayudas, subvenciones a fondo perdido y créditos reintegrables, a los promotores de las iniciativas nacidas de la sociedad, tan fecundas, a fin de que los actuales centros sean transformados y se creen nuevos centros docentes. Es lo que se ha hecho siempre que a cualquier otro sector de la vida social se le ha impuesto una reestructuración. Sólo así cumplirá el Gobierno su misión de «estimular y proteger la libre iniciativa de la sociedad, encaminada al logro de los fines educativos y eliminar los obstáculos que los impidan o dificulten...» (L. G. E., art. 4, d) (1 bis).

La Orden del 1 de enero de 1972

El 1 de enero de 1972 fue firmada una Orden («B. O. E.», 10 de febrero) por la que se establece con carácter provisional, en tanto se ultima el estudio y tramitación de las normas generales de los conciertos, el otorgamiento de subvenciones a los centros docentes no estatales (2), a fin de extender la gratuidad a las familias de las zonas económicamente débiles.

La Dirección General de Programación e Inversiones, «dentro de los créditos que a tal efecto se habilitan en los Presupuestos Generales del Estado», podrá conceder subvenciones a los centros que libremente lo soliciten y que se comprometan a impartir gratuitamente la enseñanza de los cinco primeros cursos de Educación General Básica (E. G. B.). Los centros, dada la finalidad que se persigue, han de estar situados en zonas rurales y en los suburbios. Las subvenciones comprenderán:

1.º «El coste del personal necesario, calculado sobre la cantidad que destina el Estado a su personal contratado en este nivel educativo.»

2.º «Una cantidad alzada en concepto de los gastos de funcionamiento del centro, con exclusión de la cuota de amortización, obtenida de lo que el Estado destina a estas atenciones» (3).

(1 bis) Estando ya el número para entrar en máquina, he de hacer constar la aprobación por el último Consejo de Ministros, del 9 de febrero, de este Decreto, tan esperado, de ayuda. Aún no ha sido publicado en el «B. O. E.». Esperemos que su contenido y su realización satisfagan nuestras legítimas aspiraciones.

(2) No confundamos estas subvenciones, orientadas a cubrir los gastos de sostenimiento, con las que acabamos de solicitar para financiar los costes de las transformaciones y las nuevas construcciones.

(3) Estas subvenciones transitorias se diferencian de las que se establecerán por conciertos en que estas últimas comprenderán una cantidad igual al coste real de sostenimiento del alumnado oficial, más la cuota de amortización y de intereses por las inversiones (L. G. E., art. 94, 4).

Además, los centros que funcionaran en régimen de Patronato podrán solicitar y recibir una subvención complementaria, ya percibían el coste de personal, en la cuantía a que se refiere el apartado 2.°

La Orden del 1 de enero supuso un alivio, una esperanza, para los centros del campo y de los suburbios y, en general, un comenzar, si bien con una fórmula provisional, no la de la Ley, a implantar la gratuidad. Es fácil, con todo, reconstruir lo que tenía de arriesgado y de aventura el lanzarse a solicitar las subvenciones, ya que el centro se comprometía a prestar gratuitamente el servicio educador en la primera etapa de E. G. B., a cambio de unas cantidades de las que no estaban fijados más que los conceptos. ¿Cuál sería la respuesta, no obstante, de los centros no estatales, dado, además, el estado de desesperación y escepticismo?

Don José Ramón Villa Elizaga, Director General de Programación e Inversiones, decía en una entrevista: «Puedo decirle que dichas subvenciones han sido solicitadas por el 51 por 100 de los centros no estatales existentes» (4).

Más en concreto, pidieron las subvenciones 8.332 unidades escolares privadas y 4.171 unidades de Patronato, un total de 12.503 unidades radicadas en zonas rurales y suburbiales (5).

Séanos permitido destacar el deseo de proporcionar una enseñanza gratuita a los económicamente débiles, que impulsó a los titulares, religiosos y seculares, de dichas unidades a demandar unas subvenciones que comprometían y estaban cargadas de incógnitas. Si las cantidades hubieran estado concretadas en la Orden, las solicitudes hubieran sido mucho más numerosas.

La coordinación en la creación de centros

La creación de nuevos centros es urgente y necesaria para hacer realidad el derecho de todos al estudio en los niveles obligatorios y para atender la demanda creciente en los niveles no obligatorios. De hecho, conocemos el esfuerzo impresionante del Ministerio creando centenares de miles de nuevos puestos estatales, para lo que se asigna miles de millones de pesetas.

Lo que nos preocupa es, no sólo que aún no ha sido promulgado un Decreto de ayudas que estimularía a las iniciativas no estatales a colaborar en esta labor expansiva, sino que se crean

(4) Entrevista con el P. Miguel Sánchez Vega, Presidente de la F.E.B.E. («Ya», 18-VI-1972, pág. 43).

(5) Son iluminadoras las cifras de estos dos últimos párrafos para los que repiten, desaprensiva y alegremente, que los centros no estatales están todos en las ciudades, en sus zonas céntricas y residenciales.

centros estatales en lugares ya suficientemente atendidos o fácilmente atendibles con ampliaciones por las iniciativas no estatales. Podíamos relatar casos llamativos y dolorosos, cuya consecuencia ha sido el cierre del centro no estatal.

Esta falta de coordinación es un despilfarro de los fondos privados y públicos, ya que, teóricamente, los dos centros van a estar semivacíos, con el consiguiente encarecimiento, además, del coste de sostenimiento por alumno. De hecho, el centro privado desaparecerá, ya que fácilmente quedará sin alumnos, al ser gratuita la enseñanza estatal, no porque no sea costosa y aún más costosa, sino porque está subvencionada en sus gastos ordinarios. Con ello no se extiende la enseñanza, sino que se la estatifica. No se la completa, sino se la suplanta.

¿Qué provecho puede aportar a la sociedad la total desaparición, o notable disminución, de la educación prestada por las iniciativas nacidas de la sociedad? Iría contra la libertad de enseñanza, la de los padres para elegir los centros educadores y la de los particulares y las instituciones para crearlos, libertad fecunda y reconocida en las Leyes Fundamentales y en la L. G. E. (artículos 5, 1, 2 y 3; 6, 1; 94, 1).

Esta posibilidad, mientras no se despeje todo temor, retrae a los promotores de la enseñanza no estatal. ¿Quién va a hacer una costosa inversión, aunque se le den ayudas, si prevé la posibilidad de quedarse sin alumnos, no por razones pedagógicas, sino por una falta de coordinación y una competencia desleal? A este estado de ánimo se debe, entre otras razones, el llamativo descenso que ha sufrido la línea, antes siempre creciente, de las solicitudes y créditos otorgados por el Banco del Crédito a la Construcción.

	Año 1970	Año 1971
Solicitudes	2.595 millones	1.018 millones
Concesiones	1.595 »	571 »

Se impone evitar cuidadosamente toda incidencia y coordinar la creación de nuevos centros, como está previsto en la Disposición Final 4.^a, 6, del III Plan de Desarrollo, disposición que aún no ha sido desarrollada (5 bis).

(5 bis) Al corregir las pruebas, hemos de añadir que el día 15 de enero de 1973 («B.O.E.», 29 de enero) fue firmada una Orden que da solución satisfactoria a este enojoso asunto. Es el reconocimiento práctico del principio de subsidiariedad.

El tema de los precios

La enseñanza es costosa y lo será cada día más. Los centros no estatales, aún sin subvenciones, se ven obligados, contra su voluntad, a seguir cobrando unos precios, unas pensiones a las familias para cubrir sus cuantiosos y crecientes costes reales. La opinión pública, desorientada en su día por los medios de comunicación social e ilusionada con la inmediata implatación de la gratuidad, se indigna contra unos centros que aún no son gratuitos, más aún, que elevan sus pensiones. Cierta prensa se encarga de alimentar el descontento. Los promotores de la enseñanza no estatal se encuentran entre la espada y la pared. ¿Puede ser gratuita la enseñanza, como es su deseo, si no se les subvenciona? ¿Pueden seguir cobrando lo mismo, si ven crecer sus costes notablemente por todos los conceptos?

Los titulares de la enseñanza no estatal son conscientes de la impopularidad de los precios y de sus crecimientos; por eso quieren suprimirlos mediante los conciertos, y saben muy bien que sus pensiones están llegando al techo de lo que las familias pueden o están dispuestas a pagar por la educación de sus hijos (6). Más aún, prevén con claridad que, de seguir las cosas así, se quedarán sin alumnos, aun los de la clase media, de la que proceden actualmente la mayoría. El futuro no es alentador, sino negro, a no ser que se comience en serio y progresivamente a aplicar la gratuidad según los conciertos, lo que les permitirá abrirse a todas las clases sociales.

La Ley General de Educación fue firmada el 4 de agosto de 1970; veamos, para comprender el problema de los centros no estatales, los incrementos que desde entonces han experimentado sus costes:

1.º Incremento del índice del coste de la vida: Un 6,8 por 100, en 1970; un 9,7 por 100, en 1971; un 7,5 por 100, en 1972. Total, un 24 por 100 (7).

2.º Incremento de la Ordenanza Laboral (30 septiembre 1970): Maestro, un 33,3 por 100, el sueldo; un 380 por 100, los trienios. Licenciado, un 42 por 100, el sueldo; un 40 por 100, los trienios (8).

3.º Incremento de los convenios colectivos: Las elevaciones más frecuentes oscilan entre el 15 y el 30 por 100 para los profesores, y del 25 al 40 por 100, para el personal administrativo y subalterno (9).

(6) Es diferente lo que pueden y lo que están dispuestos, pero esto último es una realidad sociológica. No olvidemos la cifra de 90.000 millones gastados por los españoles en las fiestas actuales de Navidad.

(7) Datos del Instituto Nacional de Estadística.

(8) La justificación de estos tantos por ciento puede verse en nuestro artículo «¿Qué hay de la gratuidad de enseñanza?», FOMENTO SOCIAL, julio-septiembre 1972.

(9) Datos facilitados por el Gabinete Técnico del Sindicato Nacional de Enseñanza.

4.º Incrementos de la Seguridad Social: La Orden de abril de 1971 elevó en un 75 por 100 las bases de los maestros, y en un 18 por 100, las de los licenciados; la Ley de 1972 supone un aumento de las cotizaciones que oscila entre un 22 y un 44 por 100.

5.º Incrementos de los costes por la reforma educativa: Son los que importa la aplicación de la nueva pedagogía de la L. G. E., tanto por el capítulo del personal como por el de los gastos materiales debidos a las transformaciones.

Los costes seguirán subiendo; la única solución a este problema, y es de justicia, es la inmediata implantación de la gratuidad por concertos, la prevista en la Ley, que se irá extendiendo progresivamente.

Las concesiones de las subvenciones

En el mes de agosto se comunicó a los centros que habían solicitado las subvenciones para sostenimiento, según la fórmula transitoria de la Orden del 1 de enero, si sus peticiones habían sido aceptadas o no. El resultado fue el siguiente:

	Unidades privadas	Unidades de Patronato	Total
Solicitudes... ..	8.332	4.171	12.503
Aceptadas	3.392 (10)	3.204	6.596
Denegadas	4.940	967	5.907

Las negativas en total se acercan al 50 por 100 y, lo que es más doloroso, pues eran las más interesantes y a quienes directamente iba dirigida la Orden, superaron el 59 por 100 de la unidades privadas. Ello frustró muchas esperanzas y colocó a las unidades denegadas en una situación ante las familias aún más difícil. Considérese el caso, real y repetido, de que un colegio no estatal sigue siendo él solo de pago, cuando todos los demás, estatales y no estatales, son ya gratuitos, en la misma población, valle o suburbio.

La cantidad fijada en concepto de subvención para gastos de sostenimiento ha sido de 184.003 pesetas por aula al año, 164.000 para gastos del personal y 20.000 para gastos materiales de funcionamiento. A las unidades de Patronato se concedió 20.000, el sueldo del maestro ya lo percibían, por aula al año para gastos materiales.

(10) Son unas pocas más, que recurrieron y fueron atendidas.

Estas 184.003 pesetas por aula al año suponen, en un aula de 40 alumnos, 4.600 pesetas por alumno al año, o 460 por alumno al mes, cantidad insuficiente para cubrir el coste real de la primera etapa de E. G. B. Por ello, la gratuidad está subvencionada por el Estado, mejor dicho por la sociedad que aporta el dinero del presupuesto, y por dichos centros, que a su costa y con gozo, corren con una buena parte del coste real. Muchos de ellos, además, cobraban cantidades similares o inferiores. Ahora, sin disminuir sus ingresos, aunque no cubran el coste real, educan gratis.

¿Por qué no han sido atendidas todas o casi todas las peticiones? Creemos que porque en el Presupuesto General del Estado se consignaron «para hacer efectiva la gratuidad de la enseñanza» únicamente 750 millones, cantidad insuficiente si tenemos en cuenta que el presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia alcanzará en 1973 la suma de 65.251 millones. Esta limitación de los créditos obligó a eliminar a 5.907 unidades, 4.940 privadas y 967 de Patronato. Hecho lamentable, tanto más cuanto que, el haber admitido a las 12.503 que generosamente se acogieron al régimen ofrecido, no hubiera alcanzado sino los 1.600 millones, cantidad irrisoria dada la finalidad eminentemente social de dichos millones, su desproporción con el presupuesto del Ministerio (un 2,1 por 100) y la importancia, aun cuantitativa, de la enseñanza no estatal.

Es de esperar que para el próximo curso: 1) se eleve la cantidad por aula; 2) se conceda la subvención a todos los que ya la solicitaron; 3) se extienda a los cursos 6.º y 7.º de E. G. B., y 4) se admitan nuevas solicitudes de los centros que estén en las condiciones que establece la Orden.

«Primero, escolarización total; luego, la gratuidad»

Varias veces hemos oído, a lo largo del presente año 1972, que era de justicia escolarizar primeramente a los niños y jóvenes sin puestos escolares en los niveles obligatorios, antes que implantar la gratuidad para los alumnos ya escolarizados. ¿Qué pensar de este principio?

Hemos de pronunciarnos con toda claridad en el sentido de que, **en abstracto**, estamos totalmente de acuerdo con este criterio, pero..., con todo respeto, exponemos y razonamos nuestra disconformidad en el terreno de la realidad, por las siguientes razones:

1.ª La Ley de Presupuestos 1973 asigna al Ministerio de Educación y Ciencia 65.251 millones, y de ellos

- 18.339 millones a **gastos de inversiones**, para crear puestos escolares,
- y 46.914 millones a **gastos de sostenimiento**, para cubrir los gastos ordinarios, entre ellos la gratuidad de los alumnos no estatales.

La escolarización y la gratuidad se financian con cargo a fondos perfectamente diferenciados, y no pedimos que se transfiera ni una sola peseta de los fondos de escolarización a la gratuidad, sino que ésta se financie con cargo a los 46.914 millones de sostenimiento. Después de tres cursos de la aprobación de la Ley General de Educación, sólo se han consignado 750 millones, el 1,59 por 100 de los gastos de sostenimiento, a la gratuidad de la enseñanza no estatal, desproporción que resulta más palmaria si se tiene en cuenta que este sector educa, en edad obligatoria de seis a trece años, a 1.808.119 alumnos (11), el 37 por 100 de los alumnos escolarizados en dichas edades.

2.º Este principio, «primero, escolarización; luego, gratuidad», tiene validez respecto a los alumnos no estatales, para no aplicarles la gratuidad. Pero no tiene vigencia para los alumnos estatales escolarizados, que ya recibían una enseñanza prácticamente gratuita, al pagar sólo unas permanencias y tasas de matrícula sin relación alguna con el coste real, y que son suprimidas al implantarse el nuevo sistema educativo. ¿No hubiera sido más justo y equitativo mantener esas tasas, mientras se implantaba la escolarización y la gratuidad para todos? ¿Por qué esas discriminaciones con los alumnos y sus familias? ¿No son todos iguales ante la Ley?

3.º ¿Por qué no se aplica el artículo 7, 1, de la L. G. E., referente a las tasas de los alumnos estatales en los niveles no gratuitos?

4.º Creemos, además, sinceramente que si no se comienza a implantar **simultáneamente la escolarización total y la gratuidad** según los conciertos, la gratuidad corre el riesgo de que nunca llegue o de que, cuando se comience, haya desaparecido una parte considerable de las iniciativas nacidas del seno de la sociedad.

La creación de nuevos puestos escolares del Estado en todos los niveles es impresionante y supondrá un aumento tal de sus costes ordinarios, que irá absorbiendo todos los incrementos de los gastos de sostenimiento previstos en la Ley (Disp. Adic. 2.º, 2). No quedará para la gratuidad de los alumnos no estatales sino residuos, las migajas, como este año.

Es urgente que, con cargo a los gastos de sostenimiento de los nuevos presupuestos, se comience a financiar la gratuidad de los alumnos no estatales según la fórmula de los conciertos y se extienda progresivamente a todos los niveles gratuitos. Si es necesario incrementarse con este fin las cantidades previstas en la L. G. E., que se señalan «como cifras indicativas» solamente, y, en último caso, aumentese el presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia, que en el año 1973 representará el 13,7 por 100 del Presupuesto General del Estado, cuando la media en el mundo es del 25 por 100.

(11) Según los últimos datos del I. N. E., en «Estadísticas de la Enseñanza en España. Curso 1969-70», Madrid, 1972.

La discusión de la Ley de Presupuestos 1973

La Ley de Presupuestos 1973 se acaba de discutir en la Comisión de Hacienda de las Cortes. En ella, las actuaciones de los señores Procuradores don Jesús López Medel, don Juan Pablo Martínez de Salinas, P. Angel Martínez Fuertes, don Eugenio Lostau San Román y don Jesús Sancho Rof fueron tan acertadas e insistentes, que se llegó a decir y se repitió en el Pleno, que «más que discutir la Ley de Presupuestos parecía que se estaba debatiendo la Ley de Educación». El P. Martínez Fuertes obtuvo en una de sus enmiendas el número suficiente de votos para defenderla en el Pleno.

El día 21 de diciembre se ha celebrado el Pleno y actuó el padre Martínez Fuertes. Anunció desde el principio que renunciaba a la votación; por eso, más que defender su enmienda con una exposición documentada, utilizó aquella oportunidad para denunciar, en breves pero claras palabras, ante el Gobierno y ante la Cámara legislativa, la coyuntura que atraviesa la enseñanza no estatal. Fue larga y calurosamente aplaudido, y esperamos que su intervención sea el comienzo de un replanteamiento total (12).

Madrid, 27 de diciembre de 1972.

(12) Texto prácticamente íntegro del discurso del R. P. Angel Martínez Fuertes en el Pleno de las Cortes del 21 de diciembre de 1972:

«Es la primera vez que tengo el honor y al tiempo la tremenda responsabilidad de dirigirme a SS. SS. en el Pleno de las Cortes. Puedo hacerlo porque hubo once Procuradores que votaron mi enmienda en la Comisión de Presupuestos; vaya a todos ellos mi profundo reconocimiento, no ya personal, sino en nombre de quienes me eligieron para representarles en estas Cortes.

He mantenido mi enmienda que tenía por objeto traspasar a los créditos del Ministerio de Educación y Ciencia los remanentes de 1972 para incrementar los medios destinados a cubrir las necesidades derivadas de la reestructuración de la enseñanza no estatal, y he venido a hacer uso de la palabra en este Pleno por un estricto cumplimiento de deber, porque la enseñanza privada, que me eligió, y que pasa por tan difíciles situaciones en este momento, bien se merece que haya quien traiga a esta Cámara sus angustias y sus preocupaciones, sus problemas y sus anhelos.

Pero no tendría sentido que quisiera forzar, a lo menos moralmente, a algunos de mis compañeros llevando hasta el último momento la enmienda. Es por ello por lo que anuncio desde ahora que no he de recabar del Sr. Presidente que la someta a votación.

¿Por qué hablo y no doy por terminada mi intervención con este adelanto de mi postura que, por respeto a los Sres. Procuradores, hago? Porque es obligado que este dirigente sindical, que lo es por elección de los Centros de Enseñanza no estatales, con humildad, pero con pasión, se permita brevemente exponer a ustedes no las razones de mi enmienda, que no mantengo, sino las razones, las profundas y justificadas razones, de la enseñanza privada española.

La enseñanza no estatal española, la de los religiosos y la de los seculares, cubrió durante muchos años, cuando la preocupación por la cultura no había llegado en las proporciones necesarias a nuestro Estado, las necesidades que en el orden docente tuvieron los niños y los jóvenes españoles. A virtud de las Leyes del Régimen, y de modo particular de aquella vieja Ley de 1938, dada cuando la guerra ensombrecía nuestros campos y cuando los españoles todos luchaban por una sociedad mejor, esta enseñanza no estatal fue reconocida y

encontró el necesario apoyo. Los religiosos tuvieron la oportunidad de desenvolverse en los distintos ámbitos docentes y particularmente en los niveles de la enseñanza primaria y media una labor que, con todas las insuficiencias de lo humano, ha sido fructífera para nuestro país y para las clases medias y modestas.

Este esfuerzo, esfuerzo considerable que permitió que la enseñanza privada representara los más importantes porcentajes de la enseñanza española, está a las puertas de verse frustrado, y tantas y tantas estimables iniciativas, de agostarse paulatinamente.

¿Qué enseñanza privada sobrevivirá al filo de 1980? Desde luego, no la necesaria para que la familia pueda elegir centros para sus hijos. Quedarán, sí, seguramente los centros más caros, porque los que están desapareciendo ahora son los rurales y los suburbiales.

Nosotros comprendemos la preocupación del Gobierno y de estas Cortes por que llegue la escolarización a todos los niños sin escuela, pero juzgamos que es posible lograr esta escolarización en los barrios modestos, en los lugares alejados, **también mediante la enseñanza no estatal**, siempre que cuenten con las mismas ayudas que se otorgan a los centros del Estado.

Pero hay otro problema, Sres. Procuradores: Los centros privados de enseñanza tienen que acomodarse a la Ley General de Educación, que, por razones perfectamente justificadas, ha puesto unos condicionantes y ha elevado las exigencias. Nosotros estamos de acuerdo con ello, y los titulares y promotores de colegios privados están dispuestos a reestructurar este sector; pero para llevar a cabo tal empresa precisan de los necesarios estímulos. De otra forma, a los trescientos treinta y cinco centros cerrados hasta ahora se irán añadiendo otros, que necesariamente incrementarán el número de niños sin escolarizar, con el consiguiente despilfarro de los fondos de la Educación.

Yo desearía que los Sres. Procuradores, incluidos los miembros del Gobierno, y a través de ellos la sociedad española, cobraran conciencia de que lo que está en tela de juicio es la subsistencia de un importante sector. La enseñanza es un servicio caro, y se ha podido sostener a los precios a que se ha prestado por iniciativa privada en España, porque muchos de sus servidores no han pensado más que en dar libre juego a su vocación, y porque otros han vivido en condiciones personales y familiares que bajo ningún concepto eran las adecuadas.

Las familias, por su parte, no se encuentran en condiciones, sobre todo las de sectores más modestos, de soportar el coste creciente, y es de justicia que se les ampare en el derecho de elección. Esta es, Sres. Procuradores, la situación real de la enseñanza no estatal. Los hombres y mujeres que forman en ella aspiran legítimamente a subsistir, y no encuentran otra salida que la implantación progresiva e inmediata de la gratuidad. Por todo ello, el más modesto de todos, utilizando esta tribuna y pensando en España, planteó ante esta Cámara con toda realidad los problemas y los peligros que se pueden derivar si este sector sigue sin contar con las ayudas estatales necesarias.

Señores Procuradores, puesto que no se trata de vencer, sino de convencer; como es un acto de responsabilidad y sobre todo de amor lo que justifica mis palabras; como es comprensión y no persuasión lo que hemos pretendido ante esta Cámara, y dado que hemos de procurar **unirnos en lo que nos une y no en lo que nos separa**, ante la gran empresa, la maravillosa empresa de la Reforma Educativa, creo es mejor que ustedes hayan oído una voz que quisiera hubiera sido integradora de voluntades y de esfuerzos, y para que los votos no nos desunen, en esta camaradería y también para tener autoridad moral en nuestras gestiones cerca del Gobierno y particularmente de los Ministerios de Educación y Ciencia y de Hacienda, que estoy seguro conducirán a buen fin, todas las inquietudes que nos animan, ruego el Sr. Presidente de las Cortes que no someta a votación mi enmienda.»



La retribución del trabajo por cuenta ajena en Navarra durante 1972

Por FRANCISCO AZCONA

Las palabras sueldo, salario, jornal, paga, y todas aquellas que se refieren a la retribución del trabajador pueden entenderse de muchas maneras. Sabemos que no es lo mismo el sueldo o jornal base y lo realmente percibido. Jané Solá (1) hace esta clasificación:

— **Retribución base:** Corresponde a la remuneración según el salario oficial o al señalado en el convenio o en las normas legales como retribución base.

— **Percepción real:** Es el salario base, más el plus de convenio, la antigüedad, las primas, las horas y trabajos extras, etc. Es la que el obrero percibe realmente por su trabajo.

— **Total cobrado en mano:** Es la percepción real, más el plus familiar o análogo. Actualmente no existe el sistema de puntos, que fue sustituido por el sistema llamado de Ayuda Familiar. Estas no se dan en compensación por el trabajo del obrero, sino por otros conceptos: esposa, número de hijos...

— **Coste total para la empresa:** Incluye, además del total pagado en mano al trabajador, las partes de las cuotas de Seguridad Social del mismo a cargo de la empresa, y otros conceptos indirectos análogos. El trabajador no percibe este dinero, pero sí percibe los beneficios de la Seguridad Social que se derivan de él.

En España, como en otras naciones, se da gran disparidad de formas al retribuir el trabajo. Por una parte, la retribución base; por otra, una serie de conceptos y primas muy diversos y dispares. Además, no siempre la retribución se ajusta a las estructuras negociadas en el convenio; éstas tienen el carácter de mínimas y por encima de ellas existen una serie de negociaciones privadas y de acuerdos personales con la empresa. Asimismo, algunas veces, las retribuciones declaradas oficialmente son distintas de las reales, sobre todo en las empresas medianas y pequeñas y en los puestos más cualificados y altos.

(1) Jané Solá, J.: **El problema de los salarios en España**. Edit. Oikostau, S. A. Barcelona, 1969.

Conocer la retribución a través de los convenios colectivos es tarea poco menos que imposible. Como método para llegar a su conocimiento, distingo entre los conceptos por los que se retribuye y la cuantía de la retribución. Puede responderse al primer aspecto tomando como fuente los convenios, y así lo haré a continuación. Después, tomando otras fuentes, trataré de la cuantía de la retribución.

1. CONCEPTOS RETRIBUTIVOS

Existe en la contratación colectiva navarra gran variedad de pluses. Junto a estos conceptos retributivos están también otros que podremos calificarlos de obras sociales, tales como: préstamos, casa vivienda, becas para hijos de trabajadores, etc. Todos ellos quedan recogidos en esta tabla, en la que se indica, además, el número de convenios que expresamente tratan de cada concepto.

Plus y otros conceptos	N.º Conv. de empresa	N.º Conv. provinciales
Plus de producción	11	6
Plus de convenio	11	4
Plus de actividad normal	7	4
Plus de calidad	2	1
Participación en beneficios	5	14
Plus de nupcialidad	9	6
Plus de natalidad	2	1
Prestación por enfermedad o accidente	6	3
Plus por trabajos tóxicos, polvo o peligro	5	1
Plus de nocturnidad	7	4
Plus de asistencia	6	14
Plus de vinculación	3	1
Plus de compensación por jornada reducida	1	—
Plus fijo por desplazamiento	1	—
Gratificaciones diversas	3	2
Ayuda familiar	1	1
Quebranto de moneda	—	2
Servicio militar	1	1
Ayuda por jubilación	4	8
Economato	2	—
Retribución en especie	—	1
Becas	3	—
Préstamos para viviendas	2	—
Seguro de vida	2	—
Fondo de protección económica	1	—
Fondo de enfermedad	1	—
Vacaciones para escolares	1	—

No se citan, sin embargo, el plus de indemnización por comida, la gratificación por residencia (en los porteros, la residencia se considera como parte del sueldo), gratificación por conocimientos especiales, gratificación por ascensos no consolidados, plus de integración, plus para asistir a cursillos de formación fuera de la jornada, etc.

Las empresas grandes han adoptado el sistema Bedaux, Gamber y Comisión Nacional de Productividad para premiar el plus de producción. En perfil en frío, sin embargo, no existen primas y toda la remuneración es fija. El plus de convenio, llamado también de actividad normal, oscila entre 500 pesetas al

mes y 2.000 pesetas al año. Algunos incluyen este plus en la misma retribución base. El cálculo de plus de actividad normal se hace: unas veces, por días trabajados; otras veces, anualmente. El plus de calidad, más escaso, sin duda por la dificultad de controlar ésta, tiene alguna vez forma negativa: descuento por mala calidad. La participación de beneficios se presenta, al mismo tiempo, como un estímulo para la producción; por ejemplo, «si el ejercicio supera el 2 por 100 al año anterior, se ofrecerá una gratificación que oscilará entre 1.000 pesetas y media mensualidad», «se ofrece el 3 por 100 de lo que sobrepase la cifra facturada del año anterior, repartido entre todos». Los convenios provinciales, cuando tratan de la participación en beneficios, no presentan este matiz de estímulo; más bien, se inclinan por una participación fija, que varía desde el 15 por 100 sobre el salario, el plus de convenio y la antigüedad, hasta una mensualidad y media con esa misma base. Sólo un convenio ofrece el 5 por 100 sobre el importe realmente percibido, incluyendo las pagas y las horas extra.

El plus de nupcialidad tiene dos formas, según se trate de mujeres y hombres que continúan trabajando, o de mujeres que dejan de trabajar con motivo de su matrimonio.

En el primer caso se ofrece, tanto para hombres como para mujeres, una cantidad igual. En el caso de que la mujer rescinda el contrato de trabajo, el plus consiste, comúnmente, en tantas mensualidades completas como años de servicio lleve en la empresa, con tope de nueve mensualidades.

El plus de natalidad consiste en 500 pesetas por cada hijo nacido, mientras el trabajador esté incorporado en la empresa.

Las prestaciones por enfermedad o por accidente varían mucho según se trate de enfermedad y accidente común, o de enfermedad profesional y de accidente laboral. Esa diversidad se da no sólo en la cuantía, sino también en el tope para percibirla. En la enfermedad común se percibe la prestación a partir del cuarto día; algún convenio pone como tope mínimo quince días de enfermedad para comenzar a percibir la ayuda de la empresa por este motivo. En la enfermedad profesional o accidente laboral, normalmente desde el primer día. El tope máximo es, según los distintos convenios: cuarenta y dos semanas, un año, seis meses, dieciocho meses, o hasta que duren las prestaciones por incapacidad laboral transitoria. La cantidad abonada por la empresa, comúnmente, es hasta completar el 100 por 100; pero en algún caso oscila desde el 20 por 100 hasta el 100 por 100 del complemento, según el absentismo. Los porcentajes se toman sobre el salario base más la antigüedad, para la enfermedad o accidente común; mientras que para la enfermedad o accidente profesional, la base es todo lo que percibe realmente el trabajador. Alguna empresa tiene esta base para ambos casos.

El plus por trabajos tóxicos o peligrosos es del 20 al 30 por 100 de la base del convenio, más la antigüedad; el plus de polvo, de 10 pesetas diarias para el que tenga trabajo en esas condiciones.

El plus de nocturnidad, comúnmente, es el 20 ó 30 por 100 del salario base, más el plus de convenio y la antigüedad. Uno añade, al 20 por 100, 15 pesetas por jornada laboral trabajada en condiciones de nocturnidad.

La cuantía del plus por asistencia diaria al trabajo varía de 5 a 40 pesetas diarias. Sobre este plus se hacen los descuentos por falta de puntualidad. Así, por llegar al trabajo con diez o quince minutos de retraso se descuenta el plus de asistencia de un día; por esta falta repetida tres veces se quita el plus de asistencia semanal. Alguna empresa ofrece también el plus llamado de

vinculación, que corresponde a los que llevan más de veinticinco años y equivale a 4.000 pesetas anuales. En estos casos no se suele computar la antigüedad como base del porcentaje.

Las gratificaciones varias se dan con motivo de la junta general o de la fiesta patronal, o por simple gratificación de 2.000 a 2.200 pesetas anuales por otros conceptos.

Con motivo de cumplir el servicio militar siendo trabajador de la empresa, se ofrece hasta treinta días de salario base.

Las ayudas por jubilación son el 10 por 100 de la jubilación, para aquel que se retire después de los tres meses de cumplir la edad reglamentaria; el 20 por 100, al que se jubile antes de esos tres meses. En otros casos, la gratificación aumenta según los años de servicio, hasta el 100 por 100 de los ingresos que tenía al retirarse.

Lo mismo se establece para los inválidos que no tienen la edad suficiente de jubilación.

De los dos convenios que tratan del economato, uno ofrece las mercancías al precio de costo, pagando la empresa los gastos, y en el otro se habla de formar una cooperativa de consumo. Funciona ya, para estas fechas, la Cooperativa de Consumo Eroski: realizada con el aval de unas 40 empresas.

El préstamo para vivienda ofrecido en algún convenio colectivo es hasta 300.000 pesetas, en seis veces, sin interés y a devolver por el trabajador 1.250 pesetas al mes.

Los dos convenios que tratan del seguro de vida son: uno, por muerte del productor o por accidente extraprofesional, y entonces la cuantía es de 300.000 o de 200.000 pesetas, y el otro, en el que se incluye también la enfermedad, de 150.000 pesetas

El fondo de protección económica, formado en una empresa para la ayuda médica en casos especiales, se forma, a partes iguales, por la empresa y los trabajadores.

Otro concepto retributivo es la **antigüedad**. Con el jornal base y el plus de convenio forman un bloque retributivo sobre el que se basan otros conceptos, como las vacaciones, las pagas extra y los diversos pluses. Hay dos tipos de remunerar la antigüedad: el primero, en tanto por ciento sobre el jornal; el segundo, una cantidad fija por período. Varía el sistema adoptado por las empresas:

Sistema de antigüedad	N.º Conv. de empresa	N.º Conv. provinciales
1 bienio y el resto por quinquenios	1	1
2 bienios y 4 quinquenios	—	2
2 trienios y 4 quinquenios	9	—
Por bienios	—	2
Por trienios	3	2
Por cuatrienios	—	6
Por quinquenios	4	4
En trámite de revisión o aprobación	3	4
No consta	5	3
TOTAL	25	24

RETRIBUCION DEL TRABAJO EN NAVARRA

Los que utilizan el sistema de trienio enumeran ocho, normalmente. El resto varía el número de períodos.

En los primeros años de vinculación con la empresa, los períodos son más cortos en todos aquellos convenios que no tienen un período fijo. Con ello se intenta fomentar la vinculación con la empresa.

El último concepto retributivo estudiado es el de las pagas extraordinarias de Navidad y julio. Todos los convenios tratan de ellas. Difieren en cuanto al número de días abonados por las empresas:

	Conv. Col. empresas	Conv. Col. provinciales
2 pagas extras de 15 días	5	—
2 pagas extras de 17 días	—	2
2 pagas extras de 19 días	—	2
2 pagas extras de 20 días	—	3
2 pagas extras de 30 días	7	8
3 pagas extras de 15 días	1	—
3 pagas extras de 30 días	—	2
4 pagas extras de 15 días	2	2
Distinto número de días para obreros y empleados	5	—
En trámite de revisión o pendientes de aprobación	3	4
No consta	2	1
TOTAL CONVENIOS	25	24

Quienes tienen previstas más de dos pagas extraordinarias, lo hacen con motivo de la fiesta del Santo Patrono de la fábrica o del gremio laboral, o con motivo de la firma del convenio.

La retribución de los días pagados se hace teniendo en cuenta el sueldo base, la antigüedad y el plus de convenio. Algunos, pocos, contabilizan para este fin el plus de asistencia y el de productividad.

Los cinco convenios que prevén en su contratación distinto número de días para los obreros y los empleados se distinguen así:

N.º de Convenios	Días de gratificación	
	para obreros	para empleados
2	2 pagas de 15 d.	1 de 15 y 1 de 30
2	1 de 25/1 de 20	2 de 30 días
1	1 de 10/1 de 30	2 de media mensualidad completa

2. CUANTIA DE LA RETRIBUCION OBRERA EN 1972

Como queda ya dicho, los datos expuestos a continuación no han sido obtenidos de los convenios colectivos, sino de las mismas empresas, y serán tratados globalmente de forma que no aparezca la identidad de cada una de las empresas.

Representan el salario anual bruto percibido en 1972, esto es, todo lo cobrado por el trabajador por todos los conceptos, excepto por antigüedad, que es personal, y sin descontar la parte proporcional que el trabajador paga a la Seguridad Social (8,43 por 100 de la base tarifada y 1,60 por 100 de la base complementaria) ni el impuesto sobre el Rendimiento Personal. (Están exentas las primeras 125.000 pesetas; las 50.000 siguientes pagan el 9 por 100, y las restantes, el 14 por 100.)

El número de empresas estudiadas es:

- De industrias químicas de Pamplona, cuatro.
- De industrias químicas de la provincia, cuatro.
- De industrias siderometalúrgicas de Pamplona, veintiuna.
- De industrias siderometalúrgicas de la provincia, siete.

Son en total 36 empresas químicas y siderometalúrgicas de Navarra, con una plantilla global de 14.921 trabajadores.

El estudio se hace sobre todo su personal obrero, los encargados y los oficiales de 2.ª y auxiliares administrativos, es decir, a excepción de los encargados, sobre las categorías sociales más bajas. Estos suman un total del 67 por 100 de la plantilla global. Número bastante considerable para que los resultados sean válidos. Se distribuyen de la siguiente manera:

EMPRESAS SIDEROMETALURGICAS

C A T E G O R I A S	P A M P L O N A		P R O V I N C I A	
	N.º trabajadores	% con relación a la plantilla	N.º trabajadores	% con relación a la plantilla
Peones	44	0,59	92	2,33
Especialistas 1.º nivel jornada partida	352	4,76	240	6,08
Especialista 1.º nivel » continua	2.094	28,30	936	23,71
Especialista 2.º » » continua	938	12,67	65	1,65
Especialista 3.º » » continua	137	1,85	112	2,84
Oficial 3.º » » partida	111	1,50	27	0,68
Oficial 3.º » » continua	494	6,67	172	4,36
Oficial 2.º » » partida.....	79	1,00	27	0,68
Oficial 2.º » » continua	477	6,44	123	3,12
Oficial 1.º » » partida.....	62	0,83	83	2,10
Oficial 1.º » » continua	398	5,38	144	3,65
Encargados » » partida.....	35	0,47	46	1,17
Encargados » » continua	143	2,00	44	1,11
Auxiliar administrativo	231	3,17	152	3,85
Oficial 2.º administrativo	187	2,53	81	2,05
TOTAL	5.782	78,16	2.344	59,38

Obsérvese: El porcentaje de peones es menor en la capital que en la provincia, por el progreso de aquella.

En las jornadas partidas hoy, en general, menor número de obreros; se prefiere la jornada continua.

El porcentaje de obreros en las industrias de Pamplona es bastante alto, sobre todo de Especialistas de 1.º y 2.º.

INDUSTRIAS QUIMICAS

CATEGORIAS	PAMPLONA		PROVINCIA	
	N.º trabajadores	% con relación a la plantilla	N.º trabajadores	% con relación a la plantilla
Peón ayudante fabricación.....	24	0,91	37	3,98
Especialista ayudante de 3.ª.....	241	9,11	111	11,94
Especialista ayudante de 2.ª.....	146	5,52	75	8,06
Especialista ayudante de 1.ª.....	73	2,76	27	2,90
Oficial 3.ª fabricación.....	19	0,72	—	—
Oficial 3.ª de taller.....	103	3,89	5	0,54
Oficial 2.ª fabricación.....	17	0,64	54	5,81
Oficial 2.ª taller.....	110	4,16	18	1,94
Oficial 1.ª fabricación.....	20	0,76	70	7,53
Oficial 1.ª taller.....	97	3,40	32	3,44
Jefe equipo, Capataz fabricación.....	17	0,64	14	1,51
Capataz y Jefe equipo taller.....	25	0,94	—	—
Encargado.....	24	0,91	14	1,51
Auxiliar laboratorio.....	7	0,26	3	0,32
Agente técnico y de laboratorio.....	28	1,06	—	—
Auxiliar administrativo.....	49	1,85	15	1,61
Oficial administrativo 2.ª.....	35	1,32	18	1,94
Especialista femenino ayudante.....	66	2,49	120	12,90
Especialista femenino oficiala 2.ª.....	5	0,19	102	10,97
Especialista femenino oficiala 1.ª.....	4	0,15	55	5,91
TOTAL.....	1.110	41,68	770	82,81

El porcentaje de personal obrero en las Industrias Químicas de la provincia es mucho mayor que el de la capital; es posible que aquéllos sean filiales y éstas centrales. En Pamplona es más numeroso el personal de talleres, mientras que en la provincia lo es de fabricación. Se observa en esta tabla mayor porcentaje de peones en la provincia, donde también se da el mismo fenómeno respecto al trabajo femenino.

RETRIBUCION ANUAL EN INDUSTRIAS SIDERO-METALURGICAS, EN PTAS.

CATEGORIAS	PAMPLONA				PROVINCIA		
	Media aritmética ponderada	Desviación de la media	Abertura	Media aritmética ponderada	Desviación de la media	Abertura	Abertura
1) Peones	138.179	-14.790	1,06	112.711	- 9.041	1,04	1,04
2) Especialistas 1.er nivel jornada partida	131.715	-21.254	1,09	90.647	-31.105	1,29	1,29
3) Especialistas 1.er » continua	143.943	- 9.026	1,57	118.265	- 3.487	1,42	1,42
4) Especialistas 2.º » continua	154.359	+ 1.390	1,40	101.642	-20.110	1,00	1,00
5) Especialistas 3.º » continua	162.681	+19.712	1,18	104.857	-16.895	1,00	1,00
6) Oficial 3.ª » partida	142.823	-10.146	1,18	89.090	-32.662	1,00	1,00
7) Oficial 3.ª » continua	152.740	- 229	1,63	128.583	+ 6.831	1,27	1,27
8) Oficial 2.ª » partida	149.823	- 3.146	1,21	109.868	-11.884	1,30	1,30
9) Oficial 2.ª » continua	161.630	+ 8.661	1,60	137.638	+15.886	1,35	1,35
10) Oficial 1.ª » partida	167.023	+14.054	1,20	151.100	+29.346	1,32	1,32
11) Oficial 1.ª » continua	177.304	+24.335	1,40	150.702	+28.950	1,45	1,45
12) Encargados » partida	240.210	+87.241	1,42	186.670	+64.918	1,61	1,61
13) Encargados » continua	248.153	+95.184	1,46	194.068	+72.316	1,61	1,61
14) Auxiliares administrativos	127.603	-25.366	1,59	112.733	- 9.019	1,43	1,43
15) Oficial 2.ª administrativo	164.631	+11.662	1,76	145.037	+24.000	1,45	1,45
Global	152.969			121.752			

RETRIBUCION ANUAL EN INDUSTRIAS QUIMICAS, EN PTAS.

CATEGORIAS	PAMPLONA				PROVINCIA				
	Media aritmética ponderada	Desviación de la media	Abertura	Media aritmética ponderada	Desviación de la media	Abertura	Media aritmética ponderada	Desviación de la media	Abertura
1) Peón ayudante fabricación	113.008	-36.232	1,00	117.894	-	3.529	117.894	-	3.529
2) Especialista ayudante de 3.ª	132.939	-16.301	1,25	121.494	+	77	121.494	+	77
3) » » de 2.ª	149.463	+	223	129.185	+	7.762	129.185	+	7.762
4) » » de 1.ª	159.791	+	10.551	121.624	+	201	121.624	+	201
5) Oficial 3.ª fabricación	120.300	-28.940	1,00	-	-	-	-	-	-
6) » 3.ª taller	154.426	+	5.186	106.554	-	14.869	106.554	-	14.869
7) » 2.ª fabricación	122.500	-26.740	1,00	137.536	+	16.113	137.536	+	16.113
8) » 2.ª taller	162.354	+	13.114	136.509	+	15.086	136.509	+	15.086
9) » 1.ª fabricación	133.300	-15.940	1,00	144.191	+	22.768	144.191	+	22.768
10) » 1.ª taller	174.009	+	24.769	137.467	+	16.044	137.467	+	16.044
11) Jefe equipo, capataz fabricación	180.153	+	30.913	169.524	+	48.101	169.524	+	48.101
12) » » taller	215.505	+	66.265	-	-	-	-	-	-
13) Encargado	235.373	+	86.133	232.771	+	111.348	232.771	+	111.348
14) Auxiliar laboratorio	133.247	-15.983	1,26	127.530	+	6.107	127.530	+	6.107
15) Ayudante técnico y de laboratorio	134.300	-14.940	1,00	-	-	-	-	-	-
16) Auxillar administrativo	151.149	+	1.909	124.536	+	3.113	124.536	+	3.113
17) Oficial administrativo 2.ª	194.715	+	45.475	176.617	+	55.194	176.617	+	55.194
18) Especialista femenino Ayudante	93.888	-55.352	1,00	89.141	-	32.282	89.141	-	32.282
19) » » Oficial 2.ª	71.246	-77.994	1,00	92.913	-	28.510	92.913	-	28.510
20) » » 1.ª	87.164	-62.076	1,00	102.622	-	18.801	102.622	-	18.801
Global	149.240			121.423			121.423		

Para poder comparar estas series estadísticas y para estudiarlas con más precisión he recurrido a su valor central y a la dispersión de los elementos respecto a ese valor central. Para lo primero he obtenido la media aritmética ponderada de cada una de las categorías y la global de todo el conjunto de ellas.

Este cálculo pone de manifiesto el valor conjunto de todas las remuneraciones de las categorías estudiadas. Pero nada nos dice sobre la distribución de sus caracteres internos, sobre si las remuneraciones pequeñas son más numerosas que las mayores, o si las diferencias o desviaciones entre ellas son grandes o pequeñas. Sobre ello nos da luz la desviación sobre la media y la abertura de cada categoría con relación al total. Esta se obtiene dividiendo la remuneración máxima por la mínima de cada una de ellas.

Con estos datos, estamos ya en disposición de poder responder a estas inquietantes preguntas: ¿Cuánto ganan los obreros en Navarra? ¿Cuál es la diferencia entre las distintas categorías?

La media aritmética ponderada de todas las categorías estudiadas es de 142.810 pesetas anuales de percepción bruta. Esta es, pues, la cuantía media de la remuneración de estos obreros navarros, incluyendo entre ellos a los peones, a las obreras, a los auxiliares administrativos y a los oficiales administrativos de 2.º, y también a los encargados, capataces y a los jefes de equipo. En la tabla anterior están las remuneraciones de cada una de las categorías de las industrias químicas y siderometalúrgicas de la provincia y de la capital.

Analicemos ahora las diferencias que se observan entre ellas.

1.1. Diferencias entre la capital y la provincia

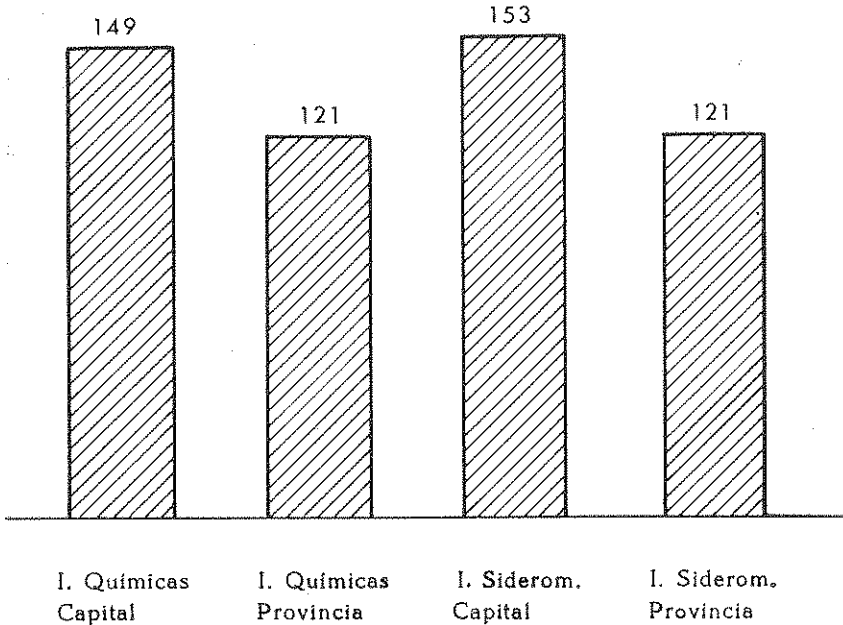
En las industrias químicas de la capital, las mayores diferencias se dan entre los encargados y los especialistas femeninos oficiales de 2.º; en las de la provincia, entre los encargados y los ayudantes de especialista. En las siderometalúrgicas de la capital, entre los encargados de jornada continua y los especialistas del primer nivel de jornada partida; y en las de la provincia, entre los encargados y los especialistas del tercer nivel de jornada partida.

Teniendo en cuenta solamente los obreros y excluyendo, por lo tanto, los encargados, capataces, administrativos y auxiliares de laboratorio, y también los trabajos típicamente femeninos, las diferencias máximas están entre los oficiales de 1.º de taller y los peones, los oficiales de 1.º de fabricación y los peones, los oficiales de 1.º de jornada continua y los especialistas del primer nivel de jornada continua y entre los oficiales de 1.º de jornada partida y los especialistas de primer nivel de jornada continua, respectivamente; con esta abertura:

	Todas las categorías	Obreros
Industrias químicas capital	3,30	1,54
Industrias químicas provincia	2,61	1,61
Industrias siderometalúrgicas capital... ..	1,88	1,35
Industrias siderometalúrgicas provincia	2,18	1,22

Otra diferencia interesante en las retribuciones, examinando los datos globales, nos muestra este gráfico, en el que se comparan, en miles de pesetas, las medias aritméticas ponderadas globales. En la capital son mayores en los dos tipos de industrias. Las diferencias entre ellas es mínima.

RETRIBUCION MEDIA GLOBAL EN MILES DE PTAS.



1.2. Diferencias entre categorías

Los trabajadores de jornada partida cobran menos que los de jornada continua. Lo mismo sucede, casi siempre, a los que trabajan en fabricación en comparación con los que lo hacen en taller. Los trabajos considerados como propios de mujer están peor remunerados.

Los gráficos nos ofrecen una visión más clara de éstas y otras diferencias entre las distintas categorías.

Los administrativos y los obreros forman dos grandes bloques de trabajadores. Para analizar las diferencias remunerativas existentes entre ellos nos fijamos en dos categorías de análogo nivel, dentro de sus líneas jerárquicas: los oficiales de 2.º obreros de taller o fabricación, de jornada continua o partida, y los oficiales de 2.º administrativos. Para que la comparación resulte más precisa, he obtenido la media ponderada de los primeros; las remuneraciones de cada uno de los tipos de oficial 2.º obrero aparecen en las tablas anteriores.

REMUNERACION MEDIA PONDERADA DEL OFICIAL 2.º

	Obrero	Administrativo
Industria química capital	157.019	194.715
Industria química provincia	150.551	176.617
Industria siderometalúrgica capital	159.953	164.631
Industria siderometalúrgica provincia... ..	132.640	145.037
Global	154.266	163.639
	94,27 %	100 %

Normalmente, en España, la discrepancia se da a favor del administrativo, y suele oscilar el salario del oficial 2.º obrero sobre un 75 a 95 por 100 del salario de aquél. Algunas veces llegan a igualarse, y en casos muy excepcionales, cuando alguna empresa requiere mano de obra muy especializada, supera el del oficial operativo al del administrativo.

Jané Solá (2) nos dice que en el sector del metal barcelonés, la diferencia real entre los oficiales de 1.º fue de 87 a 100, en 1965. Para el mismo sector vizcaíno, la relación entre esos oficiales fue de 94-100, en 1964, y de 92-100, en 1967.

Muchas empresas no suelen hacer distinción entre personal masculino y femenino, cuando ambos realizan el mismo trabajo. Es mucho más frecuente la distinción entre trabajos considerados como propios de mujeres obreras, con su jerarquía, y los restantes trabajos obreros. La diferencia es muy marcada en contra de la mujer.

REMUNERACION MEDIA PONDERADA ANUAL EN PESETAS

CATEGORIAS	TIPOS DE TRABAJO		
	De Mujer	Fabricación	Taller
Oficial 1.º	101.574	140.993	164.424
Oficial 2.º	91.901	133.936	157.568
Especialista ayudante de 3.º	90.825	129.330	—

3. DIFERENCIAS SEGUN LA PLANTILLA DE LA EMPRESA

Relacionando el tipo de industrias con el tamaño de las empresas según su plantilla, obtendremos las diferencias en la remuneración según ésta. Para ello he refundido la remuneración de las industrias de la capital y de la provincia, y he excluidos a los encargados, porque, además de que éstos tienen unas remuneraciones mucho más altas que el resto de las categorías estudiadas, sin ellos adquieren estas tablas un matiz distinto y nuevo en relación con las anteriores.

(2) Jané Solá, J.: El problema de los salarios en España, o. c.

REMUNERACION ANUAL MEDIA DEL PERSONAL OBRERO, EN PESETAS

TIPO DE EMPRESA	P L A N T I L L A			Global	Abertura
	Menos 200	200 a 500	Más 500		
Ind. Químicas	129.035	129.951	176.754	142.795	1,37
Siderometalúrgicas	141.329	139.920	136.403	140.747	1,04
Global	134.401	136.524	144.572		
Abertura	1,10	1,08	1,30		

Parece que influye más la actividad económica (3) que el tamaño de la empresa, al menos teniendo en cuenta sólo los dos tipos de actividad. Las empresas de más de 500 trabajadores de plantilla de las industrias químicas hacen que las diferencias sean más notables.

Se presume, a nivel de hipótesis, que la abertura sea mayor en el comercio y en las industrias de fabricación de bienes delicados y en los de confección.

La abertura global de las industrias barcelonesas del metal, en 1965, fue de 1,26.

(3) Jané Solá, J.: *Tesis defendida por... Jané Solá, o. c.*

La inflación, el gran fraude de la sociedad actual

Por FRANCISCO GOMEZ CAMACHO

La estrategia keynesiana, en vigor también en nuestro país, acude a la inflación como estimulante de la economía, provocando de intento una caída en el poder de compra de los salarios. He ahí el fraude.

Llamar inmoral a un fenómeno tan extendido como la inflación puede parecer motivo suficiente para descalificar al que así piensa; pero ¿acaso la prostitución es menos inmoral cuanto mayor es el número de los que la practican? Mas no es preciso exagerar: de la misma forma que no todos los afectados por la prostitución pueden considerarse inmorales, tampoco todos los afectados por la inflación deben sentirse culpables. Sin embargo, con la misma fuerza que condenamos una organización dedicada a la prostitución y a la droga, con esa misma fuerza debemos condenar una organización o sistema económico que trafique con la inflación; sus efectos sociales no son menos injustos y perjudiciales.

Pero ¿podemos decir que la inflación es una droga? A los que pongan en duda esta afirmación y la consideren una metáfora más o menos acertada o brillante les sugeriría contestasen a las siguientes preguntas: ¿No son drogas las que se toman en situaciones depresivas, faltas de actividad y sin estímulos vitales? ¿En qué situación se hallaba el mundo occidental en los años treinta, cuando Keynes lanzó al mercado económico el estimulante de la inflación? No creo exagerar si afirmo que la reactivación económica del período que A. J. Brown llama «la gran inflación» (1) y, de una manera especial, la reactivación económica española de los últimos años, tienen más parecido con la euforia del drogado que con la vitalidad del sano trabajador.

Es evidente que el recurso al estímulo de la inflación tuvo su razón de ser histórica y sistemática; pero esa misma razón no deja de ser un argumento más a favor de la tesis que defiendo. Cuando se desea acelerar la marcha de una diligencia, son clásicos dos recursos: el castigo del látigo o el conocido engaño de la zanahoria. Las circunstancias históricas anteriores a la segunda

(1) **Inflation, Penguin modern economics Readings**, ed. by R. J. Ball y P. Doyle, pág. 7.

guerra mundial posibilitaron el recurso al látigo (2); para el humanismo (?) sofisticado del **welfare State** ha parecido más adecuado el engaño de la inflación. Desde el punto de vista humano, tan injusto era el primero como lo es el segundo; tan inadmisibile resulta el someter a las personas sirviéndose de sus necesidades vitales, como engañándolas con promesas que nunca se han de cumplir.

Es posible que esta introducción parezca excesivamente dura. No la hubiera escrito de no confiar en la fuerza de los argumentos que constituyen el cuerpo central de este estudio. Confío en que una relección de la introducción, una vez terminada la lectura del trabajo completo, haga ver esta crítica en toda su proyección histórica y social.

* * *

El desarrollo del presente estudio sobre la inflación se sitúa en la perspectiva que sugiere el «Informe del Banco de España» (año 1971), cuando, al intentar explicar las alzas de precios de 1971, advierte:

1. Que «la compleja evolución e interacción de precios y rentas hace arbitraria la elección de un momento del tiempo como punto de partida», pero que

2. Sin embargo, existen momentos históricos que condicionan de modo importante los desarrollos posteriores (3).

La aceptación de esta perspectiva implica lo siguiente: Por un lado, una fuerte relativización de las conclusiones a las que se llega mediante modelos empíricos que necesariamente suponen la elección de un momento cronológico como punto de partida. Determinar si los primeros en subir fueron los costes (salarios) o los precios es tarea tan difícil como llegar a un acuerdo sobre si lo primero en existir fue el huevo o la gallina: dependerá del momento que libre o intencionadamente se elija como comienzo del período que se estudia. En base a esta dificultad, subyacente a la mayoría de los trabajos empíricos, los estudios de Hamilton—entre otros—sobre la inflación española del siglo XVIII han sido atacados por Alchian y Kessel (4). De todas formas, para los interesados en esta clase de estudios sugiero la lectura del libro «Inflation» (5), en el que se recogen diversos trabajos de contrastación empírica.

Por otra lado, este escepticismo sobre el momento que se debe considerar comienzo del período inflacionista se puede salvar, como las clásicas «regresiones hasta el infinito», dando un salto a otro nivel; en nuestro caso, al nivel histórico. Si a nivel empírico no es posible justificar objetivamente la elección de un acontecimiento con preferencia a otro, a nivel histórico sí es posible dar razón de la elección. La licitud de este procedimiento en la ciencia económica es algo que se podría discutir, pero esa discusión no será posible concluirla si no es saliéndonos del mero nivel empírico para servirnos de argumentos filosóficos. La necesidad de este salto en la ciencia económica me la

(2) E. H. Carr: **The new society**, págs. 40-60, Beacon Press, Boston.

(3) **Informe anual del Banco de España (1971)**, pág. 90.

(4) M. Bronfenbrenner y F. D. Holzman: «Una visión panorámica de la teoría de la inflación», en **Panoramas contemporáneos de la teoría económica**, vol. I, pág. 153, Alianza Universidad.

(5) **Inflation**, *Penguin modern economics Readings*, ed. R. J. Ball y P. Doyle.

sugirió la lectura de Paul M. Sweezy (6), y me desapareció toda duda sobre la licitud del mismo con la lectura del siguiente párrafo del profesor L. A. Rojo. Dice así:

«El ámbito de la práctica del economista se desarrolla, por tanto, a dos niveles: en el primero, en el que se trata de establecer hipótesis y teorías explicativas de regularidades observadas en contextos genéricamente determinados, el economista debe esforzarse por aplicar sistemáticamente el método empírico, cualesquiera que sean las dificultades existentes; en el segundo, referente al estudio de realidades socioeconómicas históricas, el economista se mueve en un campo donde ha de practicarse la discusión racional y ha de respetarse la realidad, pero donde no cabe aspirar a la eliminación de los elementos valorativos, y toda interpretación está inspirada en una filosofía social» (7).

Hechas estas dos observaciones, una aclaración en cuanto al orden que seguiré en la exposición. En la primera parte del estudio me ocuparé del pensamiento económico que dio origen a la actual actitud complaciente para con la inflación. Tomaré como momento inicial históricamente significativo la Gran Depresión y la aparición, en 1936, de la «Teoría general», de Keynes (8). En la segunda parte intentaré una aplicación práctica de lo dicho en la primera parte al caso español. Para esta segunda parte me serviré del «Informe del Banco de España para 1971» y, de acuerdo con este «Informe», tomaré como momento inicial, históricamente significativo, la congelación de precios y rentas puesta en marcha en noviembre de 1967. Quizá fuera posible alejarse hasta el Plan de Estabilización de 1958 (9).

PRIMERA PARTE: Significado histórico y social de la inflación.

El tratamiento de la inflación experimentó un cambio social e históricamente significativo a partir de la segunda guerra mundial o, si se quiere, a partir de la «Teoría general», de Keynes.

Para los economistas neoclásicos, anteriores a ese momento, la inflación se identificaba con lo que hoy llamaríamos hiper-inflación; es decir, con la pérdida total de confianza en el dinero, como resultado del alza astronómica en el nivel de los precios. Por supuesto, se conocían y admitían posibles fluctuaciones en los precios, pero, por responder a fluctuaciones previas en la actividad comercial ante perspectivas más o menos prometedoras, no preocupaban de igual forma que la inflación. Los ajustes normales y automáticos del sistema suavizarían esas fluctuaciones, sin que ello supusiera mayor problema.

La inflación, por el contrario, no tenía nada que ver con esas perturbaciones; se consideraba como una enfermedad destructora, cuyo origen había que buscarlo en la falta de control monetario y cuyos resultados minaban terriblemente la salud económica del país. La inflación había venido a sus-

(6) Paul M. Sweezy: «El primer cuarto de siglo», en *Teoría general de Keynes: Informe de tres décadas*, editado por R. Lekachman, F. C. P., 1967, pág. 324.

(7) L. A. Rojo: «El método empírico y el conocimiento económico», en *Ensayos de Filosofía de la Ciencia; en torno a la obra de sir Karl R. Popper*, Edt. Tecnos, Madrid, 1970, pág. 107.

(8) *Inflation*, o. c., págs. 7-17.

(9) Cfr. «L'Espagne à l'heure du développement», Presses universitaires de France, en *Revue Tiers-Monde*, tome VIII, núm. 32.

tituir, por sus efectos negativos, a las antiguas catástrofes naturales que, como la peste, preocuparon a la sociedad medieval.

En contraste con los neoclásicos, los economistas posteriores a la segunda guerra mundial—aunque no en su totalidad—son testigos en las naciones industrializadas de Occidente de una elevación ininterrumpida de precios, con la que no sólo conviven, sino que incluso simpatizan. La salud económica del sistema, en lugar de verse amenazada por la inflación, se siente estimulada: la peste destructora de la inflación neoclásica se ha convertido así en droga estimulante. ¿Qué sucedió para que los economistas cambiaran de actitud? En la realidad, la Gran Depresión (10); en el pensamiento teórico, la «Teoría general».

Prescindiendo del estudio de la realidad histórica que nació de la Gran Depresión, paso a estudiar el giro que en el mundo de la teoría económica supuso la «Teoría general».

¿Cuál fue la innovación clave de la «Teoría general»? ¿Cuál fue la intuición genial de Keynes? Darse cuenta de que los postulados de la teoría neoclásica no eran los de la sociedad económica en la que entonces se vivía. Ello explicaba, según él, que las enseñanzas de los neoclásicos fueran falsas y desastrosas cuando se intentaban llevar a la práctica (11). Como afirma L. A. Rojo (12), el interés primordial de Keynes «no se centraba en dilucidar cuál de las dos teorías—la neoclásica o la suya—revestía un mayor grado de generalidad a un nivel lógico (13), sino en decidir cuál de ellas ofrecía una interpretación válida de la realidad a la que pretendía referirse». Al contrastarlos con la realidad histórica, era evidente que los postulados de la «Teoría general» ofrecían una interpretación de la sociedad más adecuada que la ofrecida por los supuestos neoclásicos.

¿Cuáles eran los supuestos irreales de la teoría neoclásica que Keynes rechazó? Los estudios posteriores a 1936 han permitido explicitar esos supuestos. Para el problema que estoy estudiando son de excepcional importancia los siguientes:

1. Keynes presentó en la «Teoría general» el modelo de una economía caracterizada por la incompleta información de sus agentes, en especial en el mercado de trabajo. Esto representaba, ciertamente, una importante ruptura con el pensamiento neoclásico, cuyos supuestos de información perfecta y sin costes conducían a ajustes rápidos de precios, capaces de mantener los mercados en equilibrio (14).

2. Como la depuración del análisis a lo largo de seis lustros ha puesto de relieve, «el supuesto de la inflexibilidad a la baja de los salarios monetarios es el rasgo individualizador último del modelo keynesiano frente al modelo neoclásico» (15).

(10) Cfr. J. K. Galbraith: **El crac del 29**, Ed. Seix Barral, Barcelona.

(11) J. M. Keynes: **Teoría general**, F. C. E., México, 1970, pág. 15.

(12) L. A. Rojo: **Keynes y el pensamiento macroeconómico actual**, Edt. Tecnos, Madrid, 1965, pág. 19.

(13) Esta observación nos puede hacer ver la inoperatividad de toda doctrina que, refiriéndose a la conducta socio-económica, se limite a proponer principios abstractos que no descienden del reino de la lógica formal.

(14) L. A. Rojo: «El nuevo monetarismo», en **El nuevo monetarismo**, edt. por el Instituto de Estudios Fiscales, pág. 13.

(15) L. A. Rojo: **Keynes y el pensamiento macroeconómico actual**, o. c., página 19.

3. Un reconocimiento explícito por parte de Keynes y en oposición a los neoclásicos, de que el nivel general de los salarios reales no está directamente determinado por el carácter de los convenios sobre salarios (16).

4. Finalmente y—si estoy en lo cierto—de un significado trascendental para la tesis que defiendo, el cambio **aparente** de actitud que encierra el párrafo con que empieza el capítulo 2 de la «Teoría general». «La mayor parte—dice—de los tratados sobre la teoría del valor y de la producción se refieren, en primer término, a la distribución de un volumen **dado** de recursos empleados en diferentes usos, y a las condiciones que, supuesta la ocupación de esta cantidad de recursos, determinen su remuneración relativa y el relativo valor de sus productos...; pero rara vez se ha examinado detenidamente en la teoría pura la explicación de lo que determina la **ocupación** real de los recursos disponibles» (17).

Cambio aparente

¿Por qué he dicho que el cambio de actitud que propone este párrafo es **aparente** y no real? Dado que de aquí arranca mi argumentación, intentaré explicarlo con la mayor claridad que me sea posible.

Keynes contraponen explícitamente el problema de la **distribución** al problema de la **producción**, dando prioridad al segundo. Esto, que en un examen superficial puede parecer trivial, implica unas actitudes y consecuencias sociales sumamente cuestionables desde el punto de vista humano: las actitudes y consecuencias que posibilitan y se derivan de la conducta fraudulenta. Al contraponer **producción** a **distribución**, Keynes contraponen dos tipos de realidades sociales y no simplemente dos formas de abordar un único problema. ¿Cuáles son esas realidades sociales?

Por un lado, la sociedad imaginada por los neoclásicos y que la «Teoría general» rechaza por irreal. En ella se supone que existe un volumen dado de recursos disponibles y que todo ese volumen se emplea en la producción. Todo el que desee trabajar puede hacerlo. Esto supuesto, el problema que preocupa a esta sociedad y que intentaré resolver no será **cuántos** recursos disponibles emplear, sino **en qué** emplearlos. Es, pues, un problema **cualitativo** y no **cuantitativo**. Dando un paso más, y una vez resuelto este primer nivel del problema económico, será posible resolver el segundo: en qué proporción se habrá de distribuir lo producido entre **todos** los recursos empleados (o disponibles; ambos coinciden). Tampoco esta **distribución** plantea un problema **cuantitativo**, sino **cualitativo**: la cantidad a distribuir es **todo** lo producido, lo difícil será el especificar las proporciones de esa distribución, el cualificarla señalando la parte que corresponderá a cada grupo social.

Este es el planteamiento y sociedad rechazados por Keynes. Veamos ahora su propuesta. La sociedad estudiada y expresamente admitida por Keynes como más realista supone—igual que en la neoclásica—la existencia de un volumen dado de recursos productivos disponibles, pero, y aquí está la gran diferencia, niega que todos esos recursos disponibles se empleen realmente en la producción. Esto supuesto, el problema a resolver será no **en qué** emplearlos, sino **cuántos** emplear. Es, pues, un problema **cuantitativo** y no **cualitativo**. Pero ¿acaso no existe oculto en el planteamiento keynesiano un problema **cualitativo** semejante al neoclásico? Evidentemente que sí; lo que sucede es que

(16) J. M. Keynes: **Teoría general**, o. c., pág. 23.

(17) J. M. Keynes: **Teoría general**, o. c., pág. 16.

ese problema no se resuelve a nivel macroeconómico nacional, sino a nivel de clase social. Es un grupo social al que se apropia—y Keynes se lo reconoce— el derecho a decidir y determinar en qué proporción se ha de distribuir la posible producción futura y, por tanto, **en qué** se ha de emplear el volumen de recursos productivos que del total disponible en la nación están dispuestos a contratar. En otras palabras, si el problema neoclásico era cómo distribuir una **producción dada**, el de Keynes es cómo producir con una **distribución dada**.

Cuando Keynes afirma que su problema consiste en explicar «lo que determina la **ocupación** real de los recursos disponibles», lo que pretende explicar son las fuerzas que determinan la única distribución o participación en la renta que permitirá esa ocupación real. El problema que subyace, pues, en la «Teoría general» es, como en los neoclásicos, un problema de distribución, un problema **cualitativo**. Ahora bien; si en los neoclásicos el criterio válido para asignar los recursos disponibles a los diversos usos posibles era la concurrencia de todos esos factores o recursos al mercado, en la «Teoría general» el criterio que se admite es el previamente fijado por uno de los grupos sociales que concurren a ese mercado. Es evidente que, en la medida en que esta preferencia por los criterios y aspiraciones de un grupo social supone una discriminación en contra de los demás grupos sociales, el criterio keynesiano, en vigor aún en Occidente, ha de considerarse injusto.

A esa misma conclusión se llega por el camino opuesto. ¿Qué factores determinan que la ocupación real de los recursos disponibles sea insuficiente? Cuando de 15 millones de hombres deseosos de trabajar y hábiles para ello sólo están empleados 14 ó 14,5 millones, ¿qué fuerzas existen en el sistema económico que expliquen esta situación? Después de lo dicho en el párrafo anterior, la respuesta es evidente. Si se reconoce explícitamente que la **ocupación real** de los demás está determinada por factores externos a ellos, es lógico concluir que, cuando exista, **la desocupación real** de una economía se deberá también a esos mismos factores externos. Reconocer explícitamente que la ocupación real de los recursos (trabajadores) está determinada por y a nivel de un grupo social distinto al trabajador equivale a un reconocimiento explícito del derecho de ese grupo social a fijar las condiciones en que ha de funcionar la economía nacional.

Ahora bien; cuando un grupo social se niega a ocupar el volumen total de los recursos disponibles, ¿no será porque el beneficio que espera obtener de esa posible ocupación le parece insuficiente? Y si se niega a ocupar los recursos disponibles por falta de estímulo suficiente, ¿no está planteando con ello un problema de participación? ¿No será que la participación que prevé le corresponderá en la producción que se siga de esa ocupación posible no «estimula» suficientemente sus apetencias? Cuando un grupo social se niega a emplear parte de los recursos disponibles en la nación, ¿no estará reclamando una «ventaja comparativa» en la distribución de la futura producción?

Creo haber expuesto con suficiente claridad que la oposición entre **producción** y **distribución**, lejos de ser neutral y puramente académica, supone la admisión implícita de supuestos sociales que no es posible ignorar; más aún, que, en la medida en que esos supuestos equivalen a la desigualdad social **privilegiada** entre los miembros de la sociedad, su admisión como determinantes de la política económica justifica nuestro juicio contrario a esa política: una política económica basada en el privilegio social es injusta y, en mi opinión, condenable.

Si, además, esa situación que hoy existe en naciones como la española, se trata de mantener con la ayuda de argumentos engañosos, el sistema que con ello se establece, además de injusto, será fraudulento. ¿Cómo se da el paso de la injusticia al fraude en el actual sistema económico?

En la actualidad, cuando se admite como dogma de fe el orden social establecido por los **supuestos sociales** (18) explicitados por la «Teoría general», no es el volumen de producción lo que preocupa a los economistas ni a los Gobiernos, sino el mantenimiento de una posición privilegiada e injusta en el reparto de esa producción. No es que primero se ha de producir lo que luego se pueda repartir, es que no será posible producir lo que se necesita si no se acepta y respeta la posición privilegiada de algunos en la distribución de esa renta posible.

De la injusticia al fraude

Supongamos que en un momento determinado A, la nación dispone de un volumen de producción o renta nacional igual a X. Supongamos también que, en ese momento A, la renta X está distribuida de forma que los factores productivos trabajo y capital participan en las proporciones a y b, respectivamente. En opinión de Keynes, con anterioridad a 1936 el problema socioeconómico que preocupaba era el cómo determinar las proporciones a y b en las que debían ser remunerados los factores que habían intervenido en la producción de X, dando por supuesto que el volumen de factores empleados en esa producción había sido igual al existente. A partir de 1936, y dado que aún se siguen aceptando los supuestos **sociales** de la «Teoría general», lo que preocupa no es en qué proporción distribuir la producción X. La pregunta actual es esta otra: ¿Cómo será posible que, dada una distribución del producto X en proporción a y b, se llegue en el momento B a producir el volumen de renta Y que es necesario para que todos los factores productivos disponibles estén realmente ocupados? ¿Cómo será posible que, dadas las exigencias de los diversos grupos productivos, a veces tan opuestas, se llegue a un acuerdo y se realice la producción? Más radicalmente, ¿cómo lograr que grupos socialmente discriminados consigan ponerse de acuerdo?

La respuesta que se diera en 1936 no podía ser la de A. Smith; nadie que no fuera demasiado ingenuo podía admitir en pleno siglo XX el recurso de una «mano invisible» capaz de coordinar los intereses económicos de clases sociales opuestas y, en esencia, del trabajo y el capital. ¿Cuál fue la solución que, sistematizada por Keynes, se ha venido admitiendo hasta el momento presente? El engaño de la inflación; conceder con la mano derecha lo que después se quitará con la izquierda; en definitiva, el fraude.

Los campos económicos afectados por este «engaño» son numerosos, pero, de forma especial, la teoría monetaria y la teoría de los salarios. En otra ocasión espero poder ocuparme del dinero, de la teoría monetaria clásica y su relación con la keynesiana, así como del problema del neo-cuantitativismo; hoy me limitaré al problema salarial.

De la injusticia al fraude en la teoría de los salarios

A partir de 1936 y hasta el momento presente, no parecía posible construir un modelo económico **realista** que no reconociera explícitamente como

(18) Obsérvese que me estoy refiriendo a los supuestos sociales y no a las ecuaciones econométricas propuestas por Keynes. El modelo econométrico keynesiano ha sido «refutado» en numerosos puntos; lo que no parece haber sido criticado por muchos son los supuestos socio-económicos que subyacían al modelo y continúan existiendo en la actualidad.

uno de sus supuestos básicos la oposición (y discriminación) que de hecho existe en la sociedad entre los intereses del capital y del trabajo.

Ante esa oposición y discriminación realmente existente, la teoría neoclásica confiaba en el «libre» sometimiento de los diversos grupos sociales a las «leyes naturales» de la economía. El grupo que libremente rechazase esas leyes sufriría las consecuencias de su rebeldía. Que la aceptación o rechazo de las leyes era «libre» fue un supuesto neoclásico del que no se dudó; en el mundo sistematizado por los neoclásicos, el supuesto de información perfecta y sin costes permitía—como sabemos—ajustes rápidos y libres, capaces de mantener los mercados en equilibrio y hacer funcionar el «orden natural». ¿Qué sucede en el mundo posterior a la segunda guerra mundial?

Ante los intereses opuestos de los diversos grupos sociales, ni la sociedad ni Keynes podían confiar en el libre sometimiento de los grupos a unas «leyes naturales»; pero, además, no lo necesitaban. Keynes fue consciente de lo difícil que era, ya en el siglo XX, que la clase obrera aceptase unas reglas de juego que, indefectiblemente, les concedían la peor parte; pero Keynes fue consciente también de que, en realidad, la clase trabajadora no disponía de esa información perfecta y sin costes que, según los neoclásicos, era necesaria para poder responder con rapidez y eficacia a los ataques de los demás grupos. Conociendo esta situación de la clase trabajadora, Keynes se dispuso a utilizarla, y si con las cartas boca arriba no es posible someter a la clase trabajadora, se intentará someterla trucando la baraja. ¿Acaso no es este el programa que, explícitamente, se propone? Leamos el párrafo siguiente:

«Supongamos, por el momento, que los obreros no están dispuestos a trabajar por un salario nominal menor y que una reducción del nivel existente de salarios nominales conduciría, mediante huelgas o por cualquier otro medio, a que parte de la mano de obra realmente ocupada se retirara del mercado. ¿Se deduce de esto que el nivel presente de salarios reales mide con precisión la desutilidad marginal del trabajo? No necesariamente; porque aunque una reducción en el nivel existente de salarios nominales ocasionara retiro de trabajo, no se desprende de ello que una baja en el valor del salario nominal, medido en artículos para asalariados, produciría el mismo resultado si fuera debida a un alza en el precio de las mercancías respectivas. En otras palabras, puede suceder que, dentro de ciertos límites, lo que los obreros reclaman sea un mínimo de salario nominal y no de salario real» (19).

Todo el capítulo II de la «Teoría general» desarrolla esta misma idea, que podría resumirse así: «El postulado de que el salario real tiende a igualarse con la desutilidad marginal del trabajo supone claramente que los obreros están en posición de fijar por sí mismos su salario real...» (20), pero ¿desde cuándo es realista suponer que los obreros gozan de ese poder?

No creo pueda decirse con mayor claridad. Supuesto que los obreros no tienen la posibilidad, el poder o la «oportunidad» de fijar lo que **realmente** han de recibir por su trabajo, démosles lo que nosotros determinemos..., mientras nos lo permitan. Y ¿cómo lo permitirán? No concediéndoles nunca el poder de que carecen; el poder de negociar lo que **realmente** quieren. Pero ¿y si reclaman el poder negociar libremente el valor **real** de su trabajo? Engañémosles, prometiendo lo que no se cumplirá; concedamos salarios nominales altos, que

(19) J. M. Keynes: **Teoría general**, pág. 19.

(20) J. M. Keynes: **Teoría general**, págs. 21-22.

no por ello dispondrán de mayor poder de compra; lo que les concedamos al elevar sus salarios nominales, lo recobramos al elevar los precios. El supuesto realista de la información incompleta de los factores productivos, en especial del trabajo, ocupa así un lugar clave en la política económica que, tomando por consejero a Keynes, ha estado en vigor durante los últimos cuarenta años. En un mundo en el que todos reaccionan a un tipo particular de valores «reales», se admite y utiliza a favor de los intereses de un grupo una excepción importante: los trabajadores (21). Para ellos no es posible reaccionar a los valores **reales**, sino a los monetarios. A medida que las naciones se preocupaban más por la política de realizaciones materiales, esa misma preocupación obligaba a mantener a la clase trabajadora engañada con la ilusión monetaria de los salarios. ¿No será el desarrollismo el nuevo «opio del pueblo»? Si la ilusión monetaria remite a un alza de precios, ¿no será la inflación la droga que produce esa ilusión?

La inflación y los convenios colectivos

Quizá alguno piense que esa falta de información que caracteriza al trabajador pudo ser un supuesto realista en tiempo de Keynes, pero no en el momento actual. A los que así piensan convendría recordarles que, si bien el **conocer** puede ser un paso previo al **poder**, no por ello se identifican. Suponer que una vez en posesión de la información necesaria el trabajador está en situación de reclamar sus derechos a una remuneración **real** justa, equivale a no conocer cómo funcionan los hombres en sociedad.

Para Keynes, ésta era la objeción más importante contra la teoría neoclásica. No es realista admitir «que el nivel general de los salarios reales esté directamente determinado por el carácter de los convenios sobre salarios» (22). El suponer lo contrario equivale a admitir un «hipótesis ilícita»: que los obreros en su conjunto disponen de un medio (no ya de conocimientos) que les permita hacer coincidir el equivalente del nivel general de los salarios nominales en artículos para asalariados (salarios reales) con la desutilidad marginal del volumen de ocupación existente (23). Y si los obreros no disponen de un medio que les permita reclamar una **contraprestación** realmente igual a su aportación al proceso productivo, ¿por qué habremos de dársela? ¿No será más «realista» servirnos de esa incapacidad del mundo laboral como supuesto sobre el que se apoye la reactivación de una política de realidades?

Este fue el realismo descubierto y admitido conscientemente por Keynes y de él se han servido las autoridades económicas de los últimos cuarenta años, el realismo de una sociedad en la que; por suponer intocable un orden y organización dado, un equipo y una técnica, «los salarios reales y el volumen de producción—y por tanto, de empleo—están relacionados en una sola forma, de tal manera que, en términos generales, un aumento de la ocupación sólo puede ocurrir acompañada de un descenso en la tasa de salarios reales» (24). Si se admite un orden social como el que estos supuestos reflejan, el problema económico que ha venido preocupando desde la segunda guerra mundial encuentra una fácil solución. ¿Se desea mantener el empleo? Redúzcanse los salarios reales. Ahora bien; dado que esto es imposible a través de una

(21) J. A. Schumpeter: **History of economic analysis**, Oxford University Press, London, 1967, pág. 1175.

(22) J. M. Keynes: **Teoría general**, pág. 21.

(23) J. M. Keynes, **Teoría general**, pág. 23.

(24) J. M. Keynes: **Teoría general**, pág. 27.

reducción de los salarios monetarios, el único camino abierto al pleno empleo, a la reactivación y, en definitiva, al desarrollo, es el de los precios: reduzcamos los salarios reales mediante una elevación en el nivel general de precios, «ningún sindicato pensará en declarar una huelga cada vez que aumente el costo de la vida» (25); mucho menos si, además, no existen sindicatos.

Estas breves reflexiones me parecen suficientemente explícitas para iluminar la problemática que condiciona las negociaciones de los convenios colectivos. Prescindo aquí de tratar este tema y me limito a recordar las críticas de que fueron objeto los planes de Keynes por parte del grupo laborista británico, por considerarlos «argumento sutil para reducir los salarios reales» (26).

Conclusión

Es el momento de volver al comienzo de la argumentación. Empecé señalando cómo el tratamiento de la inflación había sufrido un cambio radical a partir de la segunda guerra mundial. Expuse también cómo ese cambio se debió a la realidad dramática de la Gran Depresión y a la nueva sistematización teórica de la «Teoría general». Me referí después al cambio de actitud que ante los problemas económicos supuso esa nueva sistematización plasmada en la «Teoría general». Este cambio se reducía a una nueva finalidad claramente inspiradora de toda la política económica posterior. Como base de esa política, se necesitaba que los supuestos de la nueva teoría económica fueran una interpretación válida, realista, del mundo al que la teoría pretendía aplicarse. Supuestos realistas del modelo interpretativo de la sociedad posterior a la segunda guerra mundial son:

1. Inflexibilidad a la baja de los salarios monetarios.
2. Una nueva concepción del dinero, que no sólo es medio de pago y unidad de cuenta, sino, también, activo financiero.
3. Una economía caracterizada por la incompleta información de sus agentes, en especial en el mercado de trabajo.
4. Un reconocimiento explícito de que el nivel general de salarios reales no está directamente determinado por los convenios colectivos sobre salarios.
5. Y todo ello, en la perspectiva engañosa que se oculta en el párrafo inicial del capítulo II de la «Teoría general».

Después de este recorrido son posibles dos posturas: O se adopta una actitud empírica de sometimiento a los hechos, diciendo que se trata de problemas estrictamente técnicos, o se reconoce que esos hechos y supuestos analizados, precisamente por ser reales, deben ser interpretados, criticados y **reformados** desde la visión que ofrece una perspectiva histórica. Podrá ésta ser conforme o no con nuestros criterios de lo que es justo e injusto, moral o inmoral, pero de lo que no puede durarse es de que, dada la repercusión social que tales supuestos tienen, su estudio ha de trascender los meros resultados cuantitativos que nos proporcionen los **necesarios** estudios empíricos.

(25) J. M. Keynes: **Teoría general**, pág. 25.

(26) Dudley Dillard: **La teoría económica de J. M. Keynes**, Ed. Aguilar, Madrid, 1965, pág. 329.

Ante esta disyuntiva de admisión o de crítica de unos supuestos realistas, la decisión de Keynes fue clara: vio unos hechos y, lejos de criticarlos con sentido y perspectivas históricas, los asumió como supuestos básicos de su modelo económico capitalista. Esta decisión le ha valido el juicio duro de P. M. Sweezy, para quien «Keynes no sólo no hizo nada para superar el carácter profundamente antihistórico de la teoría económica que había recibido..., sino que, fiel a la más amplia tradición filosófica y social en que se había educado, mantuvo la principal premisa implícita de esa tradición: que el capitalismo es la única forma posible de sociedad civilizada» (23).

La consecuencia de esta actitud no puede ser más conservadora: «Los problemas de la indigencia, la pobreza y la lucha económica entre las clases y las naciones no son más que una confusión tremenda, una confusión transitoria e innecesaria» (28).

Así escribía Keynes en 1931 y así parecen pensar hoy muchos cristianos cuando al referirse a esos mismos problemas de la indigencia, la pobreza y las relaciones sociales se desentienden de ellos, relegándolos al dominio de los técnicos. No son conscientes de que con su actitud están traicionando sus mismos principios cristianos. Para los que así piensan me atrevo a lanzar el siguiente programa (29):

Para el cristiano es urgente la necesidad de impulsar el conocimiento positivo de la realidad histórica en que vive; un conocimiento del que, por lo general, se ha considerado dispensado durante más de cuatro siglos. Quizá pensase que, para el conocedor de la Verdad, era secundario y hasta innecesario el conocimiento de otras verdades. Hoy no es posible vivir en esta actitud, el cristiano necesita comprender a fondo las interpretaciones que se ofrecen de la realidad cristiana concreta, los hechos empíricos por él vividos y las relaciones empíricas que entre ellos existen. La exposición del cristianismo (Teología) no puede agotarse en una mera exposición sistemática de principios abstractos. El teólogo, como todo cristiano, si quiere que su fe sea una fe vivida, ha de enfrentarse con los acuciantes problemas de la realidad social; en la medida en que la Teología ha de ser exposición de su fe, de una fe real, histórica y concreta, como real, histórica y concreta fue la persona de Cristo, no puede renunciar a establecer hipótesis y teorías explicativas de esa realidad. Sólo a través de esas hipótesis y teorías logrará que sus principios abstractos y a-históricos se encarnen, tomando cuerpo en la realidad histórica. Renunciar a este paso encarnatorio de la teología cristiana supone mutilar el cristianismo en uno de sus misterios esenciales: la Encarnación. El teólogo cristiano no puede sentirse dispensado de esta tarea si no quiere que su interpretación de Dios y del hombre cristiano sean irreales; en definitiva, si no quiere ser utópico.

Si el teólogo aspira a un auténtico conocimiento del hombre en su vida cristiana histórica, ha de adentrarse en el terreno conflictivo de la interpretación empírica de la realidad, donde el cristianismo sólo adquiere significado, como Cristo, en una interrelación con las demás interpretaciones, sean éstas de Herodes, de Pilatos o de los mismos sacerdotes. Pretender la práctica de

(27) Paul M. Sweezy, o. c., pág. 322.

(28) J. M. Keynes: *Essays of Persuasion*, pág. VII, citado por Paul Sweezy en la obra citada, pág. 312.

(29) La necesidad de realizar este programa se me planteó mucho antes de empezar los estudios de Ciencias Económicas. La posibilidad de su realización me apareció con bastante claridad al leer la ponencia de L. A. Rojo en el Simposio de Burgos en torno a la obra de sir K. R. Popper. La ponencia del profesor Rojo «Método empírico y conocimiento científico» aparece en la obra ya citada, *Ensayos de Filosofía de la Ciencia*, Ed. Tecnos, Madrid, 1970.

un estricto dogmatismo abstracto ante la realidad cristiana histórica equivale, simplemente, a renunciar a comprender y, lo que para el cristiano sería aún peor, implicaría una posición ideológica larvada: el conservadurismo del que, una vez puesta la mano en el arado, vuelve la vista atrás renunciando a un verdadero cambio, a una verdadera metanoia.

SEGUNDA PARTE: El caso español

Como ya indiqué al comienzo de este estudio, para esta segunda parte me serviré, casi exclusivamente, del «Informe del Banco de España para 1971». De acuerdo con este «Informe», tomaré como momento inicial, históricamente significativo, la congelación de precios y rentas de noviembre de 1967. Las páginas a las que haré referencia serán de la 84 a la 96:

«La interacción precios-salarios en 1971 fue uno de los rasgos más sobresalientes del año y acaso el más característico de la evolución económica del país en estos últimos tiempos. Descubrir los mecanismos de tal interacción y describir su funcionamiento es tal vez la tarea más difícil con que se enfrenta el análisis a la hora de describir el conjunto de hechos que caracterizaron la marcha de la coyuntura en el pasado año. Y ello es así porque la simple evolución de precios y salarios, cuando ambos suben a los ritmos que registraron en los últimos meses, dice bastante poco sobre el sentido de la causación del proceso, que solamente se puede aspirar a descubrir cuando se adquiere una perspectiva suficientemente amplia de los fenómenos adscritos y se valora objetivamente toda información de que se disponga al margen de las cifras escuetas que muestran las estadísticas» (30).

Esa «perspectiva amplia» y la valoración objetiva de «toda información de que se disponga al margen de las cifras escuetas que muestran las estadísticas», hacían necesaria la primera parte del trabajo. Espero que lo allí expuesto nos ayude a comprender mejor lo que en esta segunda parte diré.

Según el «Informe del Banco de España», «el índice del coste de la vida creció, en promedio, en 1971, en un 8,3 por 100; pero el mes de diciembre registra un aumento del 9,7 por 100 sobre el mismo mes del año anterior, lo que implica una aceleración en el ritmo de crecimiento durante el transcurso de 1971, especialmente si se tiene en cuenta que las tasas de crecimiento de los últimos meses del año están calculadas sobre una base mucho más alta, como consecuencia del ya notable incremento experimentado por el coste de la vida en el segundo semestre de 1970» (31).

Ante esta subida brutal de precios, la primera consideración que el mismo «Informe» hace es de justicia social: «en la evolución del índice fue fundamental el comportamiento de los precios de los productos alimenticios, lo que, dada la rigidez de su demanda, supone un más elevado coste social de la inflación» (32).

Pero esta observación, por importante que sea, no es la más significativa; «por satisfactoria que pudiera encontrarse la explicación del alza de los precios en el componente alimenticio del coste de vida y la desaceleración de la tasa de crecimiento del índice de los componentes no alimenticios, la inflación que sufrió la economía en 1971 tuvo causas más generales y complejas que

(30) Informe del Banco de España (1971), pág. 84.

(31) Informe del Banco de España, pág. 84.

(32) Ibidem, pág. 84.

las detectables en el sector agrícola y alimenticio. La agricultura no ha sido el único sector generador de tensiones de precios en el periodo. La media del índice del coste de la vida no alimenticio creció un 8,7 por 100 sobre la media de 1970, y el índice de precios al por mayor aumentó, en promedio, en un 5,6 por 100, frente a crecimientos de un 1,6 en 1970, y de un 2,5 por 100, en 1969, siendo el alza entre los meses de diciembre de 1971 y de 1970 de un 7 por 100» (33).

Si la agricultura no fue el único sector generador de alzas de precios, ¿qué otras causas existieron?

Retrocedamos en el tiempo hasta noviembre de 1967, «porque, si bien la compleja evolución e interacción de precios y rentas hace arbitraria la elección de un momento del tiempo como punto de partida, la política de congelación entonces acordada ha condicionado de modo importante los desarrollos posteriores» (34).

El cuadro núm. 1 compara en sus columnas 3 y 4 el aumento de los salarios reales por hora en la industria con el aumento en la productividad también por hora en la industria. Aunque el primero de los indicadores recoge, siguiendo

Cuadro n.º 1. —SALARIOS, PRECIOS, PRODUCTIVIDAD
(Tomado del informe del Banco de España para 1971, Cuadro II-16)

tasas de incremento trimestral sobre igual período del año anterior

AÑO	Trimestre	Salarios monetarios	Precios	Salarios reales	Productividad por hora trabajada
			a	b	
1968	1.º	10,5	6,1	4,1	6,2
	2.º	9,9	6,0	3,7	6,2
	3.º	8,2	4,3	3,7	6,6
	4.º	7,6	2,6	4,9	12,6
1969	1.º	8,2	2,2	5,9	14,1
	2.º	10,6	1,4	9,1	14,3
	3.º	14,2	2,5	11,4	15,2
	4.º	12,6	3,5	8,8	12,4
1970	1.º	12,6	4,4	7,8	9,8
	2.º	12,8	4,0	8,4	6,1
	3.º	16,0	6,9	8,5	6,2
	4.º	15,2	7,5	7,2	0,6
1971	1.º	15,6	7,7	7,3	2,9
	2.º	16,3	9,5	6,2	1,0
	3.º	11,7	7,2	4,2	6,5
	4.º	11,2	8,7	3,2	8,3

a. Índice del coste de la vida.

b. Salarios monetarios deflactados con el índice del coste de la vida.

(33) Ibidem, pág. 88.

(34) Ibidem, pág. 90.

(35) Tomado del mismo Informe, pág. 91.

la encuesta de salarios del I. N. E., la evolución de los mismos en los sectores de la construcción y de servicios—excluidos Transportes y Administración Pública—, y el segundo no los recoge, creemos que la comparación, a falta de mejores datos, es, en esencia, válida y muestra gran utilidad a la hora de descubrir el proceso de inflación que caracterizó la evolución de la economía española en 1971 (35).

Años 1968 y 1969

Tomamos, pues, como punto de partida, la situación de la economía española en diciembre de 1967. A partir de ese momento, ni la congelación de precios ni la de salarios fue total y absoluta. ¿Cómo se movieron?

Los precios: Durante 1968, y como consecuencia del importante aumento de precios a lo largo de 1967, los precios, que teóricamente debieron quedar al nivel de diciembre de dicho año, crecieron en los primeros trimestres, aunque su tasa de crecimiento (6,1; 6,0; 4,3; 2,6) fue cada vez más baja, a medida que transcurría 1968; pero jamás llegó a alcanzar la teórica tasa cero.

Razón de este descenso paulatino: «la debilidad de la demanda durante la mayor parte del año» (36).

Los salarios: Otro tanto, aunque en menor medida, sucedió con los salarios monetarios por hora. Pasaron de un crecimiento del 10,5 por 100, en el primer trimestre de 1968, a un crecimiento de sólo el 7,6 por 100, en el último trimestre.

De la comparación de precios y salarios monetarios se deduce: «el salario real por hora avanzó en un 4 por 100 por término medio durante dicho año, crecimiento situado por debajo del de la productividad/hora en la industria, que se aceleró con la recuperación económica observada en los últimos meses del año».

¿Qué sucedió en 1969? La congelación continuó con resultados parecidos, «aunque con dificultades crecientes a medida que transcurría el año» (37).

Los precios: «La congelación fue bastante efectiva, pues sólo al final del año se advirtió una aceleración de los mismos sobre la tasa del 2,5 por 100 alcanzada en el último trimestre de 1968.»

Razón de esta mayor eficacia: «La recuperación de la demanda y la fuerte expansión de 1969 contribuyeron a aumentar extraordinariamente la productividad por hora en la industria (14,1; 14,3; 15,2; 12,4), que creció a tasas cercanas al 14 por 100 a lo largo del mismo.» Este hecho, «junto con la congelación oficial de precios, permitieron que los altos niveles de demanda se atendieran sin grandes tensiones alcistas...» (38).

Salarios: «En cuanto a los salarios monetarios, si bien el tope de crecimiento máximo del 5,9 por 100 fue respetado en los convenios colectivos aprobados hasta el mes de noviembre de 1969, la tensión de la demanda en el mercado de trabajo generó deslizamientos de salarios y elevaciones en las remuneraciones, que los empresarios, con una demanda final pujante, estuvieron dispuestos a aceptar, no sólo para encontrar nueva mano de obra, sino para mantener la que ya poseían; así, los salarios monetarios crecieron a tasas situadas

(36) Ibidem, págs. 91-92.

(37) Ibidem, pág. 92.

(38) Ibidem, pág. 92.

entre el 11 y el 12 por 100 en el año, que, deflactadas a términos reales, continuaron siendo altas—en torno al 9 por 100—» (39).

De la comparación de precios y salarios deflactados se deduce que las alzas de éstos «se situaron, de nuevo, por debajo de las registradas en el crecimiento de la productividad por hora trabajada en la industria» (40).

Bienio 1970-1971

Los dos años anteriores se habían caracterizado, según el «Informe», por una fuerte tensión oculta, que se había ido acumulando como consecuencia de una fuerte demanda reprimida por los controles establecidos. La pregunta que debemos hacernos antes de pasar a analizar la evolución económica de los dos años siguientes (1970-71) deberá orientarse a descubrir las causas profundas de esas tensiones. Decir sencillamente que se debieron a la combinación de una fuerte demanda con los controles oficiales es a todas luces insuficiente, sobre todo cuando una afirmación tan general puede viciar el diagnóstico que demos sobre los problemas de los años posteriores.

Como el mismo «Informe» reconoce, «durante la fase de expansión iniciada en el segundo semestre de 1968 y prolongada hasta los primeros meses de 1970, el retraso que el bloqueo de salarios impuso a éstos respecto del crecimiento registrado en la productividad del trabajo acentuó el ímpetu expansivo de las empresas, al tiempo que la lenta evolución de los salarios reales, al frenar el ritmo de avance del consumo privado (de bienes salariales, propiamente) en términos reales, introducía un elemento de debilidad en el auge que acentuaba la dependencia de éste respecto de la cuantía de la inversión» (41).

Si el análisis anterior es correcto, parece que las «tensiones acumuladas» durante los años 1968-1969 estuvieron relacionadas, en parte, con «el retraso que el bloqueo de salarios impuso a éstos», y en parte, a la fuerte dependencia que se estableció entre expansión e inversión. Pero entonces ¿qué papel desempeñó la clase asalariada en estas tensiones? ¿Podían ver ellos con agrado el retraso de sus rentas que suponía el bloqueo de salarios? Si, como afirma el «Informe», el ímpetu expansivo de las empresas se basó en la lenta evolución de los **salarios reales** y en el retraso que el bloqueo de salarios impuso a éstos, ¿puede extrañarnos que, ante esa situación, los trabajadores aspirasen a un alza salarial que **compensase en justicia** la desventaja comparativa que los controles de los años 1968-69 les había obligado a aceptar?

Pienso que, cuando el «Informe» afirma que «no cabe duda de que una de las causas de la inflación padecida por la economía española en 1970 y 1971 fue la presión que ejercieron los salarios en una economía cuya actividad estaba seriamente afectada en su ritmo de expansión» (42), se olvida de lo que poco antes nos había recordado él mismo: que «la compleja evolución e interacción de precios y rentas hace arbitraria la elección de un momento como punto de partida», y que el sentido de la causación de proceso «solamente se puede aspirar a descubrir cuando se adquiere una perspectiva suficientemente amplia de los fenómenos descritos y se valora objetivamente toda la información de que se disponga al margen de las cifras escuetas que muestran las estadísticas».

(39) Ibidem, pág. 92.

(40) Ibidem, pág. 92.

(41) Ibidem, pág. 95.

(42) Ibidem, pág. 93.

Si la economía española estaba seriamente afectada al iniciarse el año 1970, en su ritmo de expansión, ¿acaso eran responsables los salarios, cuyo bloqueo había acentuado el ímpetu expansivo del período anterior? ¿Acaso no fue suficiente el retraso impuesto a los salarios reales? ¿Qué se había hecho con la ventaja comparativa que ese bloqueo de salarios detrajo de manos de los trabajadores?

Pero no es necesario volverse al período 1968-69; el problema al iniciarse 1970 era el mismo que en 1968, y se solucionó de la misma forma. A pesar de las «fuertes presiones» de los trabajadores, «los salarios reales, que al comenzar 1971 parecían estar obteniendo alguna ventaja comparativa, se encontraron a finales de año en una posición relativa respecto del resto de las rentas análoga a la que existía al final de 1968» (43), es decir, en una situación de desventaja, de retraso, de tal manera que «la nueva aceleración de los precios alimenticios y su impacto sobre las rentas reales amenazaron, al finalizar 1971, con un posible mantenimiento del proceso de reacciones acumulativas precios-salarios» (44). ¿Quiénes debían ceder ante tales presiones? ¿Nuevamente los salarios, que ya habían sido tratados desventajosamente en los años 1968-69? En realidad, el proceso que se desencadenó al finalizar el año 1969 era el mismo que había permanecido oculto desde noviembre de 1967 y que, más radicalmente, es inherente al desequilibrio de fuerzas sobre el que se basa el desarrollo de los sistemas capitalistas desde la segunda guerra mundial y, en concreto y con mayor fuerza, el desarrollo económico español. Es ese desequilibrio el que, en la medida en que se admite y se mantiene como **supuesto realista** del orden económico establecido, ofrece base más que suficiente para que el juicio negativo que en la primera parte se dio sobre la inflación como droga estimulante del desarrollo se aplique al caso español.

Comprobación

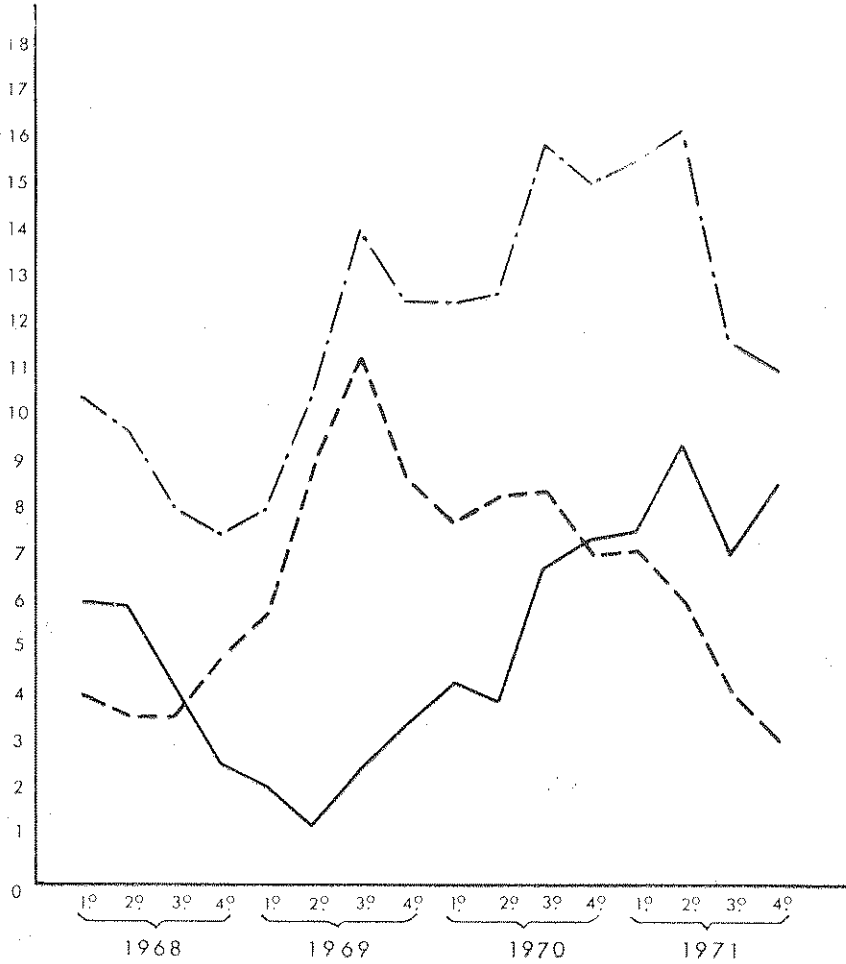
¿Necesitamos más pruebas? Apliquemos a la situación económica española el siguiente párrafo de la «Teoría general»: «Sería interesante—dice Keynes—observar los resultados de una investigación estadística acerca de las verdaderas relaciones entre los cambios del salario nominal y las del real.» Según Keynes esperaba, «cuando hay alteraciones en el nivel general de salarios, se encontrará que la modificación de los salarios reales que va unida a la de los nominales, lejos de presentarse normalmente en el mismo sentido, ocurrirá casi siempre lo contrario. Es decir, que cuando los salarios nominales se elevan, los salarios reales bajan; y que cuando aquéllos descienden, éstos suben» (45).

Estos movimientos de signo contrario han existido en la economía española, como puede verse en el cuadro núm. 2. De una forma especial, estos movimientos contrarios existieron en los últimos meses del año 1968, en los que frente a un descenso en los salarios monetarios de 9,9, 8,2, 7,6, encontramos un alza en los salarios reales de 3,7, 3,7 y 4,9, respectivamente. Lo mismo sucede en los seis primeros meses de 1971, en los que los salarios monetarios se elevaron en un 15,6 y 16,3, mientras los salarios reales descendían de un 7,3 a un 6,2. Pero si observamos la totalidad del cuadro, el desfase que presenta entre salarios monetarios y reales parece dar la razón a Keynes. La brecha que se abre entre ambos tipos de salarios a partir del segundo trimes-

(43) *Ibidem*, pág. 94.

(44) *Ibidem*, pág. 94.

(45) J. M. Keynes: *Teoría general*, págs. 20-21.



- Salarios reales
- Precios indice del coste de la vida
- .- Salarios nominales

tre de 1969, en lugar de disminuir, aumenta de forma alarmante... para los asalariados, naturalmente. Recordemos las cifras:

Salarios monetarios	12,6	12,6	12,8	16,0	15,2	15,6	16,3	11,7	11,2
Salarios reales	8,8	7,8	8,4	8,5	7,2	7,3	6,2	4,2	3,2
Nivel de precios	3,5	4,4	4,0	6,9	7,5	7,7	9,5	7,2	8,7

Creo que estas cifras no requieren comentario. ¿Era esta la evidencia que buscaba Keynes? Es posible, pero de lo que no podemos dudar es de que, cuando el Sr. López Rodó decía ante el Consejo Nacional de Trabajadores (46) que no creía en los milagros económicos, que esta clase de milagros no existen, tenía toda la razón. Tan innecesarios son los milagros económicos para el Sr. Ministro como eran los supuestos neoclásicos para lord Keynes; el motor de la economía capitalista estaba en otra parte.

«El motor, el artífice verdadero del desarrollo económico-social de España —decía el Sr. Ministro— es el trabajo de todos los españoles» (47). Y, ciertamente, como acabamos de ver por las últimas cifras, es el trabajador el que, con la disminución constante del poder adquisitivo de su salario (poder adquisitivo que en justicia se le debe), está posibilitando el desarrollo español. Lo que no nos dice el Sr. López Rodó es quiénes se apropian esa parte de poder adquisitivo que se defrauda a los trabajadores con la subida constante de los precios, ni tampoco, si los mismos trabajadores están de acuerdo en que se les prive de ella.

En el mismo discurso vuelve a reafirmar el Sr. Ministro, Comisario del Plan de Desarrollo, la tesis según la cual «hay que admitir un movimiento en los precios». Aunque esta tesis ya la comenté en el número de noviembre de 1972 de la revista «Mundo Social», lo expuesto en este trabajo puede iluminar las razones que apoyan esa tesis: cuando no es posible el recurso al látigo, se acelera la diligencia con el engaño de la zanahoria.

* * *

Antes de terminar debo referirme a dos puntos de alguna importancia. En ningún momento de esta segunda parte me he referido a los factores monetarios ni a los factores externos al país. He prescindido de los primeros debido a que también fueron excluidos en la primera parte. No se debe a que piense que no tienen importancia, sino a que exigían un estudio más detenido, para el que no dispongo de tiempo por el momento y a que no creo invaliden la tesis que acabo de defender. De los factores externos he prescindido apoyándome en la opinión del «Informe del Banco de España» que he venido utilizando. Según este «Informe», «aunque las tensiones inflacionistas de 1971 tienen sus causas primordiales en factores internos, perfectamente lubricados por los excepcionales crecimientos de las disponibilidades líquidas del público, la inflación se vio también alimentada por las alzas de precios que registró paralelamente la economía mundial» (48). Ahora bien, si las causas primordiales estaban en los factores internos, puede perdonárseme que haya prescindido de otras causas secundarias que, lejos de aclarar, hubieran embrollado la argumentación.

(46) **ABC**, 11 enero 1973.

(47) *Ibidem*.

(48) **Informe del Banco de España**, pág. 94.

Las inversiones extranjeras en empresas españolas

Por JOSE A. BORDAS COLL

El tema de las inversiones extranjeras en España es una de tantas cuestiones en las que el riguroso análisis económico suele verse impregnado por motivaciones personales en función de la previa posición que adopte el estudioso de esta materia ante el dilema que a menudo se plantea, al considerarlas como manifestación de un nuevo tipo de colonialismo o como panacea para los países en trance de desarrollo.

Realmente, hay que confesar que ante la escasez de información existente sobre el volumen y efectos de inversiones extranjeras en empresas nacionales, fácil es caer en la tentación de realizar su apología o lanzarles anatemas, cargando las tintas sobre sus aspectos favorables o desfavorables, que en esta cuestión, como en tantas otras, coexisten simultáneamente, sin que sea siempre posible, a causa de aquella penuria de información, hacer un balance de ambos aspectos.

Para eludir este problema trataré en estas notas de presentar los aspectos objetivos de la penetración de capitales en España, dejando al lector la difícil tarea de deducir sus propias conclusiones, permitiéndome, no obstante, recordar que cualquier consecuencia absolutamente condenatoria o cándidamente entusiasta resultará equivocada. También aquí el extremismo en las opiniones nos aleja del camino de la verdad.

1.—Evolución de la legislación

Prescindiendo del análisis de la época anterior a los años treinta, cuyo estudio es más propio de una investigación histórica que de un artículo sobre la realidad actual de la inversión extranjera en España, buscaremos la necesaria perspectiva remontándonos solamente al inmediato período de la postguerra de los años cuarenta.

El fuerte contenido nacionalista de las ideas de la época se evidencia en la exposición de motivos de la Ley de 24 de noviembre de 1939. Tras afirmarse que lo que se persigue es «crear una economía industrial española, grande y próspera, liberada de la dependencia extranjera», se define a la industria como «instrumento de la producción, integrante del Patrimonio Nacional».

La defensa de la industria nacional se aseguraba mediante las siguientes medidas:

— El capital social de las nuevas empresas había de ser propiedad de españoles en sus tres cuartas partes, como mínimo.

— En las industrias existentes no relacionadas con la defensa nacional no podía transferirse a extranjeros más de un 25 por 100 del capital de las mismas. En el caso de sociedades por acciones, era preciso el estampillado de las mismas, de manera que constase claramente cuáles eran transferibles a extranjeros.

— Idéntica proporción entre capital nacional y extranjero se establecía también para los votos en las juntas generales y para la composición de los consejos de administración, cuya presidencia y cargos directivos habían de recaer en españoles. En las sociedades no anónimas se establecían análogas limitaciones.

Este marco legal impedía cualquier penetración importante de capital extranjero, como no fuera por la vía de la toma de participación minoritaria o mediante la creación de empresas comerciales, campo este no contemplado por la Ley de 1939.

Todo el período 1939-1959 es testigo de las dificultades de una industria que trata de desarrollarse en completo aislamiento del resto del mundo. Naturalmente, no puede atribuirse a la Ley de 1939 la responsabilidad de dichas dificultades. Las circunstancias creadas por la guerra mundial, los esfuerzos de la posterior reconstrucción de los países beligerantes y, también, la etiqueta atribuida a nuestro sistema político no creaban precisamente las condiciones adecuadas para estimular a los capitales extranjeros para realizar inversiones en nuestro país.

En 1959, el entusiasmo patriótico tuvo que ceder el paso al realismo económico. La situación de nuestras reservas de cambio y el creciente desfase entre nuestra economía y la de las naciones reconstruidas tras la guerra, inspiran el Decreto-Ley de 21 de julio de 1959, llamado de «Ordenación económica», en el que, en un curioso equilibrio entre prudencia y liberalización, se sientan las premisas para una apertura económica y una suavización de las medidas imperantes desde 1939, que en esta ocasión se califican como «medidas restrictivas de emergencia (que) entrañaban un carácter transitorio». Las innovaciones introducidas se refieren a la progresiva liberalización en la importación de mercancías, la declaración de convertibilidad externa de la peseta y la implantación de un mercado de divisas, con declaración de amnistía para los españoles que, poseyendo divisas, las cediesen al mercado.

Consecuencia de esta nueva orientación de nuestra estrategia económica, el Decreto-Ley de 27 de julio de 1959 regula la inversión de capital extranjero en empresas españolas y, aún hoy, a los trece años de su promulgación, constituye el texto legal básico en esta materia.

De entre los efectos beneficiosos que la doctrina económica suele atribuir a las inversiones internacionales, la exposición de motivos de este Decreto-Ley hace hincapié en los efectos que producirían los capitales extranjeros en nuestra capacidad de ahorro y en la aportación de medios de pago exteriores. Con dicho ahorro adicional podría «mantenerse un ritmo de crecimiento lo más elevado posible», y con el flujo de divisas se conseguiría una «mayor movilidad de los factores productivos, especialmente de la corriente de capitales, elemento nivelador de nuestra balanza de pagos». Sólo indirectamente se hacía alusión a la aportación tecnológica de estos capitales extranjeros, aspecto este

que, al menos a largo plazo, resulta el más beneficioso para la economía receptora de capitales extranjeros.

El esquema legal de la inversión extranjera resultaba bastante satisfactorio, atendiendo a las circunstancias imperantes en 1959. Las líneas maestras de la regulación eran, en síntesis, las siguientes:

— Exclusión de sectores por los tradicionales motivos de defensa nacional, información pública y, en principio, servicios públicos.

— Mantenimiento de la legislación anterior, más restrictiva, en sectores específicos: cinematografía, hidrocarburos, minería extractiva, banca, seguros y navieras.

— Criterios selectivos, basados en la calificación de «industrias de preferente interés económico y social», que se aplicarían a aquellas inversiones que modernizaran o ampliaran instalaciones ya existentes, de acuerdo con los criterios resultantes del programa nacional de ordenación de las inversiones.

— Libertad de inversión, en los sectores no excluidos o regulados específicamente, si la participación extranjera en la empresa española no es superior al 50 por 100 del capital de la misma.

— Transferibilidad en divisas al exterior de los beneficios obtenidos con la intervención extranjera, si bien se limitaba al 6 por 100 anual en aquellas inversiones no calificadas de preferente interés económico y social.

— Transferibilidad al exterior del propio capital invertido, una vez transcurridos dos años de la entrada en funcionamiento normal de la empresa.

Las inversiones superiores al porcentaje autorizado como inversión libre habían de ser autorizadas por la Oficina de Coordinación y Programación Económica de la Presidencia del Gobierno, a cuyos efectos se constituyó una Comisión Permanente de la Junta Rectora, formada por representantes de los Ministerios de Hacienda, Trabajo, Comercio y los demás interesados en cada caso concreto. A dicho grupo interministerial corresponde el estudio de las peticiones de inversión presentadas y su elevación, con informe, a la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, a la que corresponde la facultad discrecional de autorizar la inversión.

Este Decreto-Ley continúa siendo la pieza básica de un sistema que, en los años transcurridos desde entonces, no ha sido objeto de modificaciones sustanciales. Solamente se han introducido los retoques que la evolución de nuestra situación económica iba exigiendo o permitiendo.

En 1962, mejorada ya sensiblemente la situación de nuestras reservas internacionales, pudo eliminarse el obstáculo de la limitación impuesta a las transferencias al exterior de beneficios. El Decreto 1054/1962, de 17 de mayo, reconoce la libre transferibilidad, en divisas, de los beneficios obtenidos e incluso de los propios capitales invertidos y plusvalías obtenidas en las enajenaciones que realicen los titulares de inversiones extranjeras.

Las medidas preliminares para la adopción del I Plan de Desarrollo, insistiendo sobre la necesidad de contar con la colaboración del capital extranjero para la modernización de nuestra industria, establecieron la base para un nuevo paso en la liberalización de las inversiones extranjeras.

Consecuencia de ello, el Decreto 701/1963 enumeró una serie de 18 sectores, definidos con imprecisa amplitud, en los cuales no se requiere previa autorización gubernamental para la inversión extranjera, aun cuando se hiciesen en proporción superior al 50 por 100, siempre que dicha inversión se destine a la creación, ampliación o modernización de industrias productivas.

Dichos sectores son los siguientes:

- Siderurgia e industrias de los metales no férricos.
- Cemento.
- Prefabricados de la construcción en general.
- Textil.
- Alimentación.
- Curtidos y calzados.
- Artes Gráficas.
- Construcción de máquinas herramientas.
- Construcción de maquinaria textil, química, eléctrica y agrícola.
- Ácidos, bases, sales inorgánicas y electroquímica.
- Productos derivados de las resinas naturales.
- Resinas sintéticas y materias plásticas.
- Electrónica.
- Industria del frío.
- Industrias auxiliares para la agricultura.
- Manipulación, conservación e industrialización de productos agrícolas, pecuarios y forestales.
- Industrias para alimentación del ganado.
- Construcción, ampliación y explotación de hoteles.

La ausencia de disposiciones reglamentarias que precisen el contorno de los sectores relacionados en este Decreto es causa de frecuentes dificultades en su aplicación, pero el inconveniente más importante se deriva de la pervivencia de una disposición que liberaliza la penetración extranjera en determinados sectores, sin duda necesitados de ella en 1963, pero que es muy dudoso que a lo largo de estos diez años, de profundos cambios económicos, mantengan la misma necesidad que justificó aquella medida.

Esta es, a grandes rasgos, la evolución del marco legislativo del régimen de inversiones extranjeras. Hay algunas otras disposiciones de menor alcance que afectan a esta materia, como, por ejemplo, la autorización de participación extranjera en los Bancos industriales y en los nuevos Bancos comerciales, la posibilidad de limitar a las empresas con mayoría extranjera el acceso a los mercados de dinero a medio y largo plazo, aplicación del régimen general a las empresas mineras extractivas, la facultad de establecer condicionantes a las inversiones en la industria farmacéutica. El análisis y comentario de estas disposiciones daría una excesiva extensión a este estudio.

Sirva, como resumen de lo dicho, destacar que, frente a la fertilidad legislativa a que, sobre todo en estos últimos años, asistimos, los legisladores dan muestra de una considerable timidez a la hora de actualizar unas normas que progresivamente van quedando desfasadas, tanto por el tiempo transcurrido desde su promulgación, como por el profundo cambio experimentado en las circunstancias que las justificaron en su día. No es precisamente una circunstancia atenuante de este estoicismo el hecho de que en el texto articulado de todos los Planes de Desarrollo adoptados hasta la fecha se recoge el mandato al Gobierno para «que refunda y complete las disposiciones vigentes en esta materia». La refundición tendría las ventajas de ofrecer, a administradores y administrados, una mayor claridad en la aplicación e interpretación de la legislación, y completar las normas vigentes en esta materia permitiría regular algunos aspectos de la inversión extranjera (sucursales, por ejemplo) faltos actualmente de regulación.

2.—Evolución de las inversiones

Al tratar de cuantificar el resultado de las medidas que se han descrito, se tropieza con la gran dificultad de la escasez de información. Esta dificultad no es específica del ámbito de las inversiones extranjeras; en muy numerosas ocasiones se ha destacado el deficiente sistema de datos estadísticos, que dificulta el conocimiento de la realidad a la hora de tomar decisiones. Sin embargo, **la falta de datos precisos sobre inversiones extranjeras es particularmente lamentable, ya que en este terreno las decisiones de hoy condicionan muy fuertemente el futuro.** No es sólo el volumen total de la inversión lo que interesa conocer, son sus efectos e influencia por sectores de actividad, su repercusión en el volumen del comercio exterior, su efecto sobre la tecnología de nuestra industria, aspectos todos ellos que permanecen en la penumbra, ya que no se dispone de la suficiente información que permita una investigación objetiva y fundada sobre los mismos.

Las cifras que se manejan en todos los artículos sobre inversiones extranjeras proceden de dos fuentes: la Oficina de Inversiones Extranjeras, dependiente de la Presidencia del Gobierno, y la balanza de pagos española. En ambos casos, solamente es posible deducir consecuencias un tanto imprecisas, por las razones que más adelante explicaremos.

La Oficina de Inversiones Extranjeras facilita periódicamente las cifras de inversión autorizadas por el Gobierno y referidas exclusivamente a inversiones directas en empresas nacionales en proporción superior al 50 por 100 del capital social.

Las cifras anuales, en pesetas de cada año, son las siguientes:

Año	Millones de pesetas
1960	134,7
1961	732,5
1962	4.062,7
1963	4.100,3
1964	3.671,2
1965	5.639,9
1966	7.221,6
1967	8.110,7
1968	7.907,2
1969	4.301,8
1970	8.053,3
1971	8.914,3
1972 (estimación)	9.000,0

Las consecuencias a deducir de las cifras anteriores deben ser matizadas por las siguientes observaciones:

1.º Se trata solamente de participaciones mayoritarias y además no se incluyen los sectores liberalizados por el Decreto 701/1963, sin que sea posible integrar las cifras de inversiones minoritarias ni tampoco las de los sectores citados.

2.º Se refiere a autorizaciones, parte de las cuales pueden no llegar a materializarse en inversiones efectivas, o realizarse en un periodo distinto al de autorización.

De la misma procedencia se obtiene también el detalle por país inversor y por sectores económicos a que se dirige la inversión.

Por las limitaciones dichas, solamente pueden deducirse consecuencias muy simples del detalle de inversiones según el país de procedencia. Como era de esperar, en casi todos los años los Estados Unidos ocupan el primer lugar, con un tercio aproximadamente de la cifra total; seguidos de Suiza, con un 22 por 100, si bien hay que destacar que gran parte de las inversiones procedentes de Suiza son de filiales de empresas estadounidenses atraídas por la eficacia y discreción suizas. La participación de los países de la Comunidad Económica Europea se acerca al 30 por 100, aunque también aquí hay una parte de inversiones de filiales de empresas de Estados Unidos que, a causa de las medidas Johnson en defensa del equilibrio monetario exterior de su país, financiaban la expansión de sus filiales con fondos situados fuera de los Estados Unidos. **No parece, pues, aventurado deducir que alrededor del 50 por 100 de las inversiones extranjeras en España proceden de empresas norteamericanas.**

En la distribución sectorial destaca el atractivo que el sector productos químicos ejerce sobre los capitales extranjeros, figurando a continuación el comercio en general, construcción de maquinaria, material de transporte y las industrias de la alimentación. La significación de estos datos es reducida, ya que, en definitiva, han de ponderarse con arreglo al tamaño de cada sector, su nivel tecnológico y el tamaño y distribución de las empresas de cada uno de ellos, a fin de poder valorar con más aproximación el grado de influencia del capital extranjero por sectores de actividad.

La segunda de las fuentes citadas es la balanza de pagos. En ella encontramos las cifras efectivas de entradas de divisas originadas por las inversiones directas, así como de las salidas originadas por la liquidación o venta de estas inversiones. También ofrece información sobre los movimientos producidos como consecuencia de la transferencia al exterior de los beneficios obtenidos por las mismas. La ventaja que supone el hecho de que aquí encontramos ya las cifras que nos permiten conocer el volumen total de la inversión realizada (tanto las participaciones mayoritarias como la compra en Bolsa de valores y participaciones inferiores al 50 por 100 del capital de las empresas españolas) comporta el inconveniente de que no es posible determinar ni el origen ni el destino sectorial de la inversión.

En el siguiente cuadro se recoge la evolución del movimiento de capitales por inversiones directas (en millones de pesetas).

Año	Inversiones directas
1960	2.175
1961	2.248
1962	1.432
1963	2.707
1964	4.757
1965	7.351
1966	8.052
1967	11.156
1968	10.670
1969	14.031
1970	15.513
1971 (provisional)	14.097

Tratar de establecer una correlación entre las cifras procedentes de la Oficina de Inversiones Extranjeras y de la Balanza de Pagos es un ejercicio inútil dada la heterogeneidad de ambas series. Ya hemos indicado el escaso grado de representatividad de las cifras citadas en primer lugar, a lo cual hay que añadir que las cifras de la Balanza de Pagos son netas, en el sentido de que se han deducido de las mismas las salidas de capital por razón de liquidación de inversiones, que han originado el pago en divisas de su contravalor en pesetas.

De todo lo dicho anteriormente no debe deducirse la consecuencia de que no se ha previsto el mecanismo de información sobre las entradas de capital extranjero en forma de inversiones, ni tampoco la inexistencia de datos que, convenientemente elaborados, permitan conocer, en detalle y con exactitud, todos los aspectos que actualmente sólo son conocidos a través de extrapolaciones parciales y sin posibilidad fácil de contrastación.

En efecto, a fines de 1959 se creó el Registro Especial de valores en poder de extranjeros en el que debían inscribirse todas las adquisiciones por extranjeros de acciones de empresas españolas, obligación que se extendió en febrero de 1960 a toda clase de participaciones sociales y títulos de renta fija.

Cuando en 1962 se estimó que dicho Registro podía ser un trámite que obstaculizara la afluencia de capitales exteriores, se sustituyó la obligación de inscripción por una simple declaración a la Oficina de Estadística del Ministerio de Comercio, con carácter innominado, haciéndose depender el derecho de transferibilidad de beneficios, capital y plusvalías del cumplimiento de este requisito.

Estas declaraciones pueden ser un valioso punto de partida para una investigación completa sobre el volumen de la inversión extranjera, que permitiría no sólo conocer la situación actual sino también ver cómo ha influido en la sustitución de importaciones, en el aumento de las exportaciones, en nuestra balanza tecnológica, en la estructura interna de nuestros sectores productivos y de servicios, etc., aspectos todos ellos de los que actualmente sólo se puede hablar generalizando algunos ejemplos conocidos y que, probablemente, no son representativos del fenómeno en su conjunto.

Aun aceptando el riesgo de la imprecisión, puede ser útil hacer un somero esquema de los puntos sobre los que dicha investigación arrojaría luz.

Los beneficios que generalmente espera recibir el país importador de capitales extranjeros son los siguientes:

- complemento de su tasa de ahorro interior,
- aumento de su capacidad exportadora y sustitución de importaciones,
- aportaciones de nuevas técnicas.

Con respecto al primer punto, parece evidente la importancia que las inversiones extranjeras en general y, en particular, por su gran volumen, las americanas han supuesto para la formación de capital fijo en la industria española. Su coste, en términos de balanza de capitales, no es excesivo, ya que los pagos por rentas de inversiones directas están estabilizados desde 1965 en unos 16 millones de dólares anuales. Sin embargo, ha de tenerse en cuenta que, por un lado, se trata de inversiones recientes que aún no han alcanzado su óptimo de rentabilidad, y, por otro, que la reinversión de beneficios ha debido ser bastante elevada; en todo caso, la carga futura en divisas para atender a la transferibilidad de dividendos es inevitable para todos los países que han aceptado la cooperación extranjera en su industrialización.

Otro de los criterios favorables a la aceptación de inversiones extranjeras es la mejora de la relación de intercambio a través del aumento de las exportaciones o la sustitución de importaciones por producción interior. Tampoco en este aspecto se han realizado estudios sobre el efecto en España de las inversiones extranjeras, estudios que deberían tener en cuenta la elevada propensión a importar en las filiales americanas en el exterior, que, según informaciones procedentes de los Estados Unidos, permiten el 25 por 100 de la exportación americana de productos manufacturados.

Por último, la aportación de nuevas técnicas que se supone traen consigo las inversiones extranjeras, merece un juicio más matizado. En primer lugar, han ocurrido algunos casos en los que la empresa extranjera aporta técnicas ya desplazadas por nuevos procedimientos. En otros casos, la gama de productos a fabricar en España, comprende solamente los ya marginales para la casa matriz (como de máquinas de escribir cuando la matriz decide concentrar su actividad en el campo de las computadoras). También es frecuente el caso que determinados productos de la casa matriz son excluidos de la gama de fabricación de la filial española, para continuar importándose en exclusiva por otra filial de tipo comercial.

El coste para España de la tecnología importada está subiendo muy rápidamente: desde 19,39 millones de dólares pagados en 1960, se pasa a 82,97 millones en 1965 y a 155 millones en 1971. También en este terreno hay que destacar la actividad de las filiales norteamericanas en Europa, ya que, según el Departamento de Comercio de los Estados Unidos, mientras que su balanza tecnológica con firmas europeas apenas se ha duplicado en el periodo 1956 y 1965, los royalties procedentes de dichas filiales han aumentado en los mismos años desde 59 millones de dólares a 381 millones.

Confiamos en que el simple enunciado de esta problemática sirva de punto de partida para que en otra ocasión, y quizás por pluma más autorizada se desarrollen con más detalle estos aspectos relacionados con la participación extranjera en la industria nacional.

BIBLIOGRAFIA

1. Filosofía

AYER, ALFRED J.: **Lenguaje, verdad y lógica**. Ed. Martínez Roca. Barcelona, 1971. 180 págs.

La traducción al castellano de un libro publicado por primera vez en 1936, y renovado diez años más tarde, puede tener sentido en ocasiones como esta. La obra de Ayer y, en general, la de los analistas del lenguaje anglosajones, sigue siendo nada, o muy poco, conocida en España. Sin pretender tampoco absolutizarla, su papel, al menos, de «correctora y depuradora» de la filosofía idealista y neoescolástica parece ser, cada día más, de una importancia vital.

El análisis del lenguaje se caracteriza por el establecimiento del criterio de verificabilidad, en el sentido débil, como principio metodológico. La filosofía resultante es entonces más comprendida en un sentido de lógica de la ciencia, que como elaboradora y formalizadora de cualquier cosmovisión ética o metafísica para el hombre. Junto a esta bienhechora inserción metodológica en la ciencia, otro efecto de este planteamiento es la negación de contenido factual a toda proposición analítica, por no poder ser empíricamente verificable. Extrema absolutización de un principio metodológico—el criterio de verificabilidad—que es a su vez, por sí mismo, también una tautología.

Este libro resulta ser una exposición clara y ordenada de la que ha sido llamada «filosofía del lenguaje», planteamientos derivados y dependientes de la escuela empirista inglesa que va de Locke y Hume hasta Russell y Whitehead. Su rigor metodológico para la ciencia del conocimiento sería de desear que fuese mucho más conocido y aplicado por los aficionados a filosofar en nuestro país.

A. Guillén

CASINI, PAOLO: **El universo máquina**. Ediciones Martínez Roca, Barcelona, 1971. 314 págs.

El amplio y complejo contenido de esta obra, con referencia a no pocos autores, se resume en el subtítulo: Orígenes de la filosofía newtoniana. El autor está dedicado a la historia de la ciencia y del pensamiento. Aquí estudia el momento culminante del multiforme proceso que comienza en Copérnico y Galileo, tiene en Descartes el teorizante consciente de su fundamento filosófico y alcanza con Newton la sistematización científica universal, momento este en el que la física basada en la gravitación universal se afirma frente a la física cartesiana. Partiendo de los trabajos realizados recientemente en todo el mundo

BIBLIOGRAFIA

sobre la obra newtoniana, Casini analiza en los primeros científicos de Newton —Bentley, Whiston, Clarke, Cheine y Derham— el conjunto de la problemática filosófica, teológica y científica, que es la base de lo que se ha dado en llamar la filosofía newtoniana, que sintentizó tanto el dato experimental concreto como la reacción de los hombres cultos que asumieron la nueva imagen del universo. Todos los escritos de estos autores, como la alternativa materialista de Toland y la inmaterialista de Berkeley, anticiparon, en los albores del siglo XVIII, los términos de la gran disputa acerca de la ciencia newtoniana, sus resultados y sus bases metodológicas, disputa que afectaría a toda la cultura filosófica y científica europea, desde Leibniz a Eulero, desde Voltaire a Laplace y desde Hume a Kant. La constante disputa con el mecanicismo cartesiano, por un lado, y, por otro, el carácter profundamente racionalista de la metafísica newtoniana, confirman que en estas premisas se encontraban implícitas las dos interpretaciones del universo-máquina que, en términos generales, siguieron los dedicados al saber: la teologizante y deísta y la positiva y mecanicista.

M. B.

DUMONT, FERNAND: **La dialéctica del objeto económico**. Ediciones Península, Barcelona, 1972. 292 págs., 18,5 cm.

Prologado por Goldmann, se ofrece este libro del canadiense francés Dumont, profesor de Filosofía y especializado en metodología interdisciplinar de las ciencias sociales. Este trabajo está dividido en dos partes, dedicadas, respectivamente, a una epistemología del objeto económico y a una fenomenología de las relaciones entre tres figuras: la historia y el sujeto, la praxis y las significaciones, y el objeto y la forma. La conclusión de sus reflexiones descubre la presencia de la tradición, de la experiencia, de lo que el hombre considera valores, en definitiva, de lo subjetivo de las ciencias sociales, en el terreno mismo del cientifismo y de la eficacia técnica. Es interesante el carácter profundamente humano, cultural, de los resultados a que llega el autor, por encima de la praxis industria. Es lamentable, en cambio, que su reflexión, oscura y complicada por su mismo carácter meta-económico, resulte probablemente difícil para el no iniciado en la terminología y estilo del pensamiento filosófico.

A. Guillén

ABBAGNANO, BOBBIO y otros: **La evolución de la dialéctica**. Trad. de Francisco Moli Camps. Ed. Martínez Roca, Barcelona, 1971. 275 págs.

El término «dialéctica» se utiliza con profusión en nuestros días, y es ya muy extensa la bibliografía existente sobre el tema. Pero no es menos cierto que ha llegado a convertirse en un término vacío—o al menos adulterado—y que, además, ha prevalecido solamente el concepto hegeliano—y más aún su desarrollo y aplicación marxista—, olvidando otros sentidos que tuvo a lo largo de la Historia de la Filosofía.

Esta obra viene a recordar la equivocidad del término, en una serie de ensayos que analizan diversas acepciones históricas, de Platón a Marx. A pesar del título, podríamos preguntarnos si existe una sola noción de dialéctica a la que diversos pensadores hayan aportado aspectos acumulables, o si, más bien, la referencia a la raíz etimológica del término—diálogo, confrontación de posiciones—es en muchos casos el único punto de contacto.

Creo que, ateniéndose a la lectura de esta obra, el lector se inclinará más bien por la segunda respuesta. Autores de diversa adscripción ideológica y distintas opiniones estudian por separado las nociones de dialéctica de Platón, Aristóteles, los estoicos, la filosofía medieval, Kant, Hegel y Marx. El propio Abbagnano afirma en un capítulo introductorio que existen cuatro conceptos fundamentales y distintos de dialéctica y que es imposible sintetizarlos.

Quizá por ello sólo cabe esta identificación de significados dispares para su confrontación, y sea inevitable la ausencia de un hilo conductor entre los diversos trabajos. En todo caso, es una provechosa introducción a un concepto tan usual en los ambientes filosóficos y extrafilosóficos. Sin embargo, se echa de menos un estudio de las dialécticas preplatónicas y postmarxianas.

Javier Peña Echeverría

172. **Ética social**

GOMEZ PEREZ, R.: **Conciencia cristiana y conflictos políticos**. Dopesa, Barcelona, 1972. 203 págs.

Desde las primeras páginas, el libro capta el interés por la claridad y dramatismo del planteamiento. Es un acierto que el autor no trabaje sobre tesis intemporales, sino que acuda a las formulaciones de la llamada «Teología de la revolución». El autor, honradamente, deja en claro que no comparte esta teología. Luego, el libro se hace más abstracto, más repetitivo de ideas ya clásicas sobre la Justicia y el Derecho Natural, y, en cierto sentido, pierde aquel interés inicial. Hay mucha exposición de Aristóteles y Platón que podrá ser útil para quienes desconocen el pensamiento político de estos filósofos. Con todo, el autor no pretende quedarse en la abstracción y vuelve cargado de principios a la praxis, pero esa vuelta no resulta demasiado convincente, puesto que del principio de que el cristianismo en cuanto tal no proporciona fórmulas políticas y que éstas han de ser producto de la elaboración humana, llega a concluir que podrá haber «cristianos dictadores y cristianos conservadores...», «cristianos revolucionarios», es decir, una polivalencia absoluta, como si admitiéramos que en el campo económico podrá haber cristianos explotadores, cristianos traficantes de drogas y cristianos resignados.

P. Martínez

AXELOS, KOSTAS: **Hacia una ética problemática**. Taurus, Madrid, 1972. 151 páginas, 21 cm.

Ciertamente, la ética es hoy un capítulo radical y profundamente problemático. De un libro de ética no podemos razonablemente esperar una visión o sistemática completas, pero sí una cierta iluminación de aspectos o enfoques nuevos, que puedan ir haciéndonos paulatinamente más abordables las cuestiones morales. Este libro no responde a esa expectativa obvia. El lugar de su argumentación parece dedicado a una verborrea imprecisa, que gusta de la paradoja superficial y a veces sólo verbal, y entregada a una oscuridad de expresión aparentemente pretendida. El desarrollo del libro, totalmente idealista, sin metodología alguna y con un uso frecuentemente ambiguo de los términos, da la sensación de un «revuelto de ideas». La problematicidad de la ética, en definitiva, no queda ni menos ni más iluminada tras su lectura.

A. Guillén

304. Cuestión social. Política social

GOMEZ-MORAN, MARIO: **Sociedad sin vivienda**. Fundación FOESSA. Euroamérica, Madrid, 1972. 280 págs.

Este libro está lleno de contenido, pues toca prácticamente todo el abanico de temas conexos con la vivienda y muy especialmente los que operan en la raíz misma del problema. Tiene un sabor polémico, ya que trata puntos muy expuestos a discusiones y a encontrados pareceres. Los argumentos quedan trabados entre sí orgánicamente en torno al fenómeno del precio final de la vivienda. Los mismos problemas se enfocan sucesivamente desde distintos puntos de vista: el económico, el sociológico, el jurídico, el urbanístico, el constructivo. Como fondo de la exposición de su doctrina aparece, explícita o implícita, la problemática española y la historia contemporánea de la política de la vivienda, aunque el autor parece más bien que pretende elevar a un plano genérico sus tesis y así aduce ejemplos y acompaña citas de casos extranjeros. El libro abre muchos campos de meditación. Se tratan con profundidad temas pertenecientes a las más variadas disciplinas. Se tratan con pormenor y profundidad los aspectos jurídicos y económicos del problema de la vivienda: financiación, construcción, suelo, amortización, mercado, uso, etc. Por la fuerza de su vocación, tiene la capacidad de valorar en toda su dimensión humana el problema de los sin casa, chabolistas, realquilados. El estudio está dividido en ocho partes, con un total de 26 capítulos, que se refieren al problema de la vivienda, sus efectos en la economía, el coste de la edificación, los problemas técnicos, problemas urbanísticos, el suelo, la protección a la vivienda y un resumen general. La relación de problemas no es exhaustiva. Reconoce el autor que falta tratar todo el aspecto de la producción y control de materiales, el fomento de la investigación, el estudio de la normativa administrativa, la formación de los planes, su adecuación a las posibilidades reales del país, el estudio de la composición urbanística, los problemas de ruralización, etc. El autor se ha limitado a exponer los puntos cardinales. La política de vivienda constituye un sistema armónico y coordinado. No puede confundirse con el fomento de la edificación, ni con la idea primitiva de albergar a las gentes. Es algo mucho más complejo, que abarca desde lo técnico hasta lo económico y sociológico, pasando por el campo jurídico y económico.

M. B.

MAQUET, JACQUES: **El poder negro en Africa**. Guadarrama. Madrid, 1971. 244 páginas.

Jacques Maquet nos ofrece en esta obra un estudio muy interesante sobre las redes de poder en el Africa subsahariana. Se basa en sus propias experiencias—como antropólogo—en la zona de los Grandes Lagos.

En su trabajo diferencia las diversas formas que se han dado en los tres periodos africanos: tradicional, colonial e independiente, mostrando al lector no especialista las interrelaciones societales dadas entre grupos diferentes: dominante/dominado; protector/dependiente..., señalando que se trata de un fenómeno de poder entre personas de distinto estrato.

Eduardo G. Vallis.

32. Política. Generalidades

AMIOT, LACROIX, MERLEAU-PONTY Y OTROS: *Las ideologías en el mundo actual*. Trad. de Ricardo Mazo. Ed. Dopesa, Madrid, 1972. 275 págs.

Se recoge aquí una discusión abierta sobre el problema de las ideologías. Desde diversos ángulos—tanto por la «procedencia cultural» de los trece participantes en el debate como por las diversas posturas intelectuales (¿ideológicas?)—se abre al lector un amplio panorama.

Tema interesante, sin duda, cuando ya ha llegado a España el anuncio de la muerte de las ideologías y se lucha por enterrarlas apresuradamente o defenderlas en nombre de los valores. Sin cerrar el tema, en contradicción muchas veces unos con otros, los autores de esta confrontación contribuyen a clarificar la polémica, esforzándose en definir qué son las ideologías, delimitando su ámbito frente a los demás espacios del pensar y el saber humano, y valorando su posibilidad y función en el mundo actual.

Lapierre trata de definir el concepto; Buis, Amiot y Borne las distinguen de la ciencia, la Sociología y la Filosofía; Dufour y Guiraud se preguntan por su relación con la vida económica y el lenguaje; Mugnier-Pollet y Merleau-Ponty estudian su sentido de cara al futuro; Max Gallo analiza la ideología fascista; Sejourné, la posible ideología de los negros americanos; Lacroix define el personalismo como anti-ideología, y Dimitriu se encarga de profetizar su agonía.

En suma, un libro ágil, interesante y que no es superficial, a pesar de su brevedad y de las resonancias polémicas que suscita el tema.

Javier Peña Echevarría.

32 (46). Política. Generalidades. España

Anuario Político Español 1970. Dirigido por Miguel Martínez Cuadrado. Madrid, Editorial Cuadernos para el Diálogo, 1971. 870 págs.

Es obligado comentar este Anuario haciendo referencias al del año anterior, primero de la serie, que esperamos siga en años sucesivos. Dos elementos fundamentales componen el Anuario. Uno, el principal, es el elemento archivo; ahí quedan recogidos sistemáticamente los principales datos y documentos de la vida política española. El libro es fundamentalmente un almacén. Ahí está todo lo que se ha sabido en público y por las vías legales. La labor de recopilación ha sido muy meticulosa, de modo que se puede hablar de una obra completa en su género. Precede a todo este acervo documental una cronología del año hecha con acertado criterio, porque la simplificación no se ha llevado por delante ningún dato significativo. Todo esto ya estaba correspondientemente en el Anuario de 1969. El de 1970 es resultado de un equipo que ya está más entrenado y, por lo tanto, es más perfecto.

El otro elemento es el de comentario, el de ilustración. Aquí la diferencia con el de 1969 es notoria en peor. Y es que la aventura de 1969 de hablar seriamente, sistemáticamente de nuestra vida política, no podía repetirse, dados los vientos que soplan. El que esto escribe lo sabe muy bien. Si el equipo Martínez Cuadrado quería que su Anuario navegase, no tenía más remedio que arriar velas y salir sólo con mástil y jarcia a capear el temporal. Creemos

BIBLIOGRAFIA

que han hecho bien en salir. Y deben seguir saliendo, aunque fuera sin comentario ni ilustraciones, porque quienes van a utilizar el Anuario ya saben de qué va la cosa. Naturalmente que duele no poder decir lo que se ha meditado apasionadamente, pero hay que aguantar el dolor y seguir con la obra.

F. Prieto.

322. El Estado y la Iglesia

LOPEZ, ALFREDO: *La Iglesia desde el Estado*. Editora Nacional. Madrid, 1972. 166 páginas.

Seguramente, el título es más justo de lo que pretendió su autor, Subsecretario del Ministerio de Justicia y, por tanto, alto cargo estatal. Efectivamente, la Iglesia española aparece tal cual se la ve y se la quisiera ver desde el Estado español.

El autor emprende su obra con una gran ambición de clarificar posturas, opiniones, y no solamente de exponer la propia. La emprende con una explícita honradez intelectual que estimamos mantenida a lo largo de todas sus páginas con un tono de mesura, allí donde hay tanta polémica apasionada, que es muy de agradecer, pues la mantiene hasta el final. ¿Qué más? Sus puntos de vista ya son conocidos, los que podríamos llamar oficiosos para entendernos. Creemos que se necesita más rigor lógico y teológico si se quiere llegar a fórmulas exactas y aplicables, porque definir el clericalismo como la presión indebida de los clérigos sobre los gobernantes (pág. 38) es remitir la cuestión a ver qué significa «indebida». En fin, el libro resulta interesante como ejemplo de las tesis «oficiosas». Para conocimiento de las tesis «teológicas», recomendaríamos la lectura de los trabajos de García G., publicados en esta misma Revista en 1966 y 1967.

F. Prieto.

327. Política internacional

SCHLESINGER, A. M.: *La política de la libertad. El centro vital*. Ed. Dopesa. Barcelona, 1972. 309 págs. (Colección «Problemas contemporáneos», v. 8.)

He aquí una muestra de ese género literario tan desarrollado en los Estados Unidos: el ensayo político. Es algo intermedio entre el periodismo y la ciencia política. En este caso se trata de una especie de examen de conciencia de la política americana en 1949. El autor se pregunta cuáles son los valores universales de la sociedad americana a cuyo servicio y defensa ha de orientarse la política. Eran los años de la guerra fría y, por eso, el anticomunismo aparece como una consigna indiscutible. Se condena al comunismo por el rápido procedimiento de encasillarlo en el totalitarismo. Claro que el autor no es tan ingenuo y ha leído, entre otros, a Schumpeter, pero lo cierto es que no se entretiene en profundizar en las ideologías.

El libro resulta en todo momento agradable. Hubiera sido oportuno algún tipo de adaptación—hubiera bastado la simplificación, creemos—de modo que la gran mayoría de los lectores, no familiarizados con la política interior ameri-

cana, no se perdieran ni cansaran con alusiones ininteligibles. Los dos valores básicos que en él encontramos son el de testimonio de la mentalidad del partido demócrata y la defensa de los principios esenciales del liberalismo político, que son los derechos esenciales del hombre.

P. Martínez.

MARAÑÓN, LUIS: Latinoamérica en la urgencia revolucionaria. Dopesa, Barcelona, 1972. 282 págs. 18 cm.

Serie de ligerísimos análisis sobre la situación e historia próxima de casi todos los países latinoamericanos. Con un estilo periodístico más preocupado de la musicalidad y fuerza de la frase que de la diferenciación y valoración de los datos que se aportan al contexto, constituye el conjunto algo así como un libro de «información periodística» sobre nombres de presidentes y dictadores y pequeña historia de sus elecciones o golpes de Estado.

Se echa en falta en sus páginas una atención más directa a los casos chileno y argentino, probablemente los más significativos—en coordenadas y temores bien distintos—en la actual situación política del Continente. Igualmente se echa en falta una diferenciación conceptual entre el desarrollismo y la teoría de la dependencia económica, como una alusión al problema de la marginalidad, cuestiones muy sobre el tapete en lo que al futuro económico de aquellos países se refiere. Por último, una tercera ausencia es una apreciación más rigurosa y menos mediatizada por «slogans» improbados y desfasados en cuanto al «peligro» que representa la influencia rusa en el Continente y en cuanto a la alternativa deseada por el autor—sin análisis ni razonamiento explícitos—de una política «similar a la que Allende experimenta en Chile, pero sin marxismo» (?). Demasiados condicionamientos y ligereza para un acercamiento real a la problemática de la «urgencia revolucionaria».

A. Guillén.

PERRAULT, GILLES: CIA: Del servicio secreto al gobierno invisible. Dopesa, Barcelona, 1971. 131 páginas.

Recoge el librito la conferencia y coloquio subsiguiente tenidos en un círculo de Bruselas en 1969. Unas páginas fascinantes, que se leen de un tirón, que informan de muchos puntos concretos, posiblemente ignorados u olvidados para «Juan Español», como son la caída de Mosadek en Irán o la invasión de Bahía de Cochinos, en Cuba. No es libro de profesor, sino de periodista especializado en espías. No se le pida rigurosidad, sino entretenimiento instructivo. Como nuestro lector seguramente se sospecha, el librito tira a antiamericano.

P. M.

328. Asambleas legislativas

DÍAZ-NOSTY, BERNARDO: Las Cortes de Franco. 30 años orgánicos. Dopesa, Barcelona, 1972. 237 págs.

El autor ha ido todo lo lejos que de momento se puede ir en el intento de escribir una historia del conjunto de los treinta años de las Cortes. Con un

BIBLIOGRAFIA

gran sentido de las limitaciones legales a la libertad de expresión, el autor sabe dejar muy claras las insuficiencias de nuestra más alta institución representativa. Centra muy bien la fundación de las Cortes en cuanto a lo que se podía esperar en aquellos años—no estudia el paralelismo con la Cámara de los Fascios y Corporaciones—, anota la modificación de 1946 a la Ley de Cortes que sustrae a las Cortes el control de los Decretos-Leyes—aunque no insiste en su trascendental significado político—y pasa rápidamente, por la falta de fuentes, sobre las ocho primeras legislaturas, dejando constancia del énfasis laudatorio de aquella actividad legislativa.

El libro consiste, fundamentalmente, en el estudio de la IX y X—la actual— legislaturas. El autor maneja muy bien la prensa de estos años, aunque no la utilice exhaustivamente, y centra los diversos problemas en la lucha por una mayor autenticidad representativa y un mayor peso político de las Cortes. Los cuadros estadísticos sobre procedencia de los procuradores, relaciones con los grandes intereses económicos, etc., son todos muy valiosos, aunque no todos son originales.

El balance no podía ser negativo, pero ciertamente no es esperanzador para los que quieren «apertura». El proceso aperturista ha llegado a su máximo. Y por ahora no hay voluntad de abrir más.

F. Prieto.

329. Partidos políticos

SERVAN-SCHREIBER, JEAN-JACQUES: **Forzar el destino** Barcelona, Dopesa, 1971. 207 págs., 18 cm. (Colección «Documento Periodístico», v 28).

Tras una introducción relativamente muy extensa—la mitad de las páginas del librito—, viene el texto de Servan-Schreiber. La introducción está escrita por Fernández Areal, a un nivel de información periodística, sobre la vida y milagros de Servan.; por ello, la encontramos superficial y reiterativa. Será interesante para aquellos lectores—pocos, pensamos—que desconozcan la figura del líder radical francés.

El texto mismo de «Forzar el destino» es un conjunto breve de páginas apasionadas por un afán de transformar la sociedad francesa en una sociedad al nivel de los tiempos, sobre todo en cuanto a justicia social. A través de exposiciones centradas en diversos problemas, como la vivienda, el Plan de Desarrollo, la autonomía de las regiones, etc., el político denuncia la tendencia conservadora—conservadora de las injusticias—del presente Gobierno, apoyado por la U. D. R. Como los problemas aducidos no son privativos de Francia, así la denuncia tampoco lo es. El lector puede hacer fácilmente la traducción a su propia circunstancia. En este sentido, creemos que este pequeño manifiesto radical podrá ser estimulante para el público español.

F. Prieto.

33. Economía. Generalidades

MAZA, ALONSO DE LA: **Coste de la vida, salarios, inflación**. Ed. Ethos, Irún, 1971. 59 págs., 28 cm.

Hacer fácil lo difícil, enseñar claro lo oscuro es, unas veces, objeto de encono y otras de «desprecio olímpico», por su inevitable simplificación del problema. En teoría económica, sin embargo, todo intento de clarificarla y hacerla accesible, estoy convencido que es siempre bien recibido y siempre necesario. Sobre temas tan complicados y confusos, como los de inflación, devaluación y recesión nos ofrece estos apuntes la Editorial Ethos. La claridad en la exposición está perfectamente lograda, sin menoscabo serio del rigor teórico. Considero muy digno de agradecer el esfuerzo de editar estos apuntes para explicar bien y fácil problemas teóricos cuyas implicaciones y consecuencias alcanzan a todos, a fondo.

A. Guillén.

DOBB, MAURICE: **Economía del bienestar y economía del socialismo**. Siglo XXI de España editores, Madrid, 1972. 356 págs.

Esta obra reciente del profesor de Cambridge, socialista inglés, Maurice Dobb tiene un valor sintético claro. Su interés se centra en el pensamiento que está a la base de los teoremas formulados por los economistas socialistas y por los teóricos de la «economía del bienestar». Unos y otros tienen en su planteamiento de origen, como es obvio, una concepción ideológica determinada, puesto que el concepto de bienestar es inabordable sin recurrir a los llamados juicios de valor. Con un estilo quizá un poco farragoso, Dobb va analizando, con precisión conceptual y rigor metodológico, las preferencias en los problemas de la producción o de la distribución, en unos y otros economistas, desde Pareto, Pigou, Hicks y Mishan, hasta Lange, Lerner y Little. Critica también la economía de los países llamados socialistas, por su lentitud en adaptar la producción a la demanda de los consumidores, traicionando de algún modo así el carácter distintivo y genuino de una economía socialista, que es precisamente el estructurar su producción para el consumo.

Es una pena que la traducción esté poco acorde con la terminología económica utilizada en nuestro país. Los términos que aparecen como «principio de compensación», «curvas de posibilidad de utilidad», «precios al menudeo», «período de producción», «tablas de insumo-producto», «planeación» y «sección económica» corresponden a los más conocidos de «principio de sustitución», «curvas de indiferencia de la utilidad», «precios al por menor», «período de maduración», «tablas de input-output», «planificación» y «sector económico», respectivamente.

A. Guillén

MORGAN, E. VICTOR: **Historia del dinero**. Ed. Istmo, Madrid, 1972. 457 págs.

La evolución de la moneda y de la Banca, así como de las mismas teoría y política monetarias que las impulsan o siguen, es el objeto del presente volumen. El profesor inglés Victor Morgan consigue una síntesis compendiosa y clara, aunque sea con un acusado y casi inevitable chauvinismo británico.

BIBLIOGRAFIA

La edición española aparece completada con referencias a la misma historia en nuestro país, redactadas por el profesor De la Fuente. Se añaden así, sobre el original inglés—con una tipografía distinta—, varios epígrafes intercalados y dos capítulos enteros al final del libro, reproducciones casi literales de diversos párrafos de Vicens Vives en su **Historia económica de España**, sobre los aspectos monetarios de la misma. El supervisor de la edición española se ve obligado también a corregir la optimista impresión del autor sobre el sistema monetario internacional, así como a actualizar hasta 1971 algunos datos de la primitiva redacción.

A. Guillén

333. Tierra y propiedad

NAVARRETE, IFIGENIA M. DE, y varios: **Bienestar campesino y desarrollo económico**. Ed. Fondo de Cultura Económica, Méjico, 1971. 340 págs.

Méjico es un país de larga tradición en materia de reforma agraria. Constatan los autores de este libro que sucesivas reformas agrarias ha distribuido el 25 por 100 del territorio nacional mejicano. Sin embargo, Méjico no ha conseguido el bienestar de la gran masa campesina nacional en paridad con la industria y los servicios. La distribución de tierras ha derivado en una economía agropecuaria dual: un pequeño grupo de grandes y prósperos agricultores, suministradores de alimentos de las grandes zonas urbanas e industriales, junto con una gran masa de campesinos depauperados, viviendo justamente a niveles del mínimo de subsistencia. El responsable de esta situación no ha sido la reforma agraria, en cuanto distribuidora de tierras, sino la falta de una compleja y dinámica política económico-social complementaria de la política distributiva.

Esta, creo, es la lección central que para nuestro país se desprende de este interesante libro, minuciosamente documentado con toda clase de datos y estadísticas y avalado por el grupo de especialistas que son sus autores.

J. Gorosquieta

MORENO NAVARRO, ISIDORO: **Propiedad, clases sociales y Hermandades en la Baja Andalucía**. Siglo Veintiuno Editores, S. A., Madrid, 1972. 324 págs.

Lea usted, desde luego, este libro si le interesa un estudio sociológico bastante completo sobre la estructura social de un pueblo de 2.585 habitantes en la zona sevillana de Aljarafe. No conocemos su nombre verdadero, sino el que le ha dado su autor, Bencarrón de los Condes, pagando tal vez un precio innecesario, el del anonimato de esta investigación estadística. No le engañe, pues, el título ni vaya a buscar un estudio referido al total de la Baja Andalucía. Hecha esta salvedad, el estudio del pueblo aparece como directo y meritorio, y la tesis que extrae o trata de confirmar en él, interesante: en pueblos de Andalucía Occidental, como Bencarrón de los Condes, en los que el sistema de propiedad no está polarizado en los dos extremos de grandes propietarios, por un lado, y de pobres jornaleros, por otro, se dan las condiciones sociales necesarias para que la población se estratifique en «mitades» (dos Hermandades, etc.) rivales. El confirmar esta hipótesis de trabajo con otras investigaciones concretas, como ésta, creemos puede resultar del mayor interés.

J. G.

3352. Comunismo

LEONHARD, WOLFGANG: **La triple escisión del marxismo**. Guadiana de Publicaciones, Madrid, 1971. 675 págs.

El autor, antiguo activista del partido comunista, con vicisitudes diversas, ha publicado varias obras sobre temas marxistas. Los trabajos preparatorios de este libro tuvieron lugar durante el tiempo que dedica anualmente a la investigación en el Instituto Ruso de la Universidad de Columbia. Intenta presentar las concepciones políticas del marxismo, desde el manifiesto marxista hasta nuestro tiempo, desde dos puntos de vista principales: primero, la transformación política del marxismo originario a través del leninismo o el stalinismo; segundo, la consideración de las tres direcciones principales del marxismo actual, la del comunismo científico soviético, del maoísmo y del comunismo reformista, extendido predominantemente en el ámbito europeo. En la exposición ocupa el primer plano la información, apoyada en fuentes originales. En los comienzos de nuestro siglo se pasó del marxismo inicial al leninismo; se pusieron en práctica las ideas políticas de Marx, que provocaron una radical transformación de las condiciones de vida, y se añadieron nuevos conceptos en la teoría política del marxismo. Con Stalin, el leninismo sufrió grandes alteraciones. En la situación social, el comunismo de corte soviético, llamado «científico», funda y justifica los intereses del aparato del Partido de la U. R. S. S. como iguales a los de la sociedad. Luego ha aparecido el maoísmo, proclamado por la experiencia de la revolución china como válido para los marxismos de todos los países, en oposición a la revisión del marxismo por parte de los rusos. Con la ruptura de Yugoslavia con Moscú en 1948, el octubre polaco y la revolución húngara de 1956, con la «primavera» checoslovaca de 1968 tenemos el comunismo reformista, que propugna un nuevo modelo de sociedad socialista, basada en unas libertades democráticas, en unos derechos humanos y en una autodeterminación de la sociedad. Todo ello es testimonio de las diferencias existentes en el comunismo mundial y una expresión de la diversidad de las corrientes y direcciones. En 22 páginas, el autor condensa el contenido del libro en ocho conclusiones. En su juicio crítico se pronuncia a favor del comunismo reformista.

M. B

337. Comercio internacional

TAMAMES, RAMON: **Acuerdo preferencial C. E. E.-España y preferencias generalizadas**. Ed. DOPESA, Madrid, 1972. 190 págs.

Con el sentido crítico que le caracteriza, Ramón Tamames hace una vez más el análisis del contenido del acuerdo preferencial de la Comunidad Económica Europea con España. Explica en la segunda parte en qué consiste el compromiso de los países desarrollados miembros del G. A. T. T. sobre preferencias generalizadas a los países menos ricos. Pondera cuál de las dos alternativas hubiera sido más provechosa para España. Finalmente, incorpora al «documento económico», que es para la editorial este pequeño libro, el texto de una conferencia pronunciada en el Club Mundo, de Barcelona, sobre las tendencias al reajuste de las relaciones económicas internacionales.

Su conclusión principal creemos es la siguiente: el acuerdo preferencial con la C. E. E. debería ser denunciado por España, en razón a las limitaciones

BIBLIOGRAFIA

del mismo. Simultáneamente, debería plantearse la solicitud de que la C.E.E. y los demás países industriales nos extendiesen automáticamente sus preferencias generalizadas.

Nuevo libro polémico este de Tamames. Interesante como documento informativo y como documento crítico. Hace pensar, aunque se lea pensando en la ideología política que condiciona toda o casi toda la obra de Tamames.

J. G.

PERROUX, FRANÇOIS: Independencia de la economía nacional e interdependencia de las naciones. Ed. ICE, Madrid, 1972. 298 págs., 20 cm.

Con esta obra del profesor Perroux se inicia una nueva colección de libros de Economía dentro de nuestro campo editorial. El tema, bien indicado en el título, es enormemente sugerente, aun refiriéndolo sólo, como está hecho aquí, a la presión económica norteamericana en los países del Mercado Común, y más especialmente en Francia. La obra está dividida en dos partes, dedicadas, respectivamente, a un análisis teórico del fenómeno de la interdependencia económica y a una exposición somera de la política económica que ha marcado las relaciones de interdependencia entre U.S.A. y la C.E.E. La «Kennedy Round», la inflación exportada, los eurodólares y las dificultades para la ampliación del Mercado Común son aspectos sucesivamente tratados y colocados en su puesto dentro del problema central de la obra. El interés de sus reflexiones, como es típico en el profesor Perroux, va dirigido fundamentalmente a los aspectos estructurales de la «independencia en la interdependencia» que en las naciones europeas encuentra. La obra resulta interesante y ojalá logre estimular la aparición de estudios semejantes referidos a nuestro país.

A. Guillén

339. Distribución y consumo

MARCHAL, JEAN, y DUCROS, BERNARD: La distribución de la renta nacional. Euramérica, S. A., Colección FOESSA, Madrid, 1972. 802 págs.

En 1964 y bajo la égida de la Asociación Internacional de Economía, se reunieron en Palermo unos cuarenta economistas de fama internacional y de muy diferentes países; estuvieron representados los cinco continentes, países tanto de economía occidental como colectivista, tanto industriales como subdesarrollados.

Marchal y Ducros presentan en este libro el texto de las ponencias desarrolladas en el simposio, así como síntesis del diálogo consecutivo a cada una de ellas.

La primera y más extensa parte del libro es descriptiva: realidad, causas y tendencias en la distribución personal de la renta en los principales países capitalistas (Estados Unidos, Francia, Alemania occidental, Reino Unido, Japón y Bélgica), en algunos países colectivistas (U. R. S. S. y Checoslovaquia) y en los países subdesarrollados en general. La segunda parte es teórica: teorías de la distribución. La última aborda el tema de la política de rentas.

En general, el libro está escrito para especialistas en Economía, como no podía ser menos, dado su origen. Sin embargo, en su parte descriptiva (la más

extensa) y en la última—política de rentas—es accesible y recomendable a cualquier interesado en la problemática de la distribución de la renta.

Este libro demuestra cómo los problemas de la distribución de la renta no se abandonan sólo a los políticos y a los demagogos, sino que se integran cada vez más en la estructura y en la dinámica de la propia ciencia económica.

J. G.

342. Derecho Político. Derechos humanos

JENKS, C. W.: **La justicia social**, en el Derecho de las Naciones Unidas. Ed. Tecnos, Madrid, 1972. 141 págs.

Esta pequeña obra es fruto de las tres conferencias que dictó el autor en la Facultad de Derecho de la Universidad de Cambridge, en febrero de 1969. Quien desee conocer las realizaciones de la O. I. T. en pro de la justicia social y libertad individual, a lo largo de sus cincuenta años de existencia, encontrará en este libro una síntesis objetiva. Nadie, mejor que el Director General de la O. I. T., C. W. Jenks, para exponernos los resultados conseguidos y su interpretación.

P. García.

344. Derecho laboral

G. SPITAEELS, D. KLARIC, S. LAMBERT: **Le salaire indirect et la couverture des besoins sociaux** (V.III.—La comparaison internationale Allemagne-France-Italie-Pays-Bas). Edit. de l'Institut de Sociologie. Université Libre de Bruxelles, 1971. 829 págs.

Este estudio del profesor G. Spitaels y su equipo de investigadores ha sido precedido de otros dos trabajos de investigación: **Vingt ans de Sécurité Sociale en Belgique** y **Sécurité sociale et opinions des groupes professionnels**. La novedad de este estudio que ahora presentamos al lector está principalmente en su dimensión internacional.

El mérito está en haber logrado ofrecernos un análisis claro y sintético de los diversos sistemas de Seguridad Social vigentes en los cuatro «grandes» del Mercado Común hasta el momento actual. Pero, eso sí, sin quedarse en un simple estudio de legislación comparada, pues las abundantes tablas y datos que se aportan dan a este trabajo un carácter sociológico que le hacen más interesante y útil.

Estudios de este tipo pueden cumplir dos funciones de sumo interés: facilitar la integración europea en curso, dando a conocer los diversos sistemas de Seguridad vigentes en el Mercado Común, y, al mismo tiempo, servir de base a una posible unificación de las diversas políticas sociales. Tal vez se advierte una cierta falta de análisis crítico de estas mismas políticas sociales estudiadas.

BIBLIOGRAFIA

El libro tiene seis partes, en las que se abordan los siguientes temas: organización del régimen general de Seguridad Social, prestaciones familiares, las pensiones, el paro, el seguro de enfermedad y los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

V. Ortega

65. Empresa

ASSOCIATION FRANÇAISE DES CONSEILLERS DE DIRECTION (A. F. C. O. D.): **Los ratios sociales**. Edición española por Ibérico Europea de Ediciones, S. A., Madrid, 1971. 178 págs.

El ratio, como relación significativa del valor de dos elementos característicos de la gestión o de la explotación de la empresa, es uno de los instrumentos más útiles para el análisis, gestión y control de la misma empresa. Es generalmente conocida la familia de ratios de naturaleza económica; mucho menos, la de ratios de naturaleza social. Este libro, pues, en forma de manual, muy claro y práctico, colabora en llenar una notable laguna en la bibliografía sobre la empresa. La dirección de personal se hace cada día más importante y compleja. Importante, porque la empresa es ante todo un grupo humano organizado, y compleja, porque comprende tanto aspectos psicosociales, como industriales, éticos, económicos, de selección y reclutamiento, jurídicos, organizativos, de formación, laborales, etc. Este «vademecum», **Los ratios sociales**, puede ser, ciertamente, de gran utilidad para directivos, técnicos, economistas y profesionales de la empresa.

J. G.

77. Problemas de subdesarrollo

MILLIKAN, MAX F., y otros: **La vía del desarrollo**. Ed. Tecnos, Madrid, 1972. 414 págs.

Con la cooperación de las Naciones Unidas y como introducción a su Segundo Decenio para el Desarrollo, se publicaron reunidas seis ponencias de otros tantos destacados teóricos del desarrollo: Max Millikan, W. Arthur Lewis, Josef Pajestka, Jean-Marie Domenach, David Wightman y Robin Clarke, la mayoría de ellos profesores de Economía en el mundo anglosajón. Este condicionamiento marca profundamente el fruto de sus reflexiones. Sus análisis, leídos desde el mundo «en vías de desarrollo», tienen un matiz característico de irrealidad. Irrealidad o ingenuidad que resulta de no lograr (o no querer) ver en su planteamiento teórico el influjo de las políticas económicas de los países industrializados sobre la esencia misma del subdesarrollo de los otros, por medio de la fijación de los precios de los recursos naturales, del condicionamiento de las ayudas, de la heteronomía de la tecnología importada por éstos, de los resultados del comercio bilateral... Sólo Domenach (de un modo normativo) y Wightman (con más abundancia de datos empíricos) hacen referencia a la variable clave en el problema del subdesarrollo, a juicio de los mismos subdesarrollados, que es la incidencia de los países fuertemente industrializados en sus propias economías. Resulta desconcertante el desconocimiento radical, en los trabajos patrocinados por las Naciones Unidas para el desarrollo, de las cuestiones y planteamientos propuestos por los teóricos del Tercer Mundo; teorías que aún no han recibido de sus colegas europeo-norteamericanos eco ni respuesta.

A. Guillén

SILVA FUENZALIDA, ISMAEL: **Marginalidad, transición y conflicto social en América Latina**. Editorial Herder, Barcelona, 1972. 171 págs.

El autor, antropólogo, ha redactado esta obra de sociología originada en los países latinoamericanos. Hay que reconocer que el lenguaje es extraordinariamente técnico y no está al alcance del común de los lectores. Su investigación se centra en los individuos y grupos marginados, que viven en cierta inestabilidad, que es un terreno ideal para la comprobación de hipótesis relativas al cambio, a las formas y significación del conflicto y a la tensión de elementos conflictivos dentro de sistemas ideológicos. Se relacionan elementos empíricos y teóricos. Se estudia sobre todo el fenómeno de la transición social, que es reflejo de las hondas transformaciones que se están produciendo en el mundo. El autor analiza la escisión que señala la discontinuidad existente entre los diversos estratos integrados en las estructuras de ocupación, sociales, de consumo, políticas y culturales del sector de hegemonía, y los grupos marginados de una participación concreta y orgánica en los bienes y recursos y en las decisiones y ejercicio del poder social. Las dos primeras partes del libro exponen el pensamiento teórico del autor: marginalidad, aculturación y conflicto social; sociedad hegemónica y valores aculturados. La tercera parte estudia los factores en la transición de los grupos marginales, en concreto, en una ciudad-puerto del norte de Chile: Arica. Se tocan los siguientes puntos: problema, método y marco histórico; la fuerza de trabajo como indicador social de base; valores y organizaciones populares en el contexto urbano; las juntas vecinales; los centros de madres; las organizaciones populares en una apreciación de conjunto.

M. B.

94. Historia. Europa

BAUER, OTTO; MARCUSE, HERBERT; ROSENBERG, ARTHUR: **Fascismo y capitalismo**. Ed. Martínez Roca, Barcelona, 1972. 193 págs.

El fenómeno del fascismo ha sido tema abundante de estudio desde que quedaron apagados, más o menos, sus ecos. Lo interesante de este libro radica, en primer lugar, en que sus análisis fueron escritos en plena vigencia de los fascismos italiano y alemán, y ello con una profundidad y una perspicacia social y política que asombran aún cuarenta años después. Los autores de los ensayos aquí recogidos son un segundo motivo de interés, en cuanto representan el movimiento obrero alemán anterior al nazismo (Thalheimer), y las emigraciones italiana (Tasca), austríaca (Bauer) y alemana (Rosenberg y Marcuse) motivadas por aquellas políticas. Sobre todo, es interesante este libro en cuanto sus análisis, no siempre acordes entre sí en sus apreciaciones y matices, aportan, sin embargo, una explicación del fenómeno fascista distinta a la oficial del comunismo y a la acusación clásica de mero totalitarismo con que ha sido tildado por las democracias parlamentarias occidentales. Para Thalheimer, no es el fascismo el acto final de desesperación de las clases dominantes, sino precisamente el resultado del debilitamiento postbélico de la clase obrera. El estudio histórico de los orígenes y actuaciones de los primeros partidarios de Mussolini y Hitler, y la evolución posterior de sus grandes partidos, deja muy cuestionables las afirmaciones clásicas de ver en ellos un movimiento de la clase pequeño burguesa y un influjo psicosocial del caudillismo. Más bien parece acertada, en palabras de Horkheimer, al encabezamiento del libro, la coherencia intrínseca de estos partidos con el capitalismo industrial más genuino.

A. Guillén

946. Historia. España

ARBELOA, VICTOR MANUEL: **I Congreso Obrero Español (Barcelona, 1870)**. Zero, Madrid, 1972. 374 págs.

El libro consta de dos partes. La primera es el estudio que el autor hace del Congreso Obrero, sirviéndose de una casi exhaustiva documentación, y la segunda son las mismas actas del Congreso, publicadas ahora en libro por primera vez. Siguen unos importantes apéndices que ilustran tanto el estudio preliminar como las mismas actas.

La editorial obrera Zero, siguiendo su meritoria y singular labor en nuestro suelo, intenta publicar los principales textos de la primera historia obrera en nuestro país y fuera de él, y este libro es uno de sus primeros frutos. La edición es cuidada y primorosa. Lástima que una serie de erratas, sobre todo en los títulos de obras extranjeras, entorpezcan la sabrosa, aunque a veces no fácil, lectura de este libro, fundamental en la historia del movimiento obrero español. Algunas de las notas son quizá demasiado largas. El texto de las actas es claro y bien traspuesto. Un índice de nombres y bibliográfico hubiera ayudado más a la, forzosamente frecuente, utilización del libro.

F. S.

LOPEZ, JUAN: **Una misión sin importancia: Memorias de un sindicalista**. Editorial Nacional, Madrid, 1972. 265 págs.

El autor, recientemente fallecido, uno de los hombres más destacados de la C.N.T. y ministro de Comercio en el Gobierno de Largo Caballero, relata —el original fue escrito en septiembre de 1939, en la isla de Whig—ias peripicias corridas, en febrero de ese año, por tres delegados de las regionales del movimiento libertario para tratar con el comité nacional de la C.N.T. y el Gobierno de la República sobre la situación. Pero en vez de llegar de Valencia a Barcelona, aterrizaron en Toulouse, y las páginas de López describen muy crudamente el ambiente de derrota, de desilusión y de farsa que cundía por el sur de Francia, adonde llegaban no pocos republicanos españoles. Es evidente la intención anticomunista y antinegrinista del relato, que a veces resulta confuso, difícil y hasta fatigante. Tal vez lo más interesante sea, con serlo todo —dadas las circunstancias—de alguna manera, la autobiografía de López que antecede a este trozo de memorias, en la que el autor de **España 1966** termina diciendo su integración en el sindicalismo español actual—tras su vuelta a España en junio de 1967—, «que muchos, por chochez mental, denominan "oficial"».

Juan Velarde Fuertes, que prologa el libro, dice su amistad con Juan López, la importancia de éste en nuestra historia sindical, a la vez que hace confesión de su socialismo nacional, con bases sindicalistas e inspiración falangista. Lo que no entiendo es a qué vienen esas primeras páginas que escribe Velarde sobre las andanzas de la I Internacional, sus luchas y vicisitudes, en un refrito mal hecho de textos copiados de la obra fundamental de Freymond y similares.

V. M. A.

LUCA DE TENA, JUAN IGNACIO: **Mis amigos muertos**. Editorial Planeta. Madrid, 1971, 338 págs.

Mis amigos muertos ha sido uno de los grandes éxitos literarios de los meses pasados. Con justo motivo. Porque es un libro sugestivo. El interés le nace al libro de distintas fuentes. En primer lugar, de la misma persona del autor. Juan Ignacio Luca de Tena, Director de ABC, comediógrafo de primer rango, con éxitos populares clamorosos en sus estrenos y Académico de la Lengua, embajador... «Mis amigos muertos» son páginas autobiográficas, es libro de memorias en que la circunstancia del propio vivir, a veces dramática, a veces brillante, a veces oscura y transida de intimidad personal, queda recogida.

También le viene al libro el interés de los personajes que van pasando por sus páginas. Todos son personas relevantes y testigos de excepción de la vida de España en lo que va de siglo. Pertenecen al mundo de la política, de la Iglesia, de la Literatura y el Teatro... y encabeza el desfile el propio Alfonso XIII. «Mis amigos muertos» es también un libro de Historia. En el volumen quedan debidamente archivadas cosas trascendentes de la vida de España.

Tiene Luca de Tena aquí un estilo sin pretensiones literarias, natural y transparente. Esa nitidez hace más sabrosa su lectura. Van poniendo nueva vida y nueva humanidad al relato las fotografías que acompañan al texto.

David Pérez Delgado.

VELARDE FUERTES, JUAN: **El nacional sindicalismo, cuarenta años después: Análisis crítico**. Editora Nacional, Madrid, 1972. 310 págs.

En este libro, el profesor Velarde inserta unos cuantos trabajos inéditos y otros ya publicados en diversos periódicos y revistas. Particularmente importantes me parecen los trabajos «El nacionalismo, cuarenta años después», un rico estudio histórico sobre los orígenes, con abundante y muy bien traída bibliografía, con frecuentes trazos polémicos frente a Payne y Southworth—a veces un poco violentos—; «El pensamiento económico de José Antonio», estudio ya escrito hace muchos años, pero que conserva toda su actualidad, y «Problemas actuales de la economía española, vistos por Bermúdez Cañete», que será para casi todos los lectores un hallazgo.

Velarde quiere dejar bien claras las posibilidades de un nacionalsindicalismo que intentaba ayuntar el factor social y el nacional, lejos de la solución marxista y corporativista, a la que él se siente especialmente ajeno, aunque reconoce la «sensación de aislamiento» que rodea a los pocos que sostienen esta línea, bien poco oportunistas en nuestros días. Cierra el libro, como epílogo, una entrevista con el autor, aparecida en el único ejemplar que salió del diario **Nivel**, en la que, junto a la negación rotunda del fascismo-capitalismo de José Antonio, afirma tajantemente que «el falangismo español quedó inédito». Una ampliación de algunos de estos estudios, especialmente de los tres primeros, sería muy de agradecer al profesor Velarde.

V. M. A.

97. Historia. América del Norte

JOHNSON, LINDON B.: **Memorias de un Presidente (1963-1969)**. Dopesa, Barcelona, 1971. 659 páginas.

En este voluminoso libro, Johnson no pretende escribir una historia completa y definitiva de su presidencia. Revisa el período de su mandato conforme a su filosofía personal y política, sus experiencias y conocimientos, sus aspiraciones y sus respuestas a las demandas que le fueron presentadas. Así, no pretende presentar lo que fue, sino lo que él vio desde su posición ventajosa. Tampoco pretende referirse a todos los acontecimientos de su administración. Selecciona los problemas más importantes, los objetivos más imperiosos y las realizaciones más históricas de sus años de presidencia. Tampoco pretende controversias y propagandas. Su propósito consiste en exponer los problemas con los que se enfrentó como Presidente, registrar los hechos tales y como se le presentaron, enumerar las posibles alternativas, revisar lo que hizo y por qué lo hizo. Remite a la Historia el juicio sobre las decisiones tomadas y las acciones emprendidas.

Al escribir el libro se ha basado principalmente en materiales impresos: documentos públicos, memorándums, anotaciones tomadas de las reuniones y conversaciones telefónicas, diarios, cartas, informes del Servicio Secreto, etc.

El libro es un notable documento histórico y a la vez uno de los retratos más realistas que se han hecho de Estados Unidos.

M. B.

KROCK, ARTHUR: **Sesenta años en la Casa Blanca**. Dopesa, Barcelona, 1972. 475 págs.

El autor fue corresponsal en Washington del «New York Times» durante más de treinta años y ha tenido la oportunidad de conocer íntimamente a los presidentes de Estados Unidos, desde Theodor Roosevelt a Johnson. Es hombre de enorme ingenio y erudición y ha sido testigo privilegiado de la marcha de la Historia. Muchas anécdotas que salen en el libro, sólo ahora se divulgan. El material que aporta sirve para facilitar la comprensión del desarrollo de la política norteamericana en nuestros días. El libro se ha escrito a base de los memorándums que el autor escribió día tras día, de la correspondencia cruzada con diversas personas, de los documentos que de un modo expreso han hecho público los interesados. El autor pretende retratar a algunos de los hombres inmersos en el contexto de los grandes acontecimientos, pues fue testigo de una labor y colaboró íntimamente con ellos. Es el libro un bosquejo de la historia de la transformación del sistema norteamericano de gobierno en su tiempo, un relato de ciertas actividades de los principales autores e impulsores de esta transformación y una serie de perfiles de estos personajes.

M. B.

Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.

Producción, transporte
y distribución de
energía eléctrica

Domicilio Social:
PLAZA DE CATALUÑA, 2
BARCELONA

50 PESETAS